



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de abril de 2016

Núm. 57

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/000155** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al posicionamiento y medidas a adoptar por parte del Gobierno de España en torno a la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP). *Pasa a tramitarse ante la Comisión Mixta de la Unión Europea* 8
- 161/000406** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la normalización de las relaciones con Cuba y de apoyo a su proceso de apertura 8
- 161/000428** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), sobre la crisis humanitaria de los refugiados 10

Comisión de Justicia

- 161/000490** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, por la que se insta al Ministerio de Justicia a que cumplimente el exhorto o comisión rogatoria cursado por las autoridades argentinas relativa a la llamada querrela argentina contra los crímenes del franquismo 12

Comisión de Interior

- 161/000398** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la unificación de las Direcciones Generales de Compras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSS) 14
- 161/000415** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el incremento de efectivos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en la Comunitat Valenciana y el refuerzo del Plan Verano 15
- 161/000452** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a garantizar el derecho de asilo 17
- 161/000454** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la paralización de la reapertura del Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de la Zona Franca de Barcelona 20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 2

161/000462	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre defensa de los derechos de los miembros de la Guardia Civil	22
161/000485	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la garantía y respeto a la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional en las interceptaciones en las fronteras de Ceuta y Melilla	24
Comisión de Defensa		
161/000484	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la declaración de Canarias como territorio de neutralidad permanente, zona de paz	27
Comisión de Economía y Competitividad		
161/000380	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre lucha contra el fraude y la evasión fiscal internacional	29
161/000411	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las entidades de tenencia de valores extranjeros	30
161/000443	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a promover y facilitar el crecimiento empresarial y garantizar la unidad de mercado	31
161/000445	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), sobre reforma y agilización del sistema de concesión de visados relacionados con la actividad económica, de internacionalización o de investigación	33
161/000459	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE)	34
Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas		
161/000402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	35
161/000404	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al refuerzo de la Educación Cívico Tributaria	37
161/000407	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reforma del sistema tributario, desarrollo de impuestos medioambientales y creación de un impuesto sobre grandes fortunas	38
161/000410	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre garantía de la suficiencia de ingresos de las Comunidades Autónomas y la correcta distribución de los objetivos de déficit	40
161/000429	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Impuesto Especial sobre el Carbón	41
161/000444	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para la lucha contra delito fiscal en España	42
161/000487	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reforma de la normativa en materia de contratación pública	44

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 3

161/000488	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la derogación o modificación del artículo 15.6 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	46
Comisión de Presupuestos		
161/000486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado	47
Comisión de Fomento		
161/000386	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los problemas de la autovía A-7 a su paso por el término de Roquetas de Mar (Almería)	48
161/000394	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), relativa a ejecutar en su totalidad el tramo de la autovía B-40 entre Viladecavalls y Olesa de Montserrat	49
161/000395	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), por la que se insta al Ministerio de Fomento a firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Viladecavalls para la adecuación de la cubierta del falso túnel de la B-40 en este municipio y para la construcción de un vallado que evite el acceso a las actuales plataformas, para evitar accidentes	50
161/000416	Proposición no de Ley relativa a acelerar el inicio de las obras de soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac	51
161/000433	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la construcción de la nueva estación ferroviaria de la población de Torredembarra, en la provincia de Tarragona	52
161/000435	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Nacional VI O Corgo	53
161/000437	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de implantar servicios ferroviarios de cercanías en Galicia, en primera instancia, y con carácter urgente, en las líneas A Coruña-Ferrol y Pontevedra-Vigo	54
161/000438	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de mejorar los servicios ferroviarios en Lugo	55
161/000439	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos-En Comú Podem-En Marea y Ciudadanos, sobre el sector ferroviario de la ciudad de Valladolid	57
161/000448	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la ampliación de la línea Cartagena-Los Nietos	58
161/000453	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la presentación de un informe y calendario detallado de actuaciones para la finalización y puesta en servicio de la Variante Ferroviaria de Pajares ..	59

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 4

161/000460	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al derrumbe en un sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia)	60
161/000461	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un nuevo Plan de Transportes e Infraestructuras	61
161/000480	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de transferir a Galicia la gestión de la AP-9, Autopista del Atlántico, y convertirla en una vía libre de peajes	62
Comisión de Educación y Deporte		
161/000431	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la lucha contra la obesidad infantil	64
161/000450	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las especialidades docentes de Lengua Asturiana y Literatura y de Lengua Aragonesa y Literatura, y otras lenguas propias	65
161/000455	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, relativa al traspaso de becas y ayudas al estudio	67
Comisión de Empleo y Seguridad Social		
161/000388	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el reconocimiento e inclusión del colectivo de trabajadores expuestos al amianto en las actividades penosas, tóxicas, peligrosas e insalubres por parte de la Seguridad Social a efectos del acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad en función de la actividad	68
161/000397	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores de Cemusa y la recuperación de la causalidad y la proporcionalidad en los despidos colectivos	70
161/000414	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres	71
161/000422	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la eliminación de la figura contractual del contrato por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores previsto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral	73
161/000441	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a llevar a cabo determinadas reformas legislativas en consonancia con la estrategia española de seguridad e higiene en el trabajo 2015-2020 a los efectos de integrar la actividad preventiva en la empresa, mediante la asunción de la prevención de forma prioritaria con recursos propios	75
161/000451	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la recuperación del derecho de protección ante el despido improcedente	77

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 5

161/000478	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la devolución de ayudas públicas en caso de deslocalización	79
161/000494	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a un Plan Nacional de Promoción del Empleo Verde	80
Comisión de Industria, Energía y Turismo		
161/000389	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para paliar los efectos de la pobreza energética	82
161/000390	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre los requisitos para la designación de los puestos de Consejeros y Consejeros Adjuntos de Turismo en embajadas españolas	83
161/000392	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), por la que se insta al Gobierno a transponer la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios	84
161/000393	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), sobre el cumplimiento de los compromisos legislativos de desarrollo de programas de renovación de instalaciones de cogeneración y de residuos	85
161/000403	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la necesidad de un apoyo al sector turístico claro y consensuado para la creación de un Marco Estratégico de Turismo estable a largo plazo en España	87
161/000412	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al sistema de subasta de interrumpibilidad ...	88
161/000458	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIREEE)	89
161/000481	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el plazo de adecuación de las instalaciones de autoconsumo eléctrico existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 900/2015	90
161/000491	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a un Plan de Transición Energética para el cumplimiento de los Acuerdos del Clima de París	91
Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		
161/000396	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el desarrollo de una nueva regulación para la gestión del ciclo integral del agua en España	93
161/000399	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de ordenar la inmediata paralización de las obras en el trecho fluvial del río Miño a su paso por la ciudad de Lugo (Castro Romai)	95
161/000408	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la revisión de la prohibición de desembarcar la raya pescada accidentalmente en las zonas VIII y IX	96

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 6

161/000409	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el establecimiento de un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste	96
161/000418	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al impulso de un nuevo Plan de Restauración de Ríos y Humedales	97
161/000434	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las inundaciones del río Ebro en la Ribera de Navarra	98
161/000489	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al proyecto de Recrecimiento de Yesa	99

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000413	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la supresión de la prestación de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado español durante más de 90 días	101
161/000417	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), relativa a territorializar los fondos destinados a subvenciones del área de servicios sociales y otros fines de interés social, incluidos los de carácter medioambiental, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por ciento del IRPF	105
161/000430	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la lucha contra la obesidad infantil	107
161/000446	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, para recuperar la accesibilidad y equidad del Sistema Nacional de Salud	109
161/000447	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la universalización de la Sanidad Pública	110
161/000449	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la cogestión, participación y asociacionismo de colectivos juveniles en la organización de actividades y programas para corporaciones locales del Plan Nacional sobre Drogas (PNSD)	110
161/000464	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la adopción de medidas para reformar el actual sistema de copago farmacéutico	112
161/000465	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la regulación de la publicidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios	114

Comisión de Cultura

161/000387	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la constitución de la mesa permanente que diseñe un Plan de apoyo al desarrollo al sector español del videojuego	115
161/000482	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Castillo de los Vélez en Mula (Murcia)	117

Comisión de Igualdad

161/000400	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la igualdad real entre hombres y mujeres	117
------------	---	-----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 7

- 161/000495** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la justicia climática desde una perspectiva de género 119

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

- 161/000405** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la necesidad de promover un Plan Estratégico que frene el aumento de la siniestralidad en las carreteras españolas 120

- 161/000479** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el transporte de personas en bicicleta 121

Comisión para el Estudio del Cambio Climático

- 161/000492** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al reconocimiento y protección de las personas migrantes por razones ambientales y climáticas 122

- 161/000493** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las políticas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos del Clima de París 123

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, entendiéndose que en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000155

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Solicitud de que su Proposición no de Ley relativa al posicionamiento y medidas a adoptar por parte del Gobierno de España en torno a la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP), sea tramitada en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, entendiéndose que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, y trasladar a la Comisión Mixta para la Unión Europea, comunicando este acuerdo a la Comisión de Asuntos Exteriores, al Gobierno, al Senado y al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2016.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 15 de marzo de 2016.

161/000406

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre normalización de las relaciones con Cuba y apoyo a su proceso de apertura, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 9

Exposición de motivos

El 17 de diciembre de 2014, Estados Unidos y Cuba anunciaron la normalización de sus relaciones diplomáticas, cuya ruptura se había producido en 1961. Se trataba de un acuerdo que se había preparado durante varios años entre los dos países, con la participación del Vaticano, como mediador, y de Canadá como país anfitrión de las reuniones.

En su intervención ante la prensa, el presidente de Estados Unidos de forma explícita admitió el fracaso y la inutilidad de la política de aislamiento durante 53 años con Cuba. Por su parte, el presidente de Cuba afirmó su voluntad de dialogar mencionando específicamente cuestiones como democracia y derechos humanos, y manifestó la necesidad de aprender a convivir, aceptando las diferencias. Tras las alocuciones de ambos presidentes, una encuesta realizada por la Universidad Internacional de Florida, donde se encuentra el mayor número de residentes de origen cubano, indicó que el 68% de estos son receptivos a avanzar hacia la normalización de las relaciones con Cuba; la cifra sube al 88% en el caso de los menores de 30 años. Estos datos evidencian una evolución en la posición de los ciudadanos cubano-americanos, que además, según ese mismo sondeo, se muestran mayoritariamente partidarios de acabar con el embargo económico y comercial (62% favorable, en la franja de población más joven),

La puesta en práctica de las medidas anunciadas por el presidente de Estados Unidos, que comenzó en enero de 2015 con negociaciones directas entre los dos países, llevó a la reapertura de las embajadas de ambos países el 20 de julio de 2015 y a la visita oficial del presidente Obama a Cuba el pasado marzo, acompañado de una pequeña pero significativa delegación empresarial.

Por lo que respecta a la Unión Europea, tras la adopción en noviembre de 2011 de una serie de medidas de acercamiento a las autoridades cubanas, superándose así la posición común impulsada por España en 1996, se inició un proceso de negociación que concluyó con la firma por la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, y el ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Bruno Rodríguez, el pasado 13 de marzo del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación Bilateral; superándose así la anomalía de que Cuba fuera el único país latinoamericano con el que la Unión Europea no tenía un acuerdo de ese tipo. Como ocurre con otros países de la región, y de otros continentes, la Unión Europea incluye en ese diálogo la proyección de los valores consustanciales a la Unión, específicamente los relativos a los derechos humanos, incluidas las libertades políticas e individuales.

Por otra parte, tras el anuncio realizado por los presidentes Obama y Raúl Castro, en diciembre de 2014, han sido varios los dirigentes europeos que han visitado La Habana. Así, al presidente de Francia, François Hollande, que visitó la isla en mayo de 2015 y se entrevistó con Fidel y Raúl Castro, le han seguido el primer ministro de Italia, Matteo Renzi, el primer ministro de Eslovaquia, Robert Fico, y presidente austriaco, Heinz Fischer.

En paralelo, el Gobierno de España, tanto antes de las elecciones como después, ha mantenido una actitud pasiva y, hasta cierto punto, ajena a los cambios que se estaban produciendo, de forma que otros países con menos intereses parecen estar tomando la delantera a España en cuanto a las relaciones con Cuba en este nuevo tiempo.

En este proceso España puede y debe desempeñar un papel más activo, más influyente, propiciando un nuevo impulso político del conjunto de la comunidad internacional en sus relaciones con Cuba.

Por sus lazos históricos con Cuba, por la importancia de la inversión española en Cuba, somos el país europeo con más intereses en la isla, y la intensidad de su relación presente con el pueblo cubano, desde los puntos de vista social o cultural, España tiene que asumir el liderazgo en las propuestas, entendiendo también que la posición internacional de España depende, en gran medida, de su influencia en el ámbito iberoamericano.

Los gobiernos socialistas desde Felipe González han estimulado las relaciones con el país americano a través de la cooperación económica, social y de conocimiento. El Gobierno español apoyó plenamente la posición y la estrategia diseñada por la Comisión Europea para articular las relaciones con Cuba, que llevó a cabo el comisario Manuel Marín entre 1995 y 1996. Ampliar la colaboración internacional con otros países para incentivar estos principios es uno de nuestros objetivos prioritarios. España es el aliado natural, por tradición histórica y cultural, de Cuba y su necesario aliado para las relaciones con la Unión Europea. El Reino de España es la puerta de comunicación natural de Cuba con la Unión Europea. Tenemos por delante esa oportunidad y esa responsabilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 10

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Saluda el proceso de normalización de las relaciones entre Estados Unidos y Cuba, y, de manera especial, la conclusión del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación Bilateral que ha firmado la Unión Europea con Cuba.

2. Manifiesta su convencimiento de que el diálogo con el Gobierno cubano, desde la amistad y la predisposición a la cooperación, es la mejor manera de colaborar en el proceso de apertura iniciado.

3. Insta al Gobierno a impulsar:

a) las relaciones políticas, diplomáticas, comerciales, culturales y de cooperación entre España y Cuba, en el convencimiento de que la normalización de las relaciones de toda índole entre los dos países es el camino para construir un marco sólido de relación entre ambos y contribuir así a una transición democrática exitosa conducida por el pueblo cubano;

b) la celebración de un encuentro bilateral que evidencie la normalización de dichas relaciones;

c) en las organizaciones internacionales en las que España tiene presencia, una actuación de apoyo decidido, leal y sostenido en el tiempo al proceso de normalización de las relaciones internacionales con Cuba, el proceso de apertura del régimen cubano y la consecución y consolidación de los avances en derechos y libertades del pueblo cubano que se vayan produciendo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Antonio Gutiérrez Limones**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000428

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Asuntos Exteriores, una Proposición no de Ley sobre la crisis humanitaria de los refugiados.

Antecedentes

En 2015, más de un millón de personas cruzaron el mar Mediterráneo en busca de protección internacional en Europa. El número de migrantes que entraron irregularmente en la Unión Europea en este mismo año 2015, ha superado ampliamente las previsiones. Más de 1,8 millones de personas accedieron al club comunitario, según las últimas estimaciones de la Comisión Europea. En total, según otras fuentes, más de 1,5 millones de personas han pedido asilo en países de la OCDE en 2015, el mayor número hasta la fecha y que prácticamente ha duplicado los datos de 2014. No obstante, los solicitantes de asilo apenas representan el 0,1% de la población total de los países de la OCDE y, en el caso de Europa, constituyen menos del 0,3% de la población total de la UE.

El conflicto de Siria, o la situación devastada por las guerras en Afganistán e Irak, son enfrentamientos armados que están provocando un gran número de desplazados, personas que huyen poniendo en riesgo sus vidas, buscando asilo y refugio, anhelando un futuro, y que deberían hallarlo en cualquier caso amparados por el derecho humano e internacional.

El drama al que asistimos desde hace meses, las vidas humanas perdidas en el intento de lograr una posibilidad de vivir (casi 4.000 personas incluidos niños, perdieron la vida en 2015 en el Mediterráneo tratando de llegar a Europa), debería habernos hecho trabajar al máximo para evitar las muertes, para evitar el tráfico de personas, para dispensar un trato humano a las personas que necesitan ayuda. Pero todavía no hemos conseguido estos objetivos extremadamente urgentes. El fracaso de la política europea en materia de asilo es evidente y pone en riesgo el propio proyecto europeo fundamentado, entre otros, por los principios de la libre circulación de las personas y la solidaridad entre los Estados miembros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 11

Miles de refugiados intentan llegar a Europa cada día, los que lo consiguen y no mueren en el camino, son recibidos con vallas, muros, confiscaciones u otras medidas disuasorias y de contención. Y una vez aquí, sus penurias están lejos de haber terminado.

La OCDE y ACNUR han puesto de relieve no sólo el imperativo moral de prestarles la ayuda necesaria, sino también el claro incentivo económico de ayudar a los refugiados que viven en los países de la OCDE, a desarrollar las competencias que necesitan para poder trabajar de manera productiva y sin riesgo, en los empleos del mañana.

Entre otras iniciativas, el Pleno del Congreso de los Diputados consciente de la gravedad de la situación, aprobó el pasado 29 de septiembre por unanimidad, una Proposición no de Ley que entre otras cuestiones, instaba al Gobierno a trabajar para: la pacificación de los países en conflicto origen del desplazamiento masivo de personas; el establecimiento de una política integral de asilo en la UE con recursos suficientes; luchar contra las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas; adaptar la respuesta a las necesidades de acogida e integración de los refugiados; adaptar la normativa a las disposiciones adoptadas en el marco de la UE; e instaba al Gobierno e incluía el compromiso de los Grupos Parlamentarios, de excluir la materia de asilo de la confrontación de partidos, y de incorporar el diálogo y el consenso en el proceso de toma de decisiones sobre la materia.

Sin embargo, no solamente es necesario cumplir con aquel mandato sino seguir avanzando e ir adaptando a la realidad, las acciones y medidas a emprender para hacer frente a la crisis humanitaria de los refugiados. Lo que pasa no tiene por qué seguir sucediendo. Es posible una respuesta adecuada y rápida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados considera claramente insuficientes las medidas adoptadas hasta el momento, para hacer frente a la crisis humanitaria de los refugiados, e insta al Gobierno a:

— Dar cumplimiento efectivo y diligente, a la Proposición no de Ley sobre la crisis humanitaria de refugiados, aprobada el pasado 29 de septiembre de 2015, por el Pleno del Congreso de los Diputados.

— Adoptar las medidas oportunas para garantizar el acceso a un procedimiento de asilo con todas las garantías, facilitar la tramitación y concesión del derecho de asilo a los solicitantes del mismo, en España (especialmente en Ceuta y Melilla), respetando los derechos humanos y garantizando la acogida de estas personas y el respeto al acervo de la UE en materia de asilo y en línea con los estándares internacionales.

— A impulsar cuantas medidas y acciones sean posibles y oportunas para conseguir en próximas reuniones del Consejo Europeo y otros órganos de la UE, avances en materias como:

- La creación de una Fuerza europea de emergencia para gestionar todas las fronteras exteriores de la UE, cuya primera prioridad esté en la gestión de las fronteras entre Turquía y Grecia, y mejorar las condiciones de vida de los refugiados en los centros de acogida. Esta fuerza debería ayudar a los estados miembros a gestionar la identificación, los controles de seguridad, la creación de puntos de acceso y a garantizar una atención digna a los refugiados. La gestión de la frontera externa conjunta debe ser acorde con lo que representa Schengen.

- El establecimiento de un nuevo acuerdo con Turquía, con recursos económicos suficientes para ayudar directamente a los refugiados, dándoles asistencia financiera en forma mensual, y con fondos destinados al ACNUR para mejorar las condiciones de vida en los campamentos de refugiados.

- Evitar muertes en rutas peligrosas: proporcionar un mayor número de rutas seguras y legales para que las personas refugiadas lleguen a los países de la UE, mediante un aumento considerable de las plazas de reasentamiento, las admisiones humanitarias, los visados humanitarios y la reunificación familiar.

- La necesidad de mantener las operaciones orientadas a preservar la vida de las personas a través de acciones de búsqueda, rescate y salvamento en el Mediterráneo, con todos los recursos necesarios, durante el tiempo que sea necesario.

- La conversión de los puntos con mayor afluencia, en centros de acogida que funcionen como una zona de tránsito hasta que se evalúe la situación de los refugiados, mejorando la gestión de las demandas y las condiciones de vida de los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 12

- Apoyar a los países de tránsito para que elaboren programas en materia de asilo y migración que respeten los derechos humanos e incrementar la ayuda humanitaria a las crisis de refugiados, fuera de la UE.
- El incremento importante de los recursos financieros, técnicos y humanos para dar respuesta inmediata y adecuada a las necesidades humanitarias de los desplazados, en especial, a los Estados Miembros de la UE con fronteras exteriores.
- Promover un sistema común de asilo que evite las discrepancias entre estados miembros, basado en los criterios de ACNUR y sobre la base de un esquema de distribución justo de los refugiados entre todos los Estados miembros.
- El desarrollo de nuevas actuaciones específicas destinadas a proteger a refugiados menores no acompañados, mujeres y niños y niñas.
- Una revisión normativa que permita perseguir, sancionar y evitar el tráfico criminal de personas pero que no dificulte u obstaculice el apoyo y asistencia a migrantes por razones humanitarias.
- Poner fin a las violaciones de los derechos humanos en las fronteras externas de la UE, poniendo fin a las devoluciones forzosas, los malos tratos y el uso excesivo de la fuerza, y proporcionar recursos efectivos a las víctimas.
- Abstenerse de elaborar una lista de «Países de Origen Seguros», dado que el proceso de determinación del estatuto de refugiado se basa en circunstancias individuales, ningún país de origen puede calificarse como «seguro» en términos generales.
- Tomar la iniciativa para tratar de poner fin a la guerra en Siria, trabajar para involucrar a los EE.UU. y a la comunidad internacional para desarrollar una estrategia coherente para derrotar a ISIS. Intensificar los esfuerzos europeos en las conversaciones de Ginebra y dar todo el apoyo necesario a las fuerzas de la oposición siria democráticas. Y una vez conseguida la paz, impulsar un plan europeo como en su momento fue el Plan Marshall, para reconstruir Siria y ayudar a los refugiados a volver a su país de origen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

Comisión de Justicia

161/000490

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Justicia, para que el Ministerio de Justicia cumplimente el exhorto o comisión rogatoria cursado por las autoridades argentinas relativa a la llamada querrela argentina contra los crímenes del franquismo.

Exposición de motivos

El 18 de julio de 1936 un golpe militar con apoyo civil depuso a las autoridades legítimas de la Segunda República. La sublevación, apoyada por la Alemania nazi y la Italia fascista, tuvo por objeto el exterminio de todas aquellas personas y grupos sociales, políticos e ideológicos que se implicaron en la defensa de las instituciones legítimas que fundaban la República democrática y parlamentaria española proclamada el 14 de abril de 1931.

El levantamiento dio paso a un régimen ajeno a la tradición del liberalismo y la democracia y que de forma sistemática vulneró los más elementales derechos humanos de centenares de miles de personas durante más de cuarenta años: desaparecidas; fusiladas; niños y niñas robadas; víctimas de trabajo esclavo y de malos tratos y abusos en campos de concentración, en cárceles, en comisarías, en cuarteles, en preventorios; expresas; torturadas; exiliadas; perseguidas; represaliadas; y un inacabable, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 13

Hasta ahora, ni una sola de todas estas vulneraciones ha sido reparada por la justicia, y ni una sola de las personas responsables de tanto horror y dolor ha comparecido ante un juzgado o tribunal. Esta anómala y vergonzosa situación no puede ni debe continuar: no afecta en exclusiva a las víctimas y a sus familiares, que ya de por sí son decenas de miles de personas, sino que concierne a la sociedad en su conjunto y, más específicamente, a las instituciones representativas de un sistema de libertades que se precie de tal nombre.

La denegación del derecho básico a la justicia que tiene todo ser humano, y toda comunidad, no sólo comporta un insulto a las víctimas, y para cualquier sociedad que se pretenda democrática, sino que es una inmensa burla al derecho internacional.

Se trata de crímenes de extraordinaria gravedad que tienen un tratamiento claramente regulado y reconocido a escala global. Parte imperativa e ineludible del ordenamiento jurídico internacional sobre derechos humanos radica en que, cualesquiera sean las circunstancias, ninguna ley, práctica, o decisión política o judicial, puede amparar a quienes cometen crímenes contra la humanidad.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscrito por España, convirtió en obligatorios los derechos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta establece en su art. 15.2, que nada impedirá el juicio y la condena por actos u omisiones que en el momento de cometerse fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional.

La Constitución española establece en su art. 10 que «Las normas relativas a los derechos fundamentales (en este caso el de acceso a la justicia, del artículo 24) y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materia ratificados por España».

Y señala en su art. 96 que «Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno». En igual sentido el art. 1.5 del Código Civil establece la aplicación directa de las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales una vez publicados en Boletín Oficial del Estado.

Finalmente, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, a la que el Estado español se adhirió el 2 de mayo de 1972, establece en su art. 26: «Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe», y en su art. 27: «Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado».

Pese a todo ello, hasta la fecha, la administración de justicia española se ha negado a investigar y juzgar los crímenes del franquismo.

Ello ha motivado que las víctimas hayan tenido que recurrir en defensa de sus derechos a instancias extranjeras internacionales. Tanto la denominada querrela argentina contra los crímenes del franquismo como las múltiples resoluciones de repudio y condena a la impunidad por parte de diversos organismos que componen el Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, cumplen un papel fundamental en la reclamación de verdad, justicia y reparación.

En aplicación de las normas relativas a la justicia universal y crímenes contra la humanidad, la Justicia argentina abrió en su día un procedimiento en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n.º 1, de Buenos Aires, causa criminal 4591/10.

También en el ámbito internacional debe mencionarse el constante trabajo llevado a cabo en la propia ONU en relación con los crímenes del franquismo. Así, en el extenso Informe elaborado por Pablo de Greiff, Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la «promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición», de fecha 22 de julio de 2014, se afirma en su «Resumen» que:

«La Guerra Civil española y los cuarenta años de dictadura que le siguieron dejaron un saldo colosal de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluyendo ejecuciones, tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones, trabajo forzado de presos, o exilio, entre otros.»

A estos efectos, su apartado VII, relativo a «Conclusiones y recomendaciones», reclama en su último punto referido a la «Justicia»:

s) Asegurar la colaboración de la justicia española con procedimientos judiciales en el exterior y tomar medidas contra el debilitamiento del ejercicio de la jurisdicción universal por parte de tribunales españoles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 14

En el marco de la citada causa criminal 4591/10, con fecha 18 de febrero de 2016, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1 de Buenos Aires acordó librar exhorto por vía diplomática al Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional española que por turno correspondiera al objeto de tomar declaración indagatoria a los siguientes ciudadanos españoles imputados en dicha causa penal: Antonio González Pacheco, Jesús Muñecas Aguilar, Jesús Quintana Saracibar, Carlos Rey González, Antonio Troncoso de Castro, José Utrera Molina, Jesús Cejas Mohedano, Rodolfo Martín Villa, Ricardo Algar Barrón, Félix Criado Sanz, Pascual Honrado de la Fuente, Abelardo García Balaguer, Alfonso Osorio García, Antonio Carro Martínez, Benjamín Solsona Cortés, Fernando Suárez González, Jesús González Reglero, Jesús Martínez Torres y José María Sánchez Ventura Pascual.

En la citada comisión rogatoria, se interesa la toma de declaración de los imputados relacionados anteriormente entre los días 4 y 22 de abril.

A pesar de ello, el exhorto internacional o comisión rogatoria no ha sido debidamente cumplimentado por el Ministerio de Justicia, con manifiesto y grave incumplimiento de lo previsto en los artículos 28.1, 32 y 37 del Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal entre el reino de España y la República Argentina, firmado en Buenos Aires el 3 de marzo de 1987 (BOE 17 de julio de 1990).

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que el Ministerio de Justicia cumplimente el exhorto o comisión rogatoria cursado por las autoridades argentinas, y en consecuencia, lo remita con carácter urgente al Decanato de los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional para que se proceda a la toma de declaración indagatoria de los imputados en la causa criminal 4591/10 tramitada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1 de Buenos Aires en virtud del principio de justicia universal, en la que se investigan los crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura franquista.

2.º Que el Gobierno cumpla con las recomendaciones planteadas en el Informe del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas presentado el 2 de julio de 2014.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Victoria Rosell Aguilar**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Interior

161/000398

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la unificación de las Direcciones Generales de compras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSS), para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Actualmente nos encontramos con una problemática que genera cierta polémica cuando sobre todo se trata de adquisiciones de urgencia. Se trata de los gastos generados para equipar las FFCCSS del Estado, que tienen como objetivo mantener bien equipados a nuestros policías y guardias civiles. En la evolución de las partidas de nuevas inversiones y renovaciones de la Dirección General de Policía y la Dirección General de la Guardia Civil podemos observar que coinciden con frecuencia partidas presupuestarias destinadas a compras de productos similares, ya que como es obvio existe la necesidad de uso de equipos y materiales similares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 15

Comparando el desglose de gastos de dos partidas presupuestarias distintas Policía y Guardia Civil, podremos ver como existe una duplicidad que podría verse reducida generando un abaratamiento de los productos sencillamente combinando las dos partidas en una.

De manera que nos encontramos, por ejemplo, en los Presupuestos Generales del Estado, Programa 132A-sección 16-servicio 03 y 04. art. 63 «inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, Superproyecto, Equipamiento Policial» partidas presupuestarias duplicadas, «04 9001D.G. Guardia Civil». 1.860.000 € y «03 9001D.G. Policía» 5.285.000 €. Con un desglose de adquisiciones completamente complementario en ambas Direcciones Generales y sintetizable en una sola partida.

Si nos adentramos al desglose de estos Presupuestos Generales del Estado destinados en este caso a Policía Nacional y Guardia Civil, veremos que el gasto en compra de equipos similares en dos partidas presupuestarias diferentes ocasiona un gasto mayor por unidad que al estado le sería remediable, si pensamos, que es hondamente sugerente pensar que bajo un futuro organismo de compras y adquisiciones que fusione ambos cuerpos y que adquiriese todo este material al unísono, estas compras y concursos públicos podrían resultar al estado un importante ahorro tanto global como por unidad.

Englobar todas estas compras bajo una misma entidad sin duda abarataría los costes por unidad y globales, topando además con que también haría más sencilla la generación de proyectos de licitación pública más atractivos para las empresas proveedoras, ya que aumentaría considerablemente la cantidad a suministrar. Sin mencionar además, que la partida presupuestaria quedaría agrupada en una sola tabla presupuestaria.

Es por ello que se insta al Gobierno a:

Proposición no de Ley

«1. Organizar las compras del Ministerio del Interior creando un órgano central de adquisiciones de material y equipamiento que englobe las necesidades conjuntas de las FFCCSS del Estado para la reducción de sus costes unitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000415

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el incremento de efectivos de Policía Nacional y de Guardia Civil en la Comunitat Valenciana y refuerzo del Plan Verano, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Durante toda la X Legislatura el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) ha denunciado y cuestionado la reducción de Efectivos Policiales y de la Guardia Civil que el Ministerio del Interior realizó desde el primer momento de su llegada al Gobierno.

La reducción de dichos efectivos se ha pretendido contextualizar en la austeridad presupuestaria vivida en esos años y la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) que ha permitido mantener la reducción de las tasas de criminalidad en España, constante desde 2004, como bien se ha encargado en destacar el Ministro del Interior en su Balance sobre la Evolución de la Seguridad Ciudadana en la X Legislatura, de fecha 9 de febrero de 2015.

Pero este argumento choca frontalmente con una realidad: por alta que sea la competencia profesional, la dedicación y la eficacia policiales, nunca una reducción de efectivos humanos y de inversiones materiales, como la producida a lo largo de esta X Legislatura, puede ser ni positiva, ni eficaz para lograr mayores cotas de seguridad en España.

¹ www.sempap.mhihak.gov.es/Presup/PGE2016Proyecto/MaestroDocumentos/PGEROM/doc/HTM/N_16_A_V_2_O_1_201_1_2_116_1_103_1.HTM
www.sepg.pa_p.minhap.gov.es/PresupGE2016Proyecto/MaestroDocumentos/PGEROM/doc/I-ITM/N_16_A_V_2_O_1_201_1_2_116_1_104_1.1-ITM

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 16

La pérdida de efectivos policiales provoca disfuncionalidades tanto entre las diferentes unidades especializadas, como en la capacidad de respuesta que se requiere en los ámbitos territoriales de las Comunidades Autónomas, en función de sus indicadores de criminalidad.

En resumen, un descenso del -6,5% como el que se ha producido en España entre 2011 y 2014, del orden de 10.173 efectivos policiales (Policía Nacional y Guardia Civil), sin mediar mayores explicaciones por parte del Gobierno, colisiona con el cumplimiento de objetivos de la Estrategia de Seguridad Nacional, especialmente en lo que concierne a la lucha contra el crimen organizado; ha provocado desequilibrios de cobertura en Comunidades Autónomas con altas tasas de criminalidad que han experimentado, sin embargo, descensos muy significativos en la dotación de efectivos de FCSE y ha producido, finalmente, una sobrecarga en las plantillas existentes y dificultado su adecuada evolución en función de la edad media de las mismas y el mantenimiento de la tasa de reposición.

El caso de la Comunidad Valenciana es paradigmático en este contexto.

Y ello se debe al hecho de que aunque la tasa de criminalidad (infracciones penales por 1.000 habitantes) viene disminuyendo de manera constante en España desde 2003, la Comunidad Valenciana presenta ciertas singularidades en el ámbito de la seguridad que hay que considerar:

— La tasa de criminalidad de la Comunitat Valenciana se sitúa tres puntos por encima de la media española (en 2011 la TC valenciana era de 52 frente al 48,4 española y en 2014 era de 48,4 frente al 45,1 española). A ello hay que añadir que la Comunidad Valenciana se encuentra entre las tres Comunidades Autónomas con tasa de criminalidad más alta de España, tras Madrid y Cataluña (y entre las cinco primeras, con las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla).

— La Comunidad Valenciana es la tercera autonomía española con la mayor actuación de los grupos de crimen organizado. La preocupante evolución de los delitos vinculados al crimen organizado y la corrupción en España, a pesar del descenso global de la tasa de criminalidad, tienen en la Comunidad Valenciana una especial incidencia. En el último «Balance de la lucha contra el crimen organizado en España 2014» (finalizado en julio de 2015 por el Ministerio del Interior), la Comunidad Valenciana es la tercera autonomía española con mayor actuación de los grupos de crimen organizado: las provincias de Valencia y Alicante tienen una presencia de 51 a 100 grupos de crimen organizado en ese año y la provincia de Castellón de 21 a 30 grupos/año. Es decir, de las seis categorías de intensidad de actuación del crimen organizado, las provincias de Valencia y Alicante tienen la categoría de segunda mayor intensidad en España.

Los Balances de criminalidad a lo largo de la X Legislatura no permiten disponer de información de efectivos policiales disponibles, por lo que esta información se ha de seguir a través de las diferentes iniciativas parlamentarias, preguntas y solicitud de informes en la Comisión de Interior. De la información facilitada por el Gobierno del Partido Popular a partir de preguntas realizadas por el Grupo Parlamentario Socialista, se comprueba como la reducción generalizada de efectivos de FCSE experimentada durante la pasada X Legislatura en España, afecta en mayor medida a la Comunidad Valenciana:

— Los efectivos disponibles en la Comunidad Valenciana disminuyen en valor absoluto, pasando de 14.617 en 2011 a 13.508 en 2015 y en peso en el conjunto del Estado (del 9,3% al 9,2%).

— En la IX Legislatura, de 2008 a 2011, el aumento de efectivos disponibles en España fue del 16%, suponiendo en la Comunidad Valenciana un incremento por encima de la media, con un aumento del 26% y más de 3.000 nuevos efectivos disponibles.

— En la X Legislatura, España pierde 10.173 efectivos que suponen un descenso en 2015 frente a 2011 de -6,5%, en tanto que en la Comunidad Valenciana el descenso es mayor que la media española: se pierden 1.109 efectivos, lo que supone una caída del -7,6%,

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aumentar los efectivos y reforzar las capacidades operativas en Policía Nacional y Guardia Civil en la Comunidad Valenciana, acorde con las Tasas de Criminalidad que presenta esta comunidad autónoma —por encima de la media española— y con especial atención en aquellas especialidades que se requieren por la tipología de delitos que tienen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 17

también mayor intensidad en este ámbito territorial, como son los relacionados con el crimen organizado y la corrupción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**Herick Manuel Campos Arteseros, Julián López Milla, María Such Palomares, Artemi Vicent Rallo Lombarte, Ana María Botella Gómez, Patricia Blanquer Alcaraz y José Luis Ábalos Meco**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000452

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión, relativa a garantizar el derecho de asilo.

Exposición de motivos

La tercera semana de abril de 2015 más de 1.000 personas murieron en aguas del Mediterráneo mientras trataban de alcanzar territorio europeo en endebles embarcaciones. En ese momento la opinión pública despertó, alertada por la tragedia, y descubrió un drama que lleva produciéndose durante décadas en las fronteras europeas. Sin embargo, las organizaciones de los Derechos Humanos como Amnistía Internacional ya habían alertado de que las muertes se sucederían en el Mediterráneo en primavera, con la llegada del buen tiempo, tras la desaparición de la operación italiana de salvamento Mare Nostrum. Esta fue sustituida por la operación Tritón, peor dotada económicamente, con un mandato único de control de fronteras, no de salvamento; y con un perímetro de acción mucho más restringido.

Desde el pasado abril muchas otras personas han muerto tratando de llegar a Europa huyendo de distintas persecuciones y conflictos, convirtiendo al Mediterráneo en la mayor fosa común del mundo. Según la OIM (Organización Mundial para las Migraciones) al menos 3.770 personas habrían perdido la vida en el Mediterráneo en 2015 (únicamente datos oficiales) y 476 en lo que llevamos de 2016. Estas muertes son consecuencia directa de las políticas migratorias puestas en marcha por la Unión Europea y de las vulneraciones en el derecho de asilo de las personas que tratan de buscar refugio en Europa. Mientras no existan vías legales y seguras de acceso a territorio europeo, las personas seguirán muriendo y las mafias que trafican con personas continuarán operando, ofreciendo rutas cada vez más peligrosas a las personas refugiadas y migrantes.

Esta crisis, además, ha impactado especialmente en los niños y las niñas. Según Naciones Unidas, 1 de cada 3 personas que llegan a Europa es un menor de edad. Actualmente en Europa, uno de cada cuatro solicitantes de asilo es un menor de 18 años (800 al día). Los niños y las niñas son los más vulnerables entre los que intentan acceder a Europa huyendo de la violencia, el conflicto y la persecución. Están en riesgo de sufrir violencia y abusos, de ser separados de sus familiares durante su viaje a través de Europa, y son especialmente vulnerables a padecer enfermedades como la hipotermia y la neumonía, especialmente con las actuales bajas temperaturas y la falta de estructuras adecuadas para hacer frente al invierno. No podemos olvidar que los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos ante todo por el hecho de ser niños y niñas, independientemente de su estatus migratorio o del de sus familias.

Entre 2007 y 2013 la Unión Europea ha gastado 2.000 millones de euros en blindar las fronteras y sólo 700 en políticas de asilo. Sin embargo, menos del 10% de los refugiados en el mundo llegan a la UE, la mayor parte se quedan en países limítrofes a los países de los que huyen. Como ejemplo, de los 11.695.806 millones de personas desplazadas por el conflicto en Siria, 6.600.000 son desplazados internos dentro de Siria, 4.597.436 refugiados en Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto y tan sólo 498.370 han cruzado a Europa, según ACNUR. Es hora de que la Unión Europea asuma sus compromisos internacionales y aplique su propia legislación en materia de asilo y adquiera un compromiso serio con los derechos de las personas refugiadas y migrantes.

La voluntad política de la Unión Europea para abordar esta crisis humanitaria sin precedentes quedó en serio entredicho al tardar varios meses en adoptar un acuerdo sobre el número de personas refugiadas que podía reasentar cada Estado miembro. No fue hasta el pasado septiembre cuando la UE decidió

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 18

poner en marcha un programa de reasentamiento para 120.000 personas que ya se encontraban en Grecia e Italia. Distintas organizaciones y fuerzas políticas valoraron ese compromiso como claramente insuficiente dado que Europa cuenta con una población de más de 500 millones de personas. A pesar de ello, y poniendo el foco en el caso español, sólo 18 personas han llegado a nuestro país en el marco de dicho acuerdo.

Recientemente una delegación de Podemos viajó a Atenas y Lesvos y pudo comprobar por sí misma que los programas de reasentamiento, tal y como están planteados, no están funcionando. Cuando se ofrece información sobre estos programas a las personas refugiadas no se les explica a qué país de la Unión Europea pueden ser llevados y eso puede significar cualquier lugar desde Hungría hasta Portugal. Las profundas diferencias en los sistemas de protección entre los distintos países y estos altos niveles de incertidumbre están provocando que las personas refugiadas prefieran seguir su camino e intentar solicitar asilo en aquellos países donde cuentan con un cierto soporte social y/o familiar.

Por su parte el Reglamento (UE) N.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, conocido como Protocolo Dublín II, ha dificultado que exista un verdadero Sistema Común de Asilo ya que las personas deben solicitar asilo en el primer país de la Unión Europea al que accedan. Dado que no existen vías legales y seguras de entrada de acceso a los Estados Miembro, esto supone que los países con frontera exterior de la Unión Europea asumen una responsabilidad mucho mayor que el resto. Este es el caso de Grecia. Sólo en julio de 2015 recibió más personas refugiadas y migrantes que en todo el año 2014.

Es fundamental que España asuma, de una vez por todas, un compromiso firme con el derecho de asilo. España sólo recibe alrededor del 1% de las solicitudes de asilo de la UE. Según Eurostats únicamente 14.780 personas pidieron protección internacional en 2015 en España. En 2014, por su parte, de las 5.947 solicitudes presentadas sólo 4.768 fueron admitidas a trámite (a valoración). Finalmente sólo a 384 personas se les concedió el estatuto de refugiado y a 1.199 la protección subsidiaria. En el 2015 el Gobierno del Partido Popular se comprometió a reasentar sólo 724 personas sirias, más otras 130 personas (pendientes de reasentar del año 2014), en el marco de un conflicto que, como se señalaba más arriba, ha desplazado ya a más de 11 millones.

El compromiso del Gobierno de España con esta crisis y con el derecho de asilo es, como muestran estos datos, inexistente; y puede resumirse en la siguiente frase de Ban Ki-Moon, Secretario General de Naciones Unidas, «es una crisis de solidaridad, no una crisis de cifras». Actualmente las personas que tratan de solicitar asilo en Ceuta y Melilla siguen teniendo dificultades extremas para acceder a territorio español y se produce una segregación por origen que impide, en la práctica, solicitar asilo a las personas subsaharianas. Asimismo, las condiciones de acogida de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla siguen siendo muy deficitarias, los traslados a la Península sufren retrasos injustificados y las personas que solicitan asilo en las Ciudades Autónomas ven restringida su libertad de movimiento.

Por otra parte, el sistema de examen y admisión a trámite de las solicitudes de asilo en España es deficitario. Es necesario revisar dicho sistema a fin de ampliar el número de concesiones de asilo y protección internacional que otorga España cada año, para terminar así con un racismo institucional manifiesto que ha situado tradicionalmente a España durante muchos años como uno de los países de la UE con menor número de concesiones de asilo. Es fundamental agilizar el procedimiento y la resolución de todas las solicitudes sin incurrir en retrasos injustificados, como ha ocurrido hasta ahora, con el fin de esperar a que la situación en el país de origen evolucione. Por último, son preocupantes los recortes en materia de acogida de personas refugiadas llevadas a cabo por el Gobierno de Partido Popular que están impidiendo en la práctica cubrir adecuadamente las necesidades de las personas solicitantes de asilo.

Finalmente, es importante reseñar que esta crisis ha de enmarcarse en su propio contexto y que la política exterior española aplicada por el Gobierno no puede meramente traducirse en perpetuos parches ante problemas que se perciben aislados. Es urgente proceder al análisis estratégico de porqué perviven los conflictos internacionales como el sirio, donde múltiples actores están implicados, y ofrecer alternativas que logren constituirse en iniciativas multilaterales que demuestren altura de Estado. Crisis como esta no son sino el fruto de décadas de políticas erradas tanto en Oriente Medio y Próximo como en África, y una política responsable de asilo, migración y refugio debe ir acompañadas de profundas y urgentes transformaciones en nuestra política exterior.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, dada la gravedad de la situación, insta al Gobierno a que ponga en marcha de forma urgente las siguientes medidas concretas sobre las que tiene plena capacidad de decisión:

1. Articular vías legales y seguras de entrada en España para favorecer la lucha efectiva contra redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En concreto, restablecer la posibilidad de solicitar protección internacional en todas las embajadas y consulados españoles, tal y como recogía la legislación anterior y se mantiene en el artículo 38 de la Ley 12/2009, y habilitar la concesión de visados humanitarios.

2. Y para ello, reglamentar de forma urgente la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria que lo prevé, facilitar las instrucciones necesarias para poder aplicar esta medida con carácter inmediato en tanto se desarrolla el mismo.

3. Eliminar la exigencia del visado de tránsito por parte de España para aquellas personas que proceden de países en conflicto, especialmente Siria.

4. Agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud. En la misma línea, flexibilizar los criterios para la reunificación familiar y la extensión de asilo.

5. Trabajar en la adopción de una política común de asilo y, mientras se desarrolla esta normativa, presionar a la UE para que derogue inmediatamente el Reglamento (UE) N.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. Este reglamento, conocido como Reglamento Dublín II, prevé el regreso de una persona refugiada al país al que accedió por primera vez a la Unión Europea desde otro país miembro de la UE e impide la libre circulación de estas personas.

6. Elaborar instrucciones cara a ampliar la aplicación de las disposiciones discrecionales recogidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento de Dublín que permite a los Estados asumir la responsabilidad de estudiar cualquier solicitud de protección, al margen de los criterios de reparto establecidos en el artículo 3, en especial por razones vinculadas al principio de unidad familiar y parentesco, o razones humanitarias.

7. Acordar un paquete de medidas en el seno de la Unión Europea para dar respuesta a las necesidades específicas de protección de la infancia migrante y refugiada, con objetivos concretos y medibles, y con los recursos adecuados para tal fin. El interés superior del menor deberá ser la consideración primordial en la toma de todas las decisiones que puedan afectar a la infancia.

8. Crear un sistema permanente de reasentamiento y reubicación de personas refugiadas provenientes de otros países en España, y agilizar el proceso de reubicación ya aprobado por la Comisión Europea y con el que nuestro país se ha comprometido.

9. Desplazar personal de los Ministerios competentes (Interior y Empleo y Seguridad Social) con formación específica en asilo y refugio a Grecia e Italia con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.

10. En la misma línea, instar a la Unión Europea a modificar los criterios aplicados en la oferta de los programas de reubicación, permitiendo a las personas refugiadas elegir, al menos, el país de la Unión Europea en el que van a ser reubicados, siempre que existan plazas disponibles.

11. Mejorar sustancialmente las condiciones de acogida de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) situados en Ceuta y Melilla y establecer por norma en 15 días el tiempo máximo de estancia en dichos centros, agilizando los traslados a la Península.

12. Trabajar activamente a nivel internacional para que en el Consejo Europeo del próximo 18 de marzo no se ratifique el acuerdo propuesto entre Turquía y la UE por vulnerar el derecho internacional humanitario y violar el principio de no devolución consagrado en la Convención de Ginebra ratificada por el Estado Español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 20

13. Mejorar sustancialmente el sistema de examen de las solicitudes de asilo estableciendo criterios más flexibles y reduciendo los tiempos de tramitación. En concreto, modificar la actual política de la Oficina de Asilo y Refugio por la que se inadmiten las solicitudes de asilo de las mujeres víctimas de trata derivando sus casos a la aplicación del artículo 59 bis de la Ley de Extranjería, que condiciona la protección internacional a la colaboración de la víctima con las autoridades en la desarticulación de la red de trata, lo que supone una clara vulneración de su derecho a la protección internacional y una puesta en peligro de su vida y su integridad física. Asimismo, acabar con paralización del estudio de las solicitudes de determinadas nacionalidades, que, en principio, parecerían estar en necesidad de protección, en ocasiones apoyadas por posiciones y llamamientos del ACNUR, como son los casos de Ucrania, Norte de Mali o Irak.

14. Modificar la Ley de Asilo 12/2009, que recoge diferentes procedimientos y causas de inadmisión/denegación para las solicitudes presentadas en CIE y frontera (art. 21) frente a las de territorio (art. 20) y asegurar que en ningún caso la admisión a trámite se vea condicionada por el lugar en el que se presente la solicitud. Esto actualmente conlleva una considerable y menor admisión a trámite de las solicitudes presentadas en puestos fronterizos y CIE.

15. Promover una política exterior española y de la UE que, en un marco de coherencia de políticas, contribuya a atajar las distintas causas internas, regionales e internacionales que generan violaciones de derechos humanos en los países de origen o tránsito. Una política exterior que no priorice los intereses geopolíticos, defensivos o económicos (comercio de armas, recursos naturales como el petróleo, el gas, los minerales, la pesca, etc.) sobre otros asuntos, y que ponga en el centro la promoción de los derechos humanos, la equidad de género, la democracia, el desarrollo inclusivo y sostenible en esos países y la solidaridad entre los pueblos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2016.—**Ione Belarra Urteaga**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000454

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem- En marea tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la paralización de la reapertura del Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de la Zona Franca en Barcelona, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Desde que en el año 1985 se exigiera como condición «sine qua non» para la entrada de España en la Unión Europea la aprobación de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (vigente hasta el 1 de febrero de 2000), que introdujo la existencia de los Centros de internamiento de Extranjeros, en adelante CIE, éstos se han configurado como un elemento clave de las políticas migratorias a pesar de que, como se expone a continuación, a la inherente vulneración de derechos que comporta la existencia de estos centros deberíamos sumar los datos que demuestran que los mismos resultan innecesarios a los efectos del cumplimiento de los objetivos marcados por las políticas migratorias.

Y ello pese a que nuestra Constitución en su artículo 25.3 proscribiera a la Administración la posibilidad de imponer sanciones privativas de libertad. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, los CIE fueron regulados por Orden ministerial de 22 de febrero de 1999, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.

No fue hasta el año 2014 cuando se aprobó el Reglamento de funcionamiento de los CIEs, aprobado por Real Decreto el 14 de marzo de 2014, que sigue sin garantizar el respeto a los derechos de las personas internas en los mismos, otorgando un amplio margen de arbitrariedad a los directores de los centros y no introduciendo elementos esenciales que ya habían sido garantizados a través de las resoluciones de los diferentes Juzgados de Control.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El actual marco normativo de la UE obliga al Estado a expulsar o regularizar a las personas que se encuentran en situación irregular. Así se establece, en efecto, en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, conocida como Directiva de Retorno. En ese sentido, el artículo 15.1 de esta misma norma, exige que se adopten «con eficacia otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo»; y, por otra parte, dispone su carácter potestativo, al establecer que «los Estados miembros podrán mantener internados a los nacionales de terceros países que sean objeto de procedimientos de retorno». Asimismo, vincula -limita- su existencia «únicamente a fin de preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión».

En definitiva, no es en absoluto obligatorio que el Estado español interne a las personas extranjeras para su expulsión o cuente con ningún centro con este régimen de privación de libertad. Además, desde el momento en que el internamiento no es eficaz para el objetivo en que la Directiva comunitaria justifica su existencia («preparar el retomo o llevar a cabo el proceso de expulsión»), deben aplicarse otras medidas de carácter menos restrictivo. Interpretación que, además de respetar el tenor literal del texto, resulta conforme con el principio de proporcionalidad que debe regir la regulación de esta privación de libertad.

Hay siete CIE en nuestro Estado situados en Algeciras, Madrid, Gran Canaria, Tenerife, Murcia, Valencia y Barcelona. Este último está cerrado actualmente por obras.

Todos ellos, según las continuas denuncias de las organizaciones sociales, se conforman como espacios públicos opacos donde no se garantizan derechos fundamentales como la salud física y psicológica, la educación o la identidad; pero tampoco derechos fundamentales como son los derechos a la vida personal y familiar, a la intimidad, a la integridad física, al acceso a la justicia, o incluso, a la propia vida. Las personas privadas de libertad en un CIE, pero también las de su entorno —familia y amistades— padecen una situación personal extremadamente dolorosa. En este punto, se hace necesario explicitar que en los CIE se sigue internando a personas con graves enfermedades físicas y psíquicas, mermando las posibilidades de recibir atención médica especializada y continuar con los tratamientos. La gravedad de estas vulneraciones adquiere tal entidad que incluso han llegado fallecer varias personas durante su internamiento. No queremos olvidar a Mohamed Abagui, Samba Martine, Idrissa Diallo o Aramis Manukyan, todos ellos fallecidos en CIE cuando el Estado era el garante de su integridad física y su vida. Víctimas de una muerte que podría haberse evitado.

Todo lo expresado se acrecienta en gravedad en el caso de las mujeres. Como afirma la Asociación para la Prevención de la Tortura, las mujeres en el CIE se enfrentan a mayor vulnerabilidad y riesgo que los hombres. Se ha constatado que, entre las mujeres encerradas en los CIE, hay embarazadas, víctimas de trata, posibles solicitantes de protección internacional, o madres que, al ser expulsadas, dejarán en España a sus hijas/os. También se ha demostrado que las mujeres en los CIE, lejos de recibir una atención adecuada a sus circunstancias, son objeto de todo tipo de discriminaciones y abusos directos e indirectos.

En ese sentido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha resuelto que los CIE constituyen una grave violación de derechos humanos, reconoce que determinadas condiciones de internamiento vulneran el art. 3 del CEDH (prohibición de la tortura o los malos tratos o tratos inhumanos o degradantes), y que resulta probado que en estos centros se vulneran sistemáticamente los derechos más básicos de las personas internas.

Las vulneraciones, tal y como ha reconocido el propio Gobierno no han cesado con la aprobación del Reglamento 162/2014, por el que se regula el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, aprobado por Real Decreto el 14 de marzo de 2014 (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 2014). El Reglamento no ha comportado ningún tipo de mejora en la garantía de los derechos de las personas internas, entre otras razones, porque no ha limitado el amplio margen de arbitrariedad atribuido a los directores de los CIE, y porque ha hecho caso omiso de aspectos esenciales que habían tratado de garantizar las resoluciones de los diferentes Jueces de Control.

La vulneración de derechos y la falta de garantías no es el único motivo por el que, llegados a este punto, debemos exigir su cierre.

Así, desde el punto de vista de la función para la que fueron creados, garantizar la expulsión, resultan ineficientes e innecesarios. Del total de personas internadas en 2014 (aún a la espera de los datos oficiales correspondientes al año 2015), 7.340 según datos del Ministerio del Interior, tan sólo 3.483 personas fueron efectivamente expulsadas, lo que supone un 47% del total. La mayoría de las personas que sufren el internamiento, por tanto, son puestas en libertad y no expulsadas. Los datos demuestran que la medida se emplea de forma abusiva, internando indebidamente a personas que per sé no son expulsables, y que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 22

por otro lado resulta ineficaz. Pero, además, el internamiento de personas extranjeras, a efectos de su expulsión, resulta innecesario, habida cuenta que, según datos de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras en 2014, 11.817 personas fueron expulsadas y devueltas a sus países de origen y tan sólo 3.483 fueron expulsadas desde CIE, de lo que se desprende que cerca del 70% de las deportaciones no se realizan desde los CIE.

A todo esto se suma la conveniencia de tener en cuenta los altos costes que se están destinando a la detención, internamiento y deportación de personas migrantes. El Ministerio del Interior ha reconocido un gasto de 8.8 millones de euros anuales destinados a la gestión de los CIE, a los que deben sumarse los 11.985.600 euros presupuestados en el año 2015 para la ejecución de los vuelos macro de deportación entre otros gastos relacionados. El coste medio por persona internada, a pesar de que no hay datos públicos, se sitúa en los 100 euros diarios, sin contar el coste de las infraestructuras. Un gasto sin duda excesivo para los fines pretendidos. En el año 2016 destinará 823.500 euros a Cruz Roja para la prestación de sus servicios en los CIE de Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, Algeciras y Tarifa mientras para ese mismo año, y por un periodo de 18 meses a contar desde el próximo mes de mayo, el Ministerio del Interior ha convocado un concurso público para la adjudicación de los vuelos de deportación de extranjeros por un importe de 11.880.000 euros.

Como expresión de la voluntad de la ciudadanía, en los últimos meses, varios Parlamentos Autonómicos y Ayuntamientos de todo el Estado han solicitado al Gobierno el cierre de los CIE. Concretamente, el Parlamento de Cataluña, tras el posicionamiento de más de 250 organizaciones sociales, vecinales y políticas por el cierre del CIE, se abrió un grupo de estudio en el seno de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que finalizó con el posicionamiento de la cámara autonómica por el cierre del CIE de Barcelona con una mayoría superior a los dos tercios de la cámara. Meses después, el Ayuntamiento de Barcelona aprobó una Declaración Institucional, de nuevo con una mayoría superior a los dos tercios en la que se instaba de nuevo al Gobierno a cerrar dicho Centro. En los últimos cuatro meses los Juzgados de Barcelona no han ordenado el internamiento de ninguna persona en los CIE sin que se haya producido ninguna alteración de la política migratoria, por lo que parece lógico que el mismo no reabra sus puertas ante el actual contexto migratorio.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea presentamos para su debate y aprobación en su caso en la Comisión de Interior la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que haga coherente el sistema de extranjería español con la Constitución, con las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la normativa internacional vinculante para España con el consiguiente cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros.
2. Que acuerde, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, la no reapertura del CIE de Zona Franca en Barcelona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**María Victoria Rosell Aguilar, Marcelo Expósito Prieto, Ione Belarra Urteaga y Dolors Terradas Viñals**, Diputados.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000462

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre defensa de los derechos de los miembros de la Guardia Civil, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La situación en que actualmente se encuentra la Guardia Civil, no se puede justificar solo en los recortes derivados de la crisis, sino en una voluntad clara del Gobierno, mostrada en otros muchos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 23

ámbitos, de recortar derechos y perseguir a los disidentes. Resulta chocante que siendo la institución mejor valorada por la ciudadanía, sus propios componentes manifiesten continuamente las precarias condiciones laborales, profesionales, económicas, sociales y de derechos en las que se encuentran y en las que han de desarrollar día a día su importante misión de salvaguardar la seguridad y las libertades públicas en muchas ciudades y pueblos.

Sin duda alguna, la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil, cuya disposición adicional cuarta modificó la aplicación a la Guardia Civil del Código Penal Militar, introdujo reformas y novedades importantes que se enmarcaban en el objetivo de encontrar un equilibrio correcto entre los instrumentos que el Cuerpo de la Guardia Civil precisaba para el mantenimiento de un modelo disciplinario eficiente y actual, con la supresión de determinadas figuras jurídicas cuya aplicación, en circunstancias ordinarias, resultaban desfasadas, difícilmente justificables y excesivamente gravosas para los miembros de la Guardia Civil.

Sobre esa finalidad anteriormente dicha, en primer lugar, se justificó la supresión de la figura del arresto del cuadro de sanciones disciplinarias, quedando limitada la eventual aplicación de esta figura sancionadora, típica del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, para los supuestos en que se lleven a cabo misiones de naturaleza militar o cuando el personal del Cuerpo se integre en Unidades Militares —generalmente desplazadas en el extranjero—, situaciones en las que es preciso dar un tratamiento unitario a las consecuencias de los ilícitos disciplinarios.

Esa Ley también precisó lo que había de ser el ámbito material de aplicación del Código Penal Militar a los miembros de la Guardia Civil, al considerar que muchos de los tipos penales que en ese texto se recogen resultan, en circunstancias cotidianas, de nula o escasa aplicabilidad a los integrantes de un Cuerpo cuyas funciones ordinarias están mayoritariamente asociadas al ámbito policial, y no al castrense.

Pero desde la última reforma del Código Penal Militar aprobado por Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, la aplicabilidad al Cuerpo de la Guardia Civil, ha dejado de quedar circunscrita a aquellas situaciones extraordinarias que, por su propia naturaleza, exigen dicha sujeción, como sucede en tiempo de guerra, durante la vigencia del estado de sitio y en el cumplimiento de misiones de carácter militar, o cuando el personal de dicho Cuerpo se integre en Unidades Militares, tal y como se recogió en la reforma de dicha norma en 2007, reforma que fue objeto de una interpretación por la Sala V del Tribunal Supremo, que permitió incrementar considerablemente el número de casos que inicialmente previó el legislador.

Cabe recordar que el nuevo Código Penal Militar, que ha entrado en vigor el día 15 de enero de 2016, ha sido apoyado exclusivamente por la mayoría absoluta del Partido Popular, sin haber tenido en cuenta las necesidades del colectivo de la Guardia Civil.

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, recoge, por primera vez, el derecho de asociación profesional de los Guardias Civiles, determina su extensión, forma de ejercicio y configuración de las asociaciones para la promoción de los intereses profesionales de sus asociados y crea como órgano de participación el Consejo de Guardia Civil, compuesto por representantes de sus miembros, con el fin de mejorar tanto las condiciones profesionales de los Guardias Civiles como el funcionamiento de la propia Institución.

Una de las mejores maneras de saber lo que pasa y preocupa a las mujeres y los hombres que la integran, es conocer las reivindicaciones de sus legítimos representantes: unas condiciones laborales dignas, con jornadas que respeten derechos; unas retribuciones que sean justas en función de las especiales y peligrosas funciones que tienen encomendadas; una formación homologada al del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y acorde a las necesidades y sensibilidades de la sociedad actual; unos medios materiales modernos, que salvaguarden la vida y su integridad física; una carrera profesional donde realmente prime el mérito, la capacidad y la igualdad y que arrumbe la doctrina de que sólo quien hace del silencio o de la renuncia de derechos su quehacer vital, prospere, ascienda, se forme o sea destinado a puestos con mayor proyección laboral. Es por ello, que la interlocución con las asociaciones con larga trayectoria reivindicativa al servicio de los guardias civiles y del conjunto de la sociedad española es imprescindible.

Se trata exclusivamente de que los guardias civiles tengan los mismos derechos que otros ciudadanos y puedan reivindicar una prevención de riesgos laborales real y eficaz, puedan hacer uso de las medidas de conciliación laboral y familiar sin ver perjudicada su carrera y sus puestos de trabajo, así como ejercer con libertad sus derechos de representación colectiva en la defensa de sus derechos económicos, sociales y profesionales.

Cada día recibimos noticias a través de los responsables de las Asociaciones de la Guardia Civil, o de la prensa, del excesivo recurso a la vía disciplinaria solo por exigir dignidad para todas las compañeras y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 24

compañeros en aspectos laborales, sociales y profesionales, personas que ponen en juego su trabajo en interés de sus compañeros y en el de todos los ciudadanos. Hay que denunciar también que el cauce regulado en la Ley, el Consejo de la Guardia Civil, se ha convertido, en estos últimos cuatro años, en un órgano carente de relevancia, donde el debate y la discrepancia están arrumbados y son impedidos de manera permanente.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de conseguir una Guardia Civil moderna, democrática y al servicio de toda la sociedad, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados reconoce la labor que desarrolla la Guardia Civil como Cuerpo de Seguridad del Estado para garantizar la protección de los ciudadanos, el cumplimiento de las leyes y la defensa del ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

2. El Congreso de los Diputados manifiesta su rechazo a la utilización del régimen disciplinario para impedir que las asociaciones profesionales de la Guardia Civil puedan defender sus derechos y puedan trasladar sus demandas a las instituciones democráticas.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Promover la reforma del nuevo Código Penal Militar que entró en vigor el pasado 15 de enero de 2016, impulsando que en la aplicación del nuevo texto legal para los Guardias Civiles en su quehacer cotidiano como cuerpo de seguridad, se regule con los criterios de aplicación como los acordados por el legislador de 2007.

b) Que se paralice el uso de la potestad disciplinaria contra dirigentes de asociaciones de Guardias Civiles por ejercer su derecho de asociación profesional, su libertad de expresión y defender los derechos económicos, sociales y profesionales de los miembros del cuerpo.

c) Mejorar las condiciones laborales, profesionales, económicas y sociales de los miembros de la Guardia Civil para que éstos puedan ejercer su trabajo policial en condiciones dignas y desarrollar sus derechos asociativos sin limitaciones arbitrarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán, David Serrada Pariente, Elvira Ramón Utrabo, Ana María Botella Gómez, Felipe Jesús Sicilia Alférez y María Jesús Serrano Jiménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión, por la garantía y respeto a la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional en las interceptaciones en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Exposición de motivos

El pasado 1 de abril de 2015 entró en vigor la nueva disposición adicional décima de la LO 4/2000, sobre los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, introducida por el número 1 de la disposición final primera de la LO 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana («BOE» de 31 de marzo).

Dicha disposición, establece un «régimen especial» para el control fronterizo en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla con el siguiente tenor literal: «1. Los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en España. 2. En todo caso, el rechazo se realizará respetando la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional de la que España es parte. 3. Las solicitudes de protección internacional se formalizarán en los lugares habilitados al efecto en los pasos fronterizos y se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 25

tramitarán conforme a lo establecido en la normativa en materia de protección internacional.» La tramitación de la LO 4/2015 incluyó una fuerte contestación social, el rechazo prácticamente unánime de la oposición parlamentaria e informes muy críticos de órganos consultivos en materia legislativa como el Consejo de Estado o el Consejo General del Poder Judicial, y la nueva disposición adicional décima, junto a otras disposiciones de la LO 4/2015, fueron objeto incluso un recurso de inconstitucionalidad y que está pendiente de resolución por el Tribunal Constitucional.

El legislador, al aprobar la disposición adicional décima de la LOEX tenía la intención expresa de legalizar la práctica de las «devoluciones en caliente». Esta práctica, que vienen desarrollando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al menos desde 2005, consiste en la entrega directa y sin ningún procedimiento previo por parte de miembros de la Guardia Civil a agentes de la guardia auxiliar de fronteras del Reino de Marruecos de las personas interceptadas intentando acceder a Ceuta y Melilla por zonas que no son los puestos fronterizos habilitados al efecto.

Esta práctica, como ha sido señalado por instancias nacionales e internacionales, carecía entonces de cualquier cobertura legal y constituía no sólo una arbitraria vía de hecho sino una flagrante vulneración de garantías y derechos fundamentales. La nueva regulación establecida en la disposición adicional décima de la LOEX, tal como se ha expuesto, se ha limitado a establecer la posibilidad de desarrollar un procedimiento de rechazo en frontera en estos específicos supuestos de interceptación en las vallas de Ceuta y Melilla.

Dicho procedimiento debe respetar los estándares del derecho internacional de los derechos humanos y de protección internacional. Era innecesario que eso fuera afirmado por el legislador orgánico, pero es muy significativo que lo hiciera constar expresamente. Confirma una absoluta desconfianza del Poder Legislativo tanto respecto de la constitucionalidad de estas prácticas del Ministerio del Interior antes de la reforma como respecto de la voluntad del Poder ejecutivo para establecer un procedimiento respetuoso con la legalidad nacional e internacional. Obviamente, y con independencia la más que probable inconstitucionalidad de esta nueva regulación, su contenido y rango normativo solo alcanza a establecer una cobertura legal para este procedimiento excepcional de rechazo en frontera en las vallas de Ceuta y Melilla.

Es después de su aprobación al Poder Ejecutivo al que correspondía desarrollar y concretar, dentro de esos estándares internacionales y con respeto al resto del ordenamiento constitucional y legal un procedimiento para su ejecución. En ausencia de este desarrollo reglamentario, la continuación con este tipo de prácticas sigue representando un supuesto de vía de hecho, que implica actuaciones administrativas llevadas a efecto prescindiendo de manera plena del procedimiento establecido o por órgano manifiestamente incompetente y, por lo tanto, contrarias al art. 105 CE.

También es incuestionable que continuar con estas prácticas sin que se haya desarrollado reglamentariamente un procedimiento que determine y concrete las garantías de las que necesariamente debe estar revestido, supone una vulneración de los principios de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos consagrados por el art. 9.3 CE, en tanto que la habilitación ex lege que se establece para el desarrollo reglamentario de este procedimiento no ampara una actuación arbitraria de la Administración.

Igualmente conlleva la vulneración de la tutela judicial efectiva y de las garantías procesales reconocidas en el artículo 24 de la CE, así como la negación de la potestad revisora de los tribunales de justicia otorgada por el artículo 106 CE. La vía de hecho que supone continuar con estas prácticas, al exclusivo amparo de esta disposición adicional, también impide que pueda garantizarse la aplicación del principio de no devolución. Sobre este principio se ha configurado una jurisprudencia del TEDH de la que se ha hecho aplicación no sólo a los supuestos de expulsión o deportación de solicitantes de asilo, sino a cualquier supuesto de expulsión, recordando que los Estados tienen obligación de:

1. Obligación de asegurarse no sólo el trato al que se exponen los migrantes que devuelven a sus países de origen o de procedencia... El Tribunal Constitucional también ha establecido esta misma limitación en relación con la posibilidad de entrega de ciudadanos a otros países al amparo del art. 15 CE (así, STC 140/2007, de 4 de junio)...
2. Obligación de garantizar el derecho al recurso efectivo previsto en el artículo 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (CEDH).
3. Prohibición expresa de las expulsiones colectivas de extranjeros de acuerdo al artículo 4 del Protocolo número 4 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

En el caso de las zonas fronterizas de Ceuta y Melilla, por tanto, un adecuado respeto del principio de devolución (establecido, entre otros, por el art. 33 Convención de Ginebra, art. 3 de la Convención contra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 26

la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, arts. 2 y 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos según la interpretación de los mismos basada en la citada jurisprudencia consolidada del TEDH...) emerge como una cuestión clave.

La situación de las personas migrantes en tránsito en Marruecos debería justificar la prevalencia del «principio de no devolución» en los supuestos que el Estado español se plantee la expulsión, devolución o rechazo a Marruecos de una persona migrante que haya entrado por vías irregulares a España transitando por el territorio de este país. Esta prevalencia del principio de no devolución debería mantenerse al menos hasta que desde el Estado marroquí se ofrezcan garantías claras y sometidas al control de organismos internacionales competentes en la materia de que los derechos fundamentales de las personas extranjeras en situación irregular que se hallen o sean devueltas a su territorio son respetados de acuerdo a los estándares mínimos internacionales en materia de Derechos Humanos.

La situación de falta de respeto de derechos fundamentales de las personas migrantes subsaharianas en Marruecos es puesta de manifiesto por informes de organismos nacionales e internacionales como los elaborados por el Comité contra la tortura de Naciones Unidas (21 de diciembre de 2011 - CAT/C/MAR/C0/4 §26 y 28 de febrero de 2013 A/HRC/22/52/Add3 §24 y 25); los informes del Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos (Country report on Human Rights Practices for 2011 —pág. 18— Country report on Human Rights Practices for 2012 —págs. 17 y 18—); el *Résumé du rapport annuel de 2011* (Association Marocaine des droits Humains —pág. 26—), el informe Human Rights Watch (año 2013 —pág. 590—); el informe «Violencia, vulnerabilidad y migración: atrapados a las puertas de Europa» (Médicos sin Fronteras, marzo 2013[6]); documental «n.º 9» (—realizado en el marco de la campaña «Basta de violencia en la fronteras» impulsada por las asociaciones marroquíes AMDH, GADEM y otros[7]—); *Rapport sur l'application au Maroc de la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille*[8], (GADEM, ALECMA y otros; agosto de 2013), que denuncian las torturas y malos tratos sistemáticos a que son sometidas las personas migrantes expulsadas por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes.

A esos efectos, debe hacerse especial incidencia en la recomendación realizada a España por el Comité Europeo para la prevención de la tortura de que «teniendo en cuenta el riesgo de malos tratos infligidos por los miembros de las fuerzas auxiliares marroquíes a los migrantes irregulares, devueltos a Marruecos, la CPT recomienda que las autoridades españolas aseguren que ninguna persona es entregada a ellos» (informe al Gobierno español sobre la visita a España del Comité Europeo para la prevención de la tortura del 14 al 18 de julio de 2014 [CPT/inf (2015) 19], apartado 54).

Por ello, la continuación con estas prácticas de «devoluciones en caliente» supone dar vía libre a la vulneración indiscriminada de dicho principio, al permitir la entrega por vías de hecho sin ningún tipo de garantías jurídicas de personas a un país donde corren un riesgo fundado de sufrir graves violaciones de sus derechos fundamentales. La afectación de derechos, además, se incrementa y agrava en los supuestos que conciernen a colectivos o personas especialmente vulnerables, que precisamente por esta condición, deben ser especialmente protegidos, de acuerdo con la legislación española e internacional.

Así, la continuación de estas prácticas impide el acceso al derecho de asilo contemplado en el artículo 13.4 CE que establece que «la Ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España» así como a las garantías y al procedimiento establecido en la Ley 2/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, al impedir la identificación de personas necesitadas de protección internacional y el análisis individualizado de sus circunstancias. Igualmente, impide la identificación de menores, fundamentalmente de menores en edad adolescente, colectivo especialmente vulnerable. Tampoco se contemplan mecanismos para la detección, identificación y protección de las víctimas de trata que accedan a territorio español por puesto no habilitado.

Es necesario insistir en que la mención a la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional que se refleja en los apartados 2 y 3 de la disposición adicional no incorpora ningún procedimiento administrativo ni, por tanto, garantías para hacer efectivo el cumplimiento de esta normativa, sino que son un llamamiento a que en el necesario desarrollo normativo de esta institución del rechazo en frontera se garanticen estos principios.

Todas estas cuestiones, trascienden nuestro Estado, en la medida que han sido planteadas y admitidas a trámite ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en al menos tres casos —denunciados por personas que han sufrido estas denominadas «devoluciones en caliente»— como supuestos en que se han vulnerado garantías establecidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 27

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Compromís-En Marea propone la aprobación del Pleno de la Cámara la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en ausencia de ese desarrollo normativo, de manera inmediata dicte instrucciones con la suficiente publicidad para que en los casos de interceptación de personas intentando acceder a España por las vallas de Ceuta y Melilla, la Guardia Civil se abstenga de la entrega directa de estas personas a las autoridades del Reino de Marruecos, procediendo en tales casos a aplicar bien los procedimientos de expulsión o de devolución actualmente desarrollados en la normativa de extranjería y, en todo caso, con respeto escrupuloso a la normativa internacional de derechos humanos y de protección internacional garantizando la posibilidad de acceder a los procedimientos de protección internacional y el principio de no devolución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Ione Belarra Urteaga**, Diputada.—**Iñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Defensa

161/000484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María del Carmen Pita Cárdenes, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración de Canarias como territorio de neutralidad permanente —zona de paz—, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El elevado número de conflictos armados, las crecientes persecuciones por motivos políticos, religiosos, étnicos o de género, el aumento de los índices de desigualdad económica y social, y también las consecuencias adversas del cambio climático, han dibujado un panorama global signado por las contradicciones. Solamente durante la última década, cerca de sesenta millones de personas han abandonado sus regiones de origen de manera forzosa a causa de estas sistemáticas violaciones de los Derechos Humanos. Mientras que la otra cara de la moneda la representan los más de 1.113 millones de turistas que el pasado año recorrieron el mundo.

Al interior de este panorama equívoco, Europa se ha erigido como el principal destino para el ocio, pero también para la esperanza. El año pasado el número de visitantes que pisaron su suelo por motivos de ocio se acercó mucho a los 600 millones. Al mismo tiempo que las personas refugiadas que tocaron a su puerta superaron con amplitud el millón. Por eso, se nos antoja necesaria la articulación de un conjunto de respuestas que equilibren en el trato a los suscriptores de ambas demandas. Unas respuestas que no hagan primar las oportunidades de hacer negocio por encima de la crisis humanitaria que estamos viviendo a nivel planetario.

En lo que compete concretamente a España, uno de los Estados con mejor rendimiento turístico de la Unión Europea, los datos no distan mucho; tan sólo cambian de escala. Los movimientos demográficos registrados dentro de sus límites describen un comportamiento que se equipara por arriba con los números referidos con anterioridad, destacando de manera llamativa la oferta que han sido capaces de sostener Comunidades Autónomas como la catalana, la madrileña, la balear o la canaria.

El Archipiélago, por su particular ubicación, condiciones sociales, culturales y ambientales, así como también por sus desarrolladas infraestructuras, ha logrado convertirse en el último decenio en un lugar de referencia a nivel mundial tanto para el sector servicios como para las migraciones forzosas, registrando respectivamente la llegada de más de 180 millones de turistas frente a las 100.000 personas llamadas a migrar hacia las Islas por alguna de las dolosas causas señaladas con anterioridad.

El papel de las Islas como cruce de caminos sobre el océano, pero también como punto de encuentro y puerta de entrada a Europa, se nos antoja, la luz de estas informaciones, como indiscutible. Y para reforzar este aspecto de su idiosincrasia, tendente sobre todo a la conectividad, ha sido incluida en su Estatuto de Autonomía esta indisoluble condición archipelágica, logrando ir todavía más lejos en los tratados que inciden en su encaje en la Unión Europea, donde dicha condición aparece acrecentada bajo su definición como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 28

Región Ultraperiférica. Una categoría especialmente útil a la hora de reconocer la naturaleza geográfica, política y social diferenciada de este territorio con respecto al resto de regiones que conforman la Unión.

Son varios los hitos que han consolidado a lo largo de la modernidad este tratamiento singularizado, pudiendo encontrarse ejemplos de la aplicación de ciertas prerrogativas políticas, y sobre todo de concesiones económicas y fiscales a las Islas desde el momento mismo de su conquista hasta la actualidad. El objetivo era y todavía es no entorpecer bajo ningún concepto su natural extroversión, su condición insular y atlántica. Un eufemismo que en absoluto esconde la vocación internacionalista que el Archipiélago ha poseído históricamente.

Con la idea de reforzar esta vocación transnacional del Archipiélago, pero también con la mente puesta en la protección de su rico patrimonio cultural y natural, hemos decidido presentar esta Proposición no de Ley para que se debata en esta cámara la posibilidad de que Canarias sea declarada territorio de neutralidad permanente. Es decir, para que las Islas modifiquen su estatus hasta convertirse en zona de paz al centro de un contexto marcado por los desequilibrios en la correlación de fuerzas entre naciones y la necesidad de construir verdaderos referentes de progreso económico, estabilidad política y respeto a la declaración de los Derechos Humanos.

Es cierto, Canarias disfruta de una ventajosa ubicación en todos los mapas, la cual otorga a su interacción con cualquier de los países de su entorno oceánico un carácter estratégico. Pero, no nos engañemos, esta virtud también la dibuja como un territorio sustancialmente permeable a cualquier alteración del orden económico y político internacional. Como antídoto para esta realidad, otros lugares del mundo ya han puesto en marcha figuras de esta naturaleza, tal y como aparece recogido por el Derecho Internacional en las Convenciones V y XIII de La Haya de 1907 sobre los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra terrestre y sobre los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima, haciendo posible que determinados Estados y también determinadas regiones puedan constituirse como zonas de paz.

Existen muchos ejemplos en la historia reciente de lugares que, formando parte de un Estado, han sido declarados como territorios de neutralidad permanente. Cracovia fue declarada Ciudad Libre por el Tratado de Viena de 1815, y también en 1846 con el acuerdo común de Austria, Rusia y Prusia. Las Islas Samoa también lo fueron bajo el protectorado de los Estados Unidos, Alemania e Inglaterra entre los años 1889 y 1899. Y también el Canal de Panamá, convertido en espacio neutral de forma permanente desde 1977.

Se da la circunstancia, además, de que el 12 de marzo de 1986, hace este año justamente tres décadas, los habitantes del Archipiélago expresaron su determinación y deseos de paz, al votar mayoritariamente en contra de la permanencia de España en la OTAN. Sobre la base de estos argumentos hacemos esta petición para que las Islas Canarias se conviertan en un territorio neutral que garantice el ejercicio de una buena vecindad, y que sirva para promover la paz tanto al interior de nuestras fronteras naturales como fuera de ellas, tan lejos como arrumbe el mar.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a que considere a la Comunidad Autónoma de Canarias como zona de paz, teniendo a bien aplicarle el estatus de territorio de Neutralidad Permanente¹.

Y para el caso de que considerase tal propuesta:

El Congreso de los Diputados insta igualmente al Gobierno del Estado a adoptar el Tratado Internacional vinculante en Derecho que garantice al territorio insular como zona de paz, comprometiéndose a recoger en el citado Tratado que el Estado Central no establecerá en la zona tropas, bases militares o construirá fortificaciones de ningún tipo o sobre la base de ninguna alianza europea o internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**María del Carmen Pita Cárdenes**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

¹ La «Neutralidad Permanente» hace referencia a la declaración de zona de paz tanto en tiempos de guerra como en ausencia de ella. Hasta la fecha, no se albergan suficientes elementos en Derecho Internacional como para poder dar una definición general de lo que es -en términos estrictamente jurídicos- una zona de paz, empero es posible señalar cuáles son las características de una zona de paz sobre la base del texto de la Resolución A/2832 de la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) sobre el Océano Índico, siendo tales el cese del proceso de escalada y de expansión de la presencia militar de cualquier potencia sobre su suelo, la desnuclearización de la zona, la prohibición del recurso a la fuerza y arreglo pacífico de controversias, el refuerzo de la seguridad internacional y regional por medio de la cooperación regional, la utilización libre y sin trabas de la zona por los buques de todos los países, de acuerdo con las normas y principios del Derecho Internacional.

Comisión de Economía y Competitividad

161/000380

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre lucha contra el fraude y la evasión fiscal internacional, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

La globalización económica ha aportado elementos positivos para mejorar el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, el hecho de que las grandes multinacionales planteen sus estrategias de negocio globalmente, y la competencia fiscal se atribuya individualmente a cada jurisdicción, ha puesto en tela de juicio la adecuación del sistema fiscal internacional para gravar los beneficios que estas empresas generan en cada Estado. Este sistema, creado hace unos ochenta años, ha quedado obsoleto ante la nueva realidad económica. Se hace necesaria, por tanto, la Cooperación Internacional en materia fiscal para que siga siendo eficaz. Ahora se está abordando precisamente la lucha contra la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas tanto por la Comisión Europea como por el Parlamento Europeo. El diálogo sobre posibles medidas para abordar este tema entre éstas instituciones y el Consejo, es cada vez más intenso. De hecho, actualmente hay tres propuestas de directiva que incluirían la aplicación de medidas anti efusión sobre las que el Consejo se tendrá que pronunciar en breve.

Parte de estas directivas son la traslación a la normativa comunitaria de los resultados del proyecto BEPS de la OCDE. Es este organismo, el que en un documento elaborado ya hace tres años llamado «Addressing Base Erosión and Profit Shifting» hace un diagnóstico claro de la dimensión y evidencia del problema causado por la planificación agresiva de ciertas multinacionales, que a veces se traduce en la no tributación por determinadas operaciones. Se estima que la Unión Europea pierde alrededor de 1 billón de € por fraude, evasión y elusión fiscal. En relación a las grandes empresas, según la OCDE se pierden entre 100.000 y 240.000 millones de dólares en ingresos públicos por la evasión y elusión de las grandes multinacionales. La UNCTAD ha calculado la pérdida para los países en desarrollo en unos 100.000 millones de dólares y el FMI ha concluido que las pérdidas de ingresos públicos por la evasión y elusión de las corporaciones afectan en mayor proporción a los países menos avanzados.

Se trata de un problema y ámbito de trabajo muy amplio, que el propio proyecto de la OCDE concreta en 15 acciones (no cubriendo toda la casuística real), que hay que abordar de manera balística atreviéndose a tratar el tema de la base común consolidada o el tema del reparto de la tributación de los beneficios de las grandes empresas en el país «fuente o residencia».

El problema de la evasión y elusión fiscal viene facilitado por la competencia a la baja que causa una reducción de ingresos que pone en riesgo la financiación de las políticas sociales y redistributivas, así como una competencia desleal entre grandes empresas multinacionales —que se benefician de las fisuras del sistema fiscal internacional— y las PYMES nacionales que no pueden aprovechar estas fisuras para reducir su «coste/inversión fiscal». El primer paso que se está planteando para luchar contra la evasión fiscal es apostar por la transparencia informativa. Además de proporcionar información para el análisis de riesgos de no tributación, la legislación basada en la publicación de la información fiscal y operativa (no sensible) de las empresas, tiene una función preventiva frente a la ejecución de estrategias de planificación fiscal agresiva.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a liderar en el Consejo Europeo y en los foros internacionales las siguientes políticas, entre otras, para luchar contra la elusión fiscal de las grandes empresas:

1. La armonización y reparto de las bases imponibles consolidadas de los impuestos de sociedades de los países pertenecientes a la Unión Europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 30

2. Establecer en el seno de la Unión Europea un intervalo con un tipo mínimo de gravamen del impuesto de Sociedades.

3. La información fiscal y financiera país por país que deben suministrar las empresas multinacionales a las haciendas públicas, de acuerdo con BEPS y la propuesta de la Comisión Europea, deberían ser de acceso público.

Este hecho no distorsionaría el mercado, ni se trata de información confidencial o sensible de la actividad de las empresas. Al contrario, el hacerlo público podría establecer un entorno transparente, sólido y solvente de trabajo para inversores y ciudadanos en los países que lo apliquen, lo que influiría positivamente en su crecimiento económico.

4. La información relativa a los «tax rulings» además de aflorar entre los Estados miembros, debería también transmitirse a la Comisión Europea.

5. Aprobar en el seno de la UE el procedimiento para establecer la lista actualizada de paraísos fiscales en base a criterios objetivos lo antes posible. El acuerdo en relación a la consideración de paraíso fiscal sería uno de los primeros pasos para luchar contra las reglamentaciones que facilitan la evasión y elusión y permitiría abrir el debate sobre posibles sanciones a las jurisdicciones recalitrantes a la transparencia y adecuación del sistema fiscal mundial a la nueva realidad económica.

6. Propiciar la creación de una autoridad fiscal mundial en que todos los países tengan posibilidad de participar en igualdad de condiciones en la reforma del sistema fiscal internacional y su aplicación.

7. Solicitar, más allá del proyecto BEPS que constituiría una primera fase de la reforma necesaria del sistema fiscal internacional, una segunda fase que incluya temas como el reparto de tributación en fuente y residencia y cómo resolver de forma más efectiva la falta de comparables para establecer los precios de transferencia de operaciones intra grupo en la agenda internacional.

8. En relación con el escándalo fiscal derivado del conocimiento de determinados datos provenientes de una firma legal panameña («papeles de Panamá»), el Gobierno deberá informar de forma inmediata al Congreso sobre:

- a) Las medidas que va a adoptar la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) El volumen de capital situado en dicho país por personas físicas y sociedades españolas.
- c) Cuántas de dichas personas físicas y sociedades, y en qué cuantía, se acogieron a la amnistía fiscal aprobado por el Gobierno en la anterior legislatura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**Pedro Saura García**, Diputado.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000411

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Alberto Garzón Espinosa, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las entidades de tenencia de valores extranjeros, para su debate en Comisión de Economía y Competitividad.

En el contexto de la actual crisis económica, y como consecuencia de la disminución de ingresos por el estancamiento y/o caída de la actividad económica, los Estados están mostrando serias dificultades para poder financiar su gasto público. Con objeto de incrementar los ingresos, y no tener que seguir recurriendo sistemáticamente al endeudamiento público, los países de la zona euro han acometido distintas reformas fiscales que han hecho recaer la mayor parte del esfuerzo en las clases populares.

En efecto, aunque técnicamente la mayoría de los sistemas fiscales—incluido el de España—son progresivos, en la práctica resultan ser regresivos de facto por la existencia tanto de evasión como de elusión fiscal. La evasión fiscal es un delito perseguido—con una reconocida insuficiente eficacia por falta de medios—por la agencia tributaria. La elusión fiscal, por el contrario, es una práctica legal realizada de forma muy habitual por las grandes empresas y las grandes fortunas. En este segundo caso se trata de la planificación de todas las actividades económicas, mediante la creación de sociedades por todo el espacio financiero, a fin de reducir al máximo posible el pago de impuestos. Por una cuestión de capacidad económica, los sujetos económicos que más se benefician de la existencia de estos mecanismos legales son los más pudientes.

Uno de esos mecanismos legales que existen en España es el de las denominadas «entidades de tenencia de valores extranjeros» (ETVE), cuya figura jurídica permite a empresas no residentes en nuestro país no tributar por los dividendos o participaciones en beneficios generados por empresas filiales. Este mecanismo permite que empresas extranjeras puedan establecer sociedades pantalla en nuestro país —con apenas una mínima inversión en concepto de recursos materiales y humanos— con las que mover grandes sumas de dinero y con objeto de eludir los impuestos que de otra forma irían asociados. Esa situación implica automáticamente aceptar que nuestro país está colaborando activamente en crear agujeros fiscales en las economías de otros países.

Pero además, y según señalan los técnicos de Hacienda (noticia del diario «El País», 27/02/2011), las ETVE son un foco de fraude de gran importancia. La utilización de estas entidades puede servir para acceder a deducciones fiscales y también para compensar las ganancias económicas de otras empresas del grupo. El resultado final siempre es el mismo: la reducción de la cantidad de impuestos a pagar por las grandes empresas que utilizan estos mecanismos.

Mientras perdure la existencia de estos agujeros negros de la economía, que absorben grandes sumas de dinero que de otra forma pasarían a las arcas públicas, cualquier reforma fiscal hará recaer el peso del esfuerzo sobre los sectores menos pudientes de la sociedad. Y esa realidad no sólo es una fuente de injusticia, y de generación de problemas de sostenibilidad de las finanzas públicas, sino que también va en contra del artículo 31.1 de la constitución española en la que se reconoce que todos han de contribuir «al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad».

A pesar de la realidad antes descrita, y del clamoroso escándalo que supone especialmente en contextos de emergencia social, el Gobierno de España no ha intervenido en ninguna ocasión para acabar con esta anomalía democrática y económica tan grave. Es más, el grupo parlamentario de Izquierda Unida ya denunció este caso en la legislatura pasada, con una Proposición no de Ley presentada en el año 2012 y con numerosas interpelaciones al ministro de Hacienda. Ningún resultado positivo, sólo silencio.

Desde entonces han salido a la luz importantes escándalos vinculados al uso delictivo de los paraísos fiscales, como la conocida lista Falciani y más recientemente como los papeles de Panamá, amén de otras filtraciones que han permitido conocer el uso de los paraísos fiscales como mecanismos facilitadores de delitos.

Para comenzar a resolver esta situación arriba descrita, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar todas las medidas necesarias para eliminar la figura jurídica de “entidad de tenencia de valores extranjeros” (ETVE), recogida en la Ley del Impuesto de sociedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Alberto Garzón Espinosa**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Roldán Monés, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para promover y facilitar el crecimiento empresarial y garantizar la unidad de mercado, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

En España, el peso del empleo en pequeñas empresas es del 61%, mientras que la media de la Unión Europea es del 46% y en EE.UU. del 37%. Esta distribución no se debe en España a un diferente peso de la construcción o los servicios, sino que sucede dentro de cada sector de la economía. La principal diferencia se encuentra en las empresas por debajo de 9 trabajadores. En particular, en España el 40,6% de los empleos del sector servicios se concentra en estas empresas de menos de 9 de trabajadores, mientras que en la Unión Europea este peso es del 27,6% y en EE.UU. del 10,9%, una pauta que, en distintas proporciones se repite también en el sector de la industria y de la construcción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 32

Este efecto composición es crucial, ya que las empresas españolas de gran tamaño son similarmente productivas a las grandes empresas europeas. En el caso del sector industrial, las empresas que emplean más de 250 trabajadores son incluso más productivas que sus homólogas alemanas. Estos datos permiten concluir que nuestras empresas, por sí mismas, no son menos productivas que las de otras economías avanzadas. De hecho, manteniendo la productividad de las empresas españolas por cada segmento de tamaño, pero alterando la fragmentación de cada sector hasta una estructura de tamaños similar a la alemana, nuestra productividad experimentaría un incremento de hasta el 13% (Andrés y Domenech, 2015).

La clave de la diferencia de productividad entre España y otros países, por tanto, no radica en el funcionamiento de nuestras empresas, sino en la mayor prevalencia de las PYMES en nuestro país en comparación con otros países de nuestro entorno. Esto se debe a que las PYMES, por término medio, son menos productivas que las empresas de mayor tamaño, entre otros motivos, porque carecen de recursos suficientes para exportar e innovar. Por el contrario, las grandes empresas presentan un mayor rendimiento económico, son más productivas, puesto que pagan mayores salarios, obtienen más beneficios, invierten en la formación continua de sus trabajadores, son más competitivas internacionalmente y poseen una mayor capacidad para resistir los cambios del mercado y las crisis económicas.

Por otra parte, esta escasa prevalencia de empresas de gran tamaño en España se debe, entre otros motivos, a que nuestras PYMES no crecen con la misma rapidez y hasta el mismo tamaño que las de otros países del mundo. Entre los factores que explican esta limitación al crecimiento, puede señalarse la existencia de barreras vinculadas a los costes de exportar e innovar, pero también de políticas que estratifican por tamaño, que resultan muy poco adecuadas al limitar a las empresas expandirse. Dentro de estas últimas, destacan las relacionadas con el ámbito de la normativa de control fiscal, como prueba el hecho de que el número de empresas que facturan justo por debajo de los 6 millones de euros es casi el doble de las que facturan justo por encima de esa cifra, debido a que a partir de ese umbral la empresa comienza a ser tratada como «gran empresa» por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, lo que conlleva una serie de controles adicionales de los que carecen las empresas que no alcanzan ese volumen de facturación.

Otra limitación para la consolidación y el crecimiento empresarial, y que se ha visto agravada durante esta crisis económica, se refiere a las restricciones que estas experimentan en el acceso al crédito, sobre todo porque en muchas ocasiones, estas dificultades no se deben a motivos relacionados con la viabilidad del proyecto empresarial para el que se solicita financiación, sino a la incertidumbre generalizada del entorno económico, ante la cual las entidades financieras optan por recortar de manera radical el acceso al crédito a empresas que no poseen un patrimonio previo capaz de garantizar su solvencia bajo las circunstancias más adversas. Este efecto, denominado «racionamiento del crédito» «credit rationing», bloquea de manera sistemática el acceso a fuentes de financiación de nuevas empresas o de proyectos innovadores, con el consiguiente perjuicio para el crecimiento de nuestra economía.

En definitiva, en España se observa que la proporción de empresas pequeñas es mucho mayor que en el resto de Europa. Ello se debe en gran parte a la puesta en marcha de medidas de apoyo a las PYMES de eficacia cuestionable en muchos casos, que han establecido umbrales no siempre justificados que incentivaban a las empresas a preservar el tamaño adecuado para beneficiarse de ellas en lugar de expandirse. Es decir, a decidir su tamaño por razones regulatorias en lugar de por razones económicas y de mercado. En paralelo, se ha erosionado de forma notoria la unidad de mercado por la proliferación de normativas autonómicas, muchas veces no coincidentes y en ocasiones incluso discordantes entre sí, que, aun siendo de carácter general, perjudican especialmente a las PYMES.

Por estas razones, urge simplificar el solapamiento y la multiplicidad normativa, tratando de promover políticas encaminadas a que las empresas ganen tamaño mientras se derogan las regulaciones que las incentivan a no crecer, con el objetivo de que aumente el número de empresas de mayor tamaño, que son más productivas y más resistentes, pagan mayores salarios, obtienen más beneficios y son más competitivas internacionalmente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar una auditoría sobre la legislación vigente en el ámbito mercantil con el objetivo de identificar todas las barreras que pudiesen dificultar o desincentivar la concentración o el crecimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 33

empresarial, y posteriormente, en función de los resultados de la misma, impulsar las modificaciones normativas que procedan para eliminar todas aquéllas que no resulten imprescindibles y flexibilizar las restantes, así como, en todo caso, para evitar la existencia de saltos o escalones numéricos en el diseño de la regulación, los programas y las políticas públicas.

2. Crear una Agencia de Apoyo a las PYMES (tomando como modelo el Small Business Service británico o al banco único para PYMES de Luxemburgo), que concentre en un único interlocutor las funciones clave de asesoramiento, orientación y apoyo en áreas críticas para el dinamismo de las PYMES (creación de empresas, gestión de cobros fiscales, etc.), y que actuará de forma coordinada e integrada con el ICEX, con las Cámaras de Comercio y con todas las demás iniciativas públicas y privadas que tengan por objeto facilitar la internacionalización de las empresas españolas.

3. Promover y facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública, con sujeción a los principios de legalidad, transparencia y publicidad, con el fin de fomentar una mayor concurrencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

4. Impulsar el objetivo de que España se encuentre entre los primeros 10 países del mundo en el ranking "Doing Business", para lo cual se realizará una auditoría que determine los trámites y requerimientos exigidos en todos los niveles administrativos relacionados con el inicio de una nueva actividad o proyecto empresarial, con el fin de suprimir o reducir aquellos que no sean absolutamente imprescindibles.

5. Constituir un Observatorio de la Productividad y Competitividad, siguiendo las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Europea sobre la reforma de la Unión Económica y Monetaria. Dicho Observatorio se integrará en la red de Agencias Nacionales de Competitividad.

6. Reformar la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, al objeto de eliminar las excepciones medioambientales, culturales o de seguridad e higiene que han permitido la enorme proliferación de barreras regulatorias, y con el fin de incorporar un procedimiento expreso de colaboración entre diferentes administraciones basado en la lealtad institucional, y de avanzar decididamente en la armonización de las licencias y permisos dentro del país a través del reconocimiento mutuo de las mismas entre Comunidades Autónomas, haciendo así efectiva la armonización de mercado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000445

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, Portavoz del Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad, una Proposición no de Ley para la reforma y agilización del sistema de concesión de visados relacionados con la actividad económica, de internacionalización o de investigación.

El proceso de globalización entre muchos otros factores está comportando la movilidad transfronteriza de muchas personas por motivos económicos, de internacionalización o de investigación. Estos cambios obligan a adoptar nuevos modelos en la gestión de los flujos de personas, más adecuados con el nuevo marco social y económico. Nuestro crecimiento y competitividad pasan por la innovación y la internacionalización, lo que requiere tres factores principales: movilidad de mercancías, movilidad de capitales y movilidad de personas. Este último factor se encuentra incompleto.

Las dificultades actuales para realizar viajes por motivos económicos o de investigación suponen en muchos casos costes importantes para las empresas, incluso para organismos oficiales, que se han visto afectados. El espacio Schengen establece los mismos requisitos para la obtención de los visados para todos los países miembros, pero su aplicación y el sistema de concesión de los mismos es diferente entre unos y otros. España debe acercarse a los modelos más eficientes y debe ganar en agilidad, en transparencia, en claridad de la información y en flexibilidad siempre en el respeto de la política exterior y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 34

de las políticas de inmigración orientadas a facilitar y agilizar la tramitación de visados para grandes empresas en su actividad económica.

En febrero de 2007 el Consejo de Ministros acordó unas medidas que han resultado poco eficaces. A pesar de la coordinación interministerial existente y la celeridad en la toma de las decisiones, su realidad práctica se ha revelado inconsistente. Eso se debe en gran parte porque dichas medidas fueron pensadas tomando en sola consideración a las grandes empresas y multinacionales que aquí operan, pero sin caer en la cuenta que las principales beneficiadas de este tipo de medidas —atendiendo el tejido productivo español— debían ser las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Así se consideró en la IX legislatura cuando el 14 de abril de 2010 se aprobó una Proposición no de Ley presentada por este Grupo Parlamentario donde se instaba al Gobierno a agilizar el sistema de concesión de visados relacionados con la actividad económica, de internacionalización o de investigación y a mejorar los procedimientos correspondientes y que den prioridad a los visados temporales vinculados a dichas actividades económicas. En la anterior legislatura, en concreto el 7 de junio de 2012, se aprobó otra Proposición de Ley en unos términos muy parecidos. A pesar de ello, las mejoras incorporadas hasta el momento continúan siendo insuficientes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Agilizar el sistema de concesión de visados relacionados con la actividad económica, de internacionalización o de investigación, instando a las Embajadas a priorizar la concesión de dichos visados para apoyar y fomentar el comercio internacional y la internacionalización de la economía.

2. Dar cuenta anualmente a la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados de las mejoras registradas en la actividad consular de las Embajadas en lo referido al punto 1 de esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

161/000459

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

La cumbre ibérica España-Portugal celebrada en el año 2008 en la localidad portuguesa de Braga decidió crear el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), con sede en la ciudad de Badajoz, en esa misma cumbre se aprovechó para poner la primera piedra al Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología en la ciudad portuguesa de Braga, siendo este modelo el mismo que tenía que seguir el centro de Badajoz. El centro portugués ya está en funcionamiento y tiene entre sus objetivos el de reforzar la colaboración científica y tecnológica entre España y Portugal, algo que debe reforzarse con la puesta en marcha del CIEREE.

Como consecuencia de la crisis económica que ha tenido especial incidencia en los dos países en los últimos años, no se ha vuelto a hablar del CIEREE, ni se conocen avances sobre el mismo.

Extremadura fue elegida para acoger este centro por el gran potencial que tiene la región en el sector de las energías renovables, para muestra la inversión de más de 7.000 millones de euros de capital privado que llegaron a Extremadura de 2007 a 2011 para este tipo de proyectos.

Extremadura tiene puestas grandes esperanzas de futuro en el sector energético, como se refleja en el documento firmado en la legislatura de 2007 a 2011 con el Acuerdo para el Desarrollo Energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 35

Sostenible en Extremadura (ADESE) y posteriormente con la inclusión de este sector como prioritario en la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura que firmaron todos los grupos políticos representados en la Asamblea de Extremadura en 2013.

Los avances en materia de producción energética, redes de distribución, almacenamiento, ahorro y eficiencia energética, autoconsumo, etc. Situará a las sociedades que se adaptan a esas nuevas evoluciones en una posición de ventaja competitiva, al permitir menores costes energéticos y con ello una mayor facilidad para atraer industrias ante los menores costos además ayudar a un desarrollo más sostenible.

España y Extremadura no pueden desperdiciar la decisión que se tomó en su día de situar en la región extremeña el Centro Ibérico de referencia en energías renovables y eficiencia energética, y más cuando una gran mayoría de expertos coinciden que la salida de la crisis será más robusta y sostenida en el tiempo con una apuesta clara en I+D+i.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las gestiones necesarias para que pueda ser realidad en el menor tiempo posible el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), definiendo conjuntamente con la Junta de Extremadura y el Gobierno de Portugal la hoja de ruta para que sea una realidad con garantías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**María Pilar Lucio Carrasco, María Soledad Pérez Domínguez, César Joaquín Ramos Esteban, José Ignacio Sánchez Amor y Patricia Sierra Rojas**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000402

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones públicas.

Exposición de motivos

Tanto la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 9 CEAL) como la Constitución española (artículo 142 CE) recogen el principio de suficiencia financiera. La suficiencia de ingresos constituye el presupuesto indiscutible de la autonomía financiera y para el desarrollo de servicios públicos de calidad.

La reforma de la financiación local no es una cuestión que aparezca provocada por la crisis económica, aunque sí se ha agravado desde su aparición. Hace más de quince años que los municipios han reivindicado la mejora sustancial del sistema. La crisis ha hecho que la inmensa mayoría de los ayuntamientos no dispongan de un margen de maniobra amplio para afrontarla, dedicados a unos gastos corrientes estructurales que históricamente no les correspondía. Si a esto añadimos la reciente y desproporcionada reducción drástica de las posibilidades de endeudamiento, la situación de parálisis puede resultar en algunos casos inminente. El endeudamiento de los entes locales y la falta de tesorería han sido motivadas por la situación general de crisis y la falta de previsión gubernamental por no acometer al mismo tiempo una verdadera reforma de las haciendas locales, incrementando la presión sobre los municipios.

Los ayuntamientos han sabido dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, como administración más cercana y consolidada en la conciencia social. Han tenido que afrontar los nuevos retos sociales y ambientales, así como la incorporación de las nuevas tecnologías. En cambio, no ha habido ninguna reforma significativa en la financiación municipal desde la aprobación de la Ley de Haciendas Locales, de forma que asistimos a la paradoja de aplicar un sistema de financiación pensado para los primeros años de la democracia, que no se corresponde con las prestaciones reales de los ayuntamientos actuales y en el marco de un contexto de emergencia social en el que hay que priorizar el rescate ciudadano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 36

La Ley de Financiación Local no puede dilatarse más en el tiempo. Las dificultades económicas que atraviesan los ayuntamientos hacen más necesario que nunca un nuevo marco normativo donde se definan tanto las competencias que tienen asignadas y aquéllas que decidan desarrollar bajo el principio de autonomía local, como la financiación que les corresponde, diferenciando los aspectos coyunturales relacionados con necesidades a corto plazo impuestas por la situación económica de crisis económica del que tiene que ser un nuevo modelo estructural de financiación de los gobiernos locales mediante un reparto de competencias entre nuestras diferentes instancias políticas, asumiendo su interseccionalidad, y considerando los principios de subsidiariedad, cooperación y eficacia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante esta Cámara un proyecto de Ley de reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, basado en los siguientes principios:

a) La suficiencia financiera y la autonomía en la gestión de los intereses de las entidades locales, que se tendrá que inspirar en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa, adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional y el control democrático y la participación ciudadana.

b) Garantizar la estabilidad, rigor y recursos de las competencias asumidas por los ayuntamientos, de forma coordinada con la financiación autonómica, reformando la participación de las haciendas locales en los ingresos del Estado (PIE) y en los de las Comunidades Autónomas. La nueva ley reconocerá las competencias exclusivas que en régimen local tengan las comunidades autónomas que así lo contemplen sus estatutos, a las cuales les corresponderá regular, ampliar, desarrollar y desplegar a través de un cuerpo legislativo propio.

c) Incrementar la capacidad y autonomía normativa en la determinación de los impuestos locales por parte de los ayuntamientos, de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social. Las medidas en materia tributaria local tienen que contemplar la progresividad impositiva.

d) Revisión y actualización del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, para adecuarlo a las nuevas necesidades sociales y los nuevos conceptos inmobiliarios.

e) Reforma del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que contemple criterios unificados de progresividad.

2. Hacer efectiva la participación de la Administración Local en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembro de pleno derecho.

3. Crear un Fondo Extraordinario de Rescate Social contra el incremento de las Desigualdades y la pobreza crónica con la participación de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y los entes locales.

4. Crear un Fondo de compensación del IVA soportado por la Administración local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios.

5. Crear un nuevo Fondo para la Inversión Local.

6. Reducir la rigidez que limita el techo de gasto, el que permitiría disponer de mayores facilidades para impulsar la actividad económica y la ocupación a los municipios.

7. Impulsar las medidas necesarias para la derogación de las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las entidades locales, y que el régimen del endeudamiento de las entidades locales vuelva a ser el contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo a su vez mecanismos para garantizar la sostenibilidad financiera de los ayuntamientos y para favorecer el impulso de un modelo de desarrollo sostenible y el fomento de la empleabilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Josep Vendrell Gardeñes**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 37

161/000404

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Roldán Monés, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el refuerzo de la Educación Cívico Tributaria, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

Según los datos ofrecidos por la propia Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT), en 2014, en colaboración con la comunidad educativa, ha realizado diversas actuaciones dirigidas a niños y adolescentes para fomentar una conciencia fiscal en los futuros contribuyentes de modo que asimilen la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza una sociedad democrática.

En 2014, todas las actuaciones en esta materia se han desarrollado por personal de la Agencia Tributaria que ha participado de manera voluntaria, desinteresada y no remunerada. En este ejercicio, las Delegaciones de la Agencia Tributaria han realizado las siguientes actividades:

Jornadas de puertas abiertas (visitas a las Delegaciones) con la participación de cerca de 7.300 alumnos (Primaria, ESO y Bachiller).

Visitas a centros educativos por parte de personal de la Agencia Tributaria, con la participación de 17.700 alumnos.

También se han impartido cursos y charlas en Facultades y Escuelas Universitarias, con una participación de 1.500 alumnos.

Sin embargo, este esfuerzo realizado afecta a una mínima parte del alumnado en Enseñanzas de Régimen General no universitarias, dado que para el curso 2015/2016 se estiman en más de 6,3 millones de alumnos, según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación) que publica en su web dicho Ministerio la Secretaría General Técnica, para los estudios de Formación Profesional, Bachillerato, ESO y Educación Primaria.

El actual Gobierno en funciones, pese a afirmar que la lucha contra el fraude fiscal ha sido una de sus banderas, ha mantenido durante toda la pasada Legislatura una AEAT infradotada de medios humanos y materiales (recordamos que por cada 10.000 habitantes, tan sólo hay 5,7 funcionarios en España, sin embargo la media europea se sitúa en el doble), lo que unido a los recursos destinados a concienciar y sensibilizar a nuestros jóvenes, futuros contribuyentes, reduce considerablemente la efectividad de la AEAT en una sociedad sin valores cívicos tributarios.

El CIS efectúa de forma periódica encuestas sociológicas sobre la actitud de los españoles ante los impuestos y ante la Hacienda Pública, de la que puede destacarse una constante, el convencimiento de que es el miedo a las actuaciones inspectoras de liquidación y sanción la que le lleva a realizar un tipo o no de conducta, dado que existe un alto porcentaje de encuestados (20%) que considera que engañar Hacienda no tiene repercusiones sobre el resto de ciudadanos.

Si bien la lucha contra el fraude se debe acometer desde distintas actuaciones complejas, dada la dificultad a la cual nos enfrentamos, no es menos cierto que el cambio de mentalidad, sensibilización y cultura de nuestros jóvenes, será el futuro de las conductas de los contribuyentes, de forma similar a otros países de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la lucha contra el fraude fiscal a través de un impulso a la Educación Cívico-Tributaria, adoptando, entre otras, al menos las siguientes medidas:

1. El incremento en el número de visitas a delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de las charlas formativas realizadas en los centros docentes en materias relacionadas con las necesidades que motivan la obtención de ingresos públicos, fundamentalmente tributarios, la aplicación de éstos a los gastos y servicios públicos, así como los perjuicios que ocasionan las conductas fraudulentas en toda la sociedad, todo ello adaptado en función de la edad del alumnado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 38

2. La ampliación, y siempre dentro de los márgenes legales y presupuestarios, del personal docente permanente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) en todo el territorio nacional con el objeto de impartir cursos de formación en materia de Educación Cívico Tributaria a los alumnos de todas las etapas educativas.

3. La creación de una comisión dentro de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) que impulse, supervise y evalúe, con plenas garantías de independencia funcional, los programas y acciones formativas que sean emprendidas desde la Agencia, y que periódicamente rinda cuentas ante el Presidente de la AEAT en función de unos objetivos anuales de formación previamente establecidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2016.—**Vicente Ten Oliver**, Diputado.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000407

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre reforma del sistema tributario, desarrollo de impuestos medioambientales y creación de un impuesto sobre grandes fortunas, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

España no tiene una elevada presión fiscal agregada. De hecho, nuestros ingresos públicos en relación al PIB se sitúan en el 37,8% frente al 45,2% del promedio de los países de la Unión Europea y no superaron el 41%, ni en plena burbuja inmobiliaria.

Nuestro problema es que esa presión fiscal se concentra mucho sobre pocos contribuyentes y pocas bases imponibles. La consecuencia es que el sostenimiento del gasto público recae de forma casi exclusiva sobre las rentas del trabajo, fundamentalmente medias y bajas, que soportan directamente, e indirectamente a través de las cotizaciones sociales, el grueso de la presión fiscal, en torno a nueve de cada diez euros recaudados, según algunas estimaciones.

Sin embargo, la reforma fiscal del Partido Popular ha reducido la capacidad redistributiva del IRPF y ha favorecido extraordinariamente a los contribuyentes cuya renta está integrada mayoritariamente por rentas del ahorro —dividendos, intereses o ganancias de capital—, un grupo integrado por pocas personas, que se sitúan en la parte más alta de los tramos de renta.

Necesitamos una nueva política fiscal que, simplifique nuestro sistema tributario, haciéndolo más eficiente y que promueva la transición hacia un nuevo modelo económico, incentivando la inversión productiva, el emprendimiento y la innovación, frente a otro tipo de actividades, que deben ser desincentivadas como la especulación, la contaminación o aquellas que contribuyen al cambio climático.

Nuestro actual sistema fiscal descansa demasiado sobre la tributación de la renta anual y del factor trabajo. Aspiramos a desplazar el peso de la carga tributaria, en parte, hacia la riqueza y el uso de recursos naturales finitos.

La tributación de la riqueza se ha de completar con una reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y del Impuesto de Patrimonio, estableciendo unos mínimos comunes en todo el territorio nacional, suficientemente elevados para que no afecten a las clases medias. Además, en el caso de transmisiones y sucesiones de empresas, se habilitarán fórmulas que garanticen la continuidad de la empresa evitando el perjuicio financiero que pueda suponer el pago del impuesto. Es importante destacar que esta reforma ha de ser respetuosa en todo caso con las exigencias de la corresponsabilidad fiscal, para que las CC.AA. cuenten con un espacio fiscal propio mejor definido.

Al mismo tiempo, la fiscalidad debe recuperar el principio de equidad, tanto vertical, que pague más quien más gana, como horizontal, es decir que a igual nivel de renta, tributación similar independientemente de las fuentes de renta. Lograr una mayor equidad del sistema tributario, implica luchar de forma decidida contra el fraude, la elusión y la evasión fiscal e incorporar todas las manifestaciones de capacidad económica, de manera efectiva al sistema tributario, como reclama la Constitución. Ello ayudará a un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 39

reparto más justo de las cargas, a la sostenibilidad y estabilidad del Estado del Bienestar y a una mayor competitividad de la economía española y a la creación de empleo de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una reforma integral del sistema tributario, que mejore la eficiencia y la progresividad del mismo, y su carácter redistributivo.
2. Como parte de la misma, revisar la configuración de los impuestos especiales para hacer de los mismos unos auténticos impuestos medioambientales, y establecer impuestos que graven las emisiones de gases contaminantes, en línea con los principales países europeos.
3. Estudiar la creación de un impuesto extraordinario sobre las grandes fortunas que ayude a conseguir el equilibrio presupuestario y asegure la sostenibilidad de los servicios públicos.
4. Constituir una Oficina Nacional de control fiscal de grandes fortunas en la Agencia Tributaria.
5. Armonizar el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto de Patrimonio, estableciendo unas horquillas de bases y tipos mínimos y máximos para todo el territorio del estado. De esta forma se terminará con la competencia en ambos impuestos por parte de las CC.AA. que provoca, en la práctica, su vaciamiento, sin penalizar a la clase media, que quedará exenta de ambos gravámenes.
6. Combatir decididamente el fraude, la evasión fiscal y la economía sumergida.

Aprobando, entre otras, las siguientes medidas:

- Un nuevo Estatuto de la Agencia Tributaria que refuerce su autonomía y profesionalidad, evitando las injerencias políticas. Se aumentarán los medios materiales y humanos de la AEAT.
- Reformar la figura del delito fiscal, para hacerla más efectiva, endureciendo las penas y alargando los periodos de prescripción.
- Eliminar el régimen de ETVE y revisar la lista de paraísos fiscales, volviendo a incluir en la misma a aquellos Estados que no cooperan de forma efectiva con la Administración Tributaria Española.
- Revisar el régimen de estimación objetiva con el objetivo de minimizar el fraude fiscal que se pudiera producir a través de tal instrumento tributario.
- Exigir a las entidades financieras que informen sobre las operaciones de sus clientes en sus filiales en paraísos fiscales, en las mismas condiciones que dan información de los demás clientes.
- Devolver a la Agencia Tributaria el control fiscal de las SICAV, y reforzar su control para evitar el fraude en las mismas.
- Reforzar el Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC), y endurecer las multas a los bancos que cooperen en el blanqueo o en el fraude de sus clientes.
- Liderar de forma activa en la UE, OCDE y cualquier ámbito internacional, una agenda ambiciosa de transparencia y armonización de la fiscalidad europea e internacional, y de lucha contra la evasión fiscal, la efusión y los paraísos fiscales.
- Exigir los 2.800 millones de euros que el anterior Gobierno perdonó ilegalmente a los defraudadores de la amnistía fiscal (al cobrarles el 3% en lugar del 10%) y remitir a los Tribunales todos los casos de acogidos a la amnistía en donde existen indicios de delitos relacionados con la corrupción o de blanqueo de capitales.
- Aumentar el número de inspectores y subinspectores de Trabajo y Seguridad Social, y reforzar las actuaciones de la Inspección de Trabajo contra el fraude en sectores y áreas específicos.
- Aprobar una nueva Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, adaptada a combatir la precariedad, que refuerce la cuantía de las sanciones en materia de relaciones laborales, favorezca la disuasión ante las infracciones e incentive el cumplimiento de la normativa.
- Limitar los pagos en efectivo en las transacciones financieras a los 1.000 euros. Además, se establece el derecho de los consumidores a pagar cualquier bien o servicio cuyo importe supere los 25 euros a través de tarjeta de crédito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**Julián López Milla**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 40

161/000410

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre garantía de la suficiencia de ingresos de las comunidades autónomas y la correcta distribución de los objetivos de déficit, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

A lo largo de la pasada legislatura, el Gobierno de España impuso, aun con el voto en contra de la mayoría de las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del mes de julio de 2015, un reparto del objetivo global de déficit que atribuía a la Administración Central la mayor parte del mismo, dejando para las comunidades autónomas, que llevan a cabo alrededor de un tercio del total del gasto público en España, una parte muy reducida del objetivo global.

También en julio de 2015, el Gobierno de España impidió que el Consejo de Política Fiscal y Financiera solicitase a la AIReF un informe sobre la distribución vertical de los objetivos de déficit, a pesar de que la petición de dicho informe contaba también con la mayoría de los votos de las comunidades autónomas. Este informe habría servido para dar transparencia y objetividad a la distribución del objetivo de déficit entre las Administraciones Públicas españolas, que ahora se fija a propuesta del Gobierno de España, sin que éste deba justificar que el reparto está basado en criterios objetivos y sin que se haya dotado de la transparencia necesaria al proceso de toma de decisiones.

En suma, el establecimiento del margen de déficit de las comunidades autónomas viene respondiendo a decisiones discrecionales del Gobierno de España, opacas y carentes de la objetividad requerida, que convierten en «cumplidoras» o «incumplidoras» a las comunidades autónomas, dando lugar a la posible aplicación de las medidas preventivas, correctoras o coercitivas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Además, el Gobierno de España ha incumplido el mandato legal de llevar a cabo la reforma del sistema de financiación autonómica en los plazos previstos, a fin de corregir los desequilibrios que hayan podido derivarse de la aplicación del modelo actual y asegurar la suficiencia de ingresos de las comunidades autónomas para el ejercicio de las competencias que les son propias. De este modo, el Gobierno de España exige a las comunidades que cumplan objetivos de déficit mucho más exigentes que los que se reserva para la Administración Central, sin garantizar una financiación suficiente de sus competencias. Con ello, las presiona para recortar el gasto en la prestación de servicios públicos fundamentales, a la vez que trata de cercenar su autonomía política y financiera, a través de la condicionalidad asociada a los mecanismos de préstamo (FLA y similares), que les proporcionan liquidez, pero introducen límites en su capacidad para ejercer sus competencias, en un contexto de insuficiencia de los recursos transferidos por la Administración Central, objetivos de déficit muy exigentes (inalcanzables para muchas) y enormes dificultades para incrementar los ingresos provenientes de los tributos cedidos. Esta situación genera un círculo vicioso, que convierte a las comunidades autónomas en dependientes de los préstamos del Estado, y las deja sin capacidad para aspirar a financiarse de nuevo en los mercados.

Las decisiones adoptadas recientemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la retención de los recursos del sistema de financiación autonómica a las comunidades de Aragón y Extremadura viene a ahondar en esta situación. Restar ingresos a las comunidades que tienen dificultades para cumplir con los plazos de pago a proveedores no va a hacer más que agravar sus problemas, dejándolas sin dinero para atender sus pagos. El problema es la insuficiencia global de recursos, no su aplicación a unos u otros pagos. Además, el Gobierno ha actuado de forma sectaria, arremetiendo contra dos gobiernos autonómicos socialistas, elegidos hace tan sólo unos meses, que están teniendo que afrontar la penuria, el despilfarro y los compromisos asumidos por anteriores gobiernos del Partido Popular, a los que el Ministerio de Hacienda trató de manera mucho menos exigente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 41

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Definir y aplicar reglas fiscales claras, objetivas y transparentes, que se apliquen sin sectarismo ni partidismo, y con independencia del color del Gobierno en cada Administración.
2. Establecer, a partir de un informe elaborado por la AIReF, un proceso objetivo y transparente para la distribución vertical del objetivo de déficit, que exija la oportuna justificación de los límites asignados a cada Administración y tenga en cuenta el peso sobre el gasto total y la relevancia para la ciudadanía de los gastos que lleva a cabo cada Administración.
3. Impulsar de forma urgente el proceso de reforma del sistema de financiación autonómica, a fin de asegurar la suficiencia de los ingresos de todas las comunidades autónomas y garantizar que todas las personas tengan el mismo nivel de prestaciones públicas, residan donde residan.
4. Mientras se lleva a cabo la reforma del sistema, asegurar que las Administraciones autonómicas disponen de recursos suficientes para atender todos sus pagos, sin exigirles a cambio más recortes sociales ni recortar su autonomía política y financiera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Julián López Milla**, Diputado.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000429

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Impuesto Especial sobre el Carbón, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La producción de carbón en España, y en Europa en general, tiene que atenerse a una serie de exigencias medioambientales rigurosas y mucho más exigentes que las aplicables en los países de fuera de la Unión Europea de donde procede el carbón internacional (Colombia, Sudáfrica, Rusia, Ucrania o Indonesia). Esta diferencia provoca un grave problema de competencia en precio (dumping medioambiental), ya que las empresas extranjeras gastan menos que las europeas por su escasa normativa relativa a la protección del medio ambiente.

Estas diferencias entre el carbón europeo y el carbón importado fueron puestas de manifiesto por el Parlamento Europeo en 2012. Este órgano aprobó una resolución en la que solicitaba a la Comisión Europea que estableciera una etiqueta de calidad para los productos de la minería extraídos de acuerdo con normas sociales, laborales, ambientales y de seguridad mínimas.

Esta iniciativa se basa en la resolución del Parlamento Europeo que trata de hacer competitivo el carbón nacional y consiste en aplicar una bonificación tributaria al carbón que cumpla con requisitos medioambientales y de mantenimiento de puestos de trabajo.

Desde el 1 de enero de 2013 se aplica en España el Impuesto Especial sobre el Carbón, que grava al mismo tipo el carbón comunitario y el carbón importado desde fuera de la Unión Europea. La propuesta consiste en bonificar el impuesto al carbón producido por empresas que cumplan requisitos medioambientales.

Estos requisitos medioambientales consisten en que las empresas extractoras de carbón se encuentren sometidas a la normativa europea que regula aspectos como la evaluación medioambiental de las minas y la gestión de los residuos. Para evitar que la bonificación sea contraria a los compromisos de la Unión Europea con el resto de países del mundo en materia de libre comercio, se prevé que las empresas situadas fuera de Europa puedan aplicarse la bonificación, siempre que demuestren que están sujetas a una normativa medioambiental similar a la europea. La propuesta prevé que la bonificación se aplique con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 42

carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en que cambiará de forma sustancial el marco legal aplicable a la minería del carbón. Por otro lado, la situación en la que se encuentran en estos momentos las explotaciones de carbón hace que sea conveniente que la medida sea aplicable cuanto antes dada la situación del sector.

La puesta en marcha de la bonificación servirá para garantizar los puestos de trabajo de las personas empleadas en las empresas mineras y también en las empresas auxiliares de la minería. El carbón nacional será competitivo en precio con el carbón importado, por lo que se reactivará la demanda, ya que las empresas que gestionan centrales eléctricas comprarán este carbón nacional.

A su vez, la medida no provocará incrementos en el coste del combustible que adquieren las centrales eléctricas. Como consecuencia, no se incrementará el precio de la electricidad que pagamos todos los consumidores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de establecer, con carácter transitorio y sin menoscabo del cumplimiento de la normativa europea vigente, una bonificación en el tipo previsto en el Epígrafe 1.2: Carbón destinado a otros usos del artículo 84.1 en las ventas o entregas de carbón realizadas por los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 81.1, cuando estos sujetos pasivos se encuentren sujetos a las obligaciones derivadas de las Directivas 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y 2006/21/CE, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, o normativa que garantice un nivel de protección medioambiental equivalente en el caso de los sujetos pasivos que residan fuera de la Unión Europea, respecto del carbón cuya venta o entrega se bonifique.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Adriana Lastra Fernández, Antonio Ramón María Trevín Lombán, Susana Sumelzo Jordán, Óscar Galeano Gracia, María Aurora Flórez Rodríguez, María Luz Martínez Seijo, Ignacio Urquizo Sancho e Isabel Rodríguez García**, Diputados.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000444

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio Roldán Monés, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para la lucha contra el delito fiscal en España, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El Código Penal de España regula en su Título XIV del Libro II, los «Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social» en sus artículos 305 a 310, que engloba los delitos de defraudación tributaria, contra la seguridad social, cobro indebido de subvenciones y el delito contable.

La Ley española fija un límite de 120.000 € de cuota defraudada para que exista delito fiscal, por debajo de esta cantidad se cometerá una infracción administrativa que podrá ser perseguida por la correspondiente Administración Tributaria.

Según los datos aportados por la propia Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT), en sus memorias anuales, hasta 2014 se investigaron a más contribuyentes, descubriéndose una deuda defraudada menor, lo que hace que la media descubierta por contribuyente se haya desplomado un 22% respecto al año anterior, retro trayéndonos a las medias descubiertas en años anteriores a 2009.

Esta evidencia muestra que la AEAT ha decidido reforzar la investigación de contribuyentes de escasos recursos (pequeñas empresas, autónomos y trabajadores) a los que se les descubre deudas de menor importe, decayendo la investigación del fraude sofisticado que cometen grandes contribuyentes, empresas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

y multinacionales, cuyo resultado hace que el importe medio de deuda liquidada por contribuyente se reduzca.

Por otra parte, los delitos fiscales descubiertos por la Agencia Tributaria (AEAT) descendieron un 47% en la última década. En 2014, la AEAT tramitó únicamente 391 expedientes de denuncia por esta causa, frente a los 740 expedientes de 2004 y muy lejos del record de 1.014 delitos fiscales denunciados en 2011, según fuente del Ministerio de Hacienda, Memorias de la AEAT.

El primer motivo principal de este desplome se debe a causas organizativas en la Agencia Tributaria.

El segundo motivo es la falta de ambición de la AEAT que ordena básicamente realizar investigaciones parciales, es decir, se realizan investigaciones de un hecho o elemento puntual, por lo que es más difícil descubrir fraudes superiores a 120.000 euros, cantidad a partir de la cual se configura el delito fiscal.

Cuadro 1. Evolución de las denuncias de la AEAT por delito fiscal

Año	Número de denuncias	Deuda defraudada (millones de euros)
2004	740	1.052,4
2005	793	926,9
2006	710	659,9
2007	726	863,7
2008	679	500,3
2009	738	783,9
2010	938	696,0
2011	1.014	909,0
2012	652	604,0
2013	578	421,9
2014	391	305,0

Fuente: Memorias de la AEAT.

En tercer lugar, la amnistía fiscal de 2012 del Partido Popular permitió que una parte de aquellos 31.000 contribuyentes que temieran incurrir en delito fiscal pudiesen regularizar su situación pagando un 10% del capital afluado (que en la práctica fue del 3%), evitando intereses, recargos, sanciones y la imputación penal por los presuntos delitos fiscales cometidos.

Esta vergonzosa amnistía fiscal se completó con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/2012 que consideraba declaradas en periodo voluntario las rentas afluadas en la Amnistía Fiscal, que, además, apenas tributaron. Esta normativa supuso la despenalización de conductas especialmente deplorables.

En cuarto lugar, el descenso en las denuncias de delito fiscal se encuentra en la modificación del artículo 305 del Código Penal. Entre otras medidas, desde mediados de enero de 2013 aquellas personas que presenten una declaración complementaria antes de que se les comunique el inicio de una investigación tributaria o judicial, obtienen una exención completa de las penas, por lo que logran salvar su situación penal.

Finalmente, estos datos evidencian una vez más cómo la Agencia Tributaria en lugar de centrar sus investigaciones contra el fraude más complejo y sofisticado de las grandes empresas y fortunas, sigue prefiriendo investigar las irregularidades y fraudes más fáciles de descubrir cometidos por autónomos, PYMES y particulares.

El actual Gobierno en funciones ha hecho de la lucha contra el fraude fiscal una de sus banderas. Sin embargo, este ejecutivo mantiene una Agencia Estatal de la Administración Tributaria infradotada de medios humanos y materiales si se la compara con los países de nuestro entorno y cuyo presupuesto se ha venido recortando en los últimos años, con graves problemas de organización y atribución de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 44

competencias, sin un estatuto que posibilite la actuación de los distintos Cuerpos integrantes de la misma y donde se combata de manera eficaz y eficiente las grandes bolsas de fraude que constituyen la figura del delito fiscal según establece nuestro Código Penal.

Por ello, es necesario introducir nuevas medidas de tipo legal y organizativo, que deben ir acompañadas de los medios materiales y humanos necesarios para su puesta en práctica, así como de una decidida e inquebrantable voluntad política de luchar contra el delito fiscal que aqueja a nuestra sociedad y compromete nuestro futuro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la lucha contra el delito fiscal adoptando, entre otras, las siguientes medidas:

1. Dotar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los medios humanos y materiales que fuesen necesarios para perseguir eficazmente el fraude fiscal y especialmente, en aquellos casos que sean considerados como delito fiscal según establece el Código Penal.

2. Aprobar a la mayor brevedad, un Estatuto de organización y funcionamiento propio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que defina claramente el contenido, características y valoración de los puestos de trabajo atendiendo a la complejidad, dificultad, preparación técnica exigida y responsabilidad inherente, estableciendo de forma expresa la organización, funciones y competencias de la Agencia y de los Cuerpos Adscritos a la misma, de tal forma que se garantice los principios de eficacia y eficiencia en su lucha contra el fraude.

3. Se incluya un Plan Especial de inspección e investigación sobre aquellos casos en los cuales regularizaron y se acogieron a la amnistía de 2012, comprobando tanto que se cumpliera efectivamente la Ley fiscal, como especialmente el origen de los fondos regularizados para evitar casos de blanqueo de capitales.

4. Revisar la lista de paraísos fiscales, procediendo a denunciar los Convenios de Doble Imposición en los que el otro país no haya aportado información a la Administración Tributaria Española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Francisco de la Torre Díaz y Vicente Ten Oliver**, Diputados.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la reforma de la normativa en materia de contratación pública.

Exposición de motivos

A lo largo de los últimos 35 años, la corrupción en España se ha ido incrustando en prácticamente todas las estructuras del Estado. La pérdida de confianza en las instituciones, en los poderes públicos y en sus representantes por parte de la ciudadanía no es más que un reflejo del rechazo que las españolas y los españoles muestran hacia la corrupción. No olvidemos que según Eurostat el 95% de la población española considera que la corrupción es un fenómeno extendido, muy por encima de la media de la UE que se sitúa en un 76%¹ y tan solo 1 de cada 10 españoles o españolas considera que los esfuerzos del Gobierno por combatir la corrupción son eficaces.

Pero no se trata únicamente de una cuestión ética o de justicia penal, la corrupción ha degradado enormemente la democracia, la economía y la seguridad jurídica de nuestro país. Los pequeños

¹ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/anti-corruption-report/docs/2014_acr_spain_factsheet_es.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 45

empresarios desconfían de las administraciones, muchos han visto morir sus negocios y otros han perdido las fuerzas para participar en los concursos públicos, a sabiendas de que siempre serán «los mismos», aquellos que cuentan con tratos de favor, sobre quienes recaerán las suculentas licitaciones: Según Eurostat, más de la mitad de los empresarios de este país, afirman que la corrupción es un problema grave o muy grave para la actividad de su empresa en España.

Por tanto, es necesaria una reforma de nuestras instituciones para que podamos blindar sus actuaciones de los intereses de una pequeña minoría y hacerla funcionar en pro del conjunto de la ciudadanía.

La contratación pública ha sido uno de los principales paradigmas (si no el principal) de la corrupción en este país. Responsables políticos y grandes empresarios se han aprovechado de las fallas del sistema de compras públicas para enriquecerse con las adjudicaciones irregulares de obras, servicios o suministros.

Así se ha pronunciado el Parlamento Europeo, afirmando que «el sector de la contratación pública es el más expuesto a los riesgos de gestión irregular, fraude y corrupción y que estas conductas ilícitas distorsionan el mercado, provocan un aumento de los precios y de las tarifas abonadas por los consumidores para la adquisición de bienes y servicios, y siembran la desconfianza con respecto a la Unión Europea», e instando a los Estados a que establezcan como máxima prioridad la lucha contra la corrupción en la contratación a través de una adecuada trasposición de las Directivas sobre contratos públicos.

La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia considera que la falta de competencia y la corrupción generan un sobrecoste de la contratación pública equivalente al 4,5% del PIB nacional, y en concreto, cifra ese impacto en 48.000 millones de euros. Son cifras que parecen bastante certeras pues otro estudio, elaborado por la Universidad de Las Palmas presentado en el 2014, cifraba en 40.000 millones de euros el «coste social» de la corrupción en España, para cuyo cálculo se usó un método de análisis basado en el impacto que tiene la corrupción en la calidad de vida de los ciudadanos².

Reformular la normativa sobre Contratos del Sector Público es clave y debe llevarse a cabo lo antes posible para evitar que las conductas corruptas se sigan produciendo. Los efectos beneficiosos serían inmediatos, pues estaremos mejorando el ahorro en la licitación pública que hoy representa el 18,5% del PIB y contribuiremos al impulso de la participación de las PyMES en el sector público, que está 5 puntos por debajo de la media europea. Estaremos, por tanto, contribuyendo a la correcta transposición de la nueva Directiva 2014/24/UE, que precisamente tiene estos mismos objetivos.

Además, la ciudadanía debe estar cabalmente informada, no únicamente por su potencial interés en licitar y ser una potencial candidata a la presentación de ofertas, sino en tanto tal, por su derecho a una información veraz, completa, manejable y en tiempo útil relativa a todos los procedimientos existentes de licitación, al estado de tramitación y al resultado de la adjudicación, incluidas las referencias al adjudicatario. La transparencia es la pieza clave que permitirá reducir la corrupción en la contratación pública, y para ello deberá existir, es por eso que es necesario avanzar en los instrumentos actualmente existentes.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implantar una radical separación de funciones, desvinculando los órganos de gobierno de las Administraciones públicas (“poder de contratación”) de la decisión final de adjudicación (“poder adjudicador”); y en segundo lugar profesionalizar las Oficinas al cargo e independizarlas del poder político gobernante en cada Administración contratante.

2. Articular una Plataforma Única de Información sobre Contratación Pública que abarque todo el sector público, que mejore la accesibilidad y la transparencia del actual Portal de Contratación del Estado, y donde exista acceso a la información crucial de todos los expedientes de contratación (informes jurídicos previos al contrato, pliegos, borradores de los contratos, actas de adjudicación de las mesas y acuerdos, adendas a las modificaciones de los contratos, etc.).

3. Reforzar las competencias del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y su independencia, alcanzando a tratar y resolver todos los recursos sin excepción en el ámbito de la Administración General del Estado y aquellos que se sustancien contra decisiones de entidades, organismos y sociedades de capital público dependientes de la Administración estatal.

² <http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2014/01/04/52a8c0f561fd3d862a8b4579.html>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 46

4. Hacer efectivo el sometimiento pleno de la Administración a la LCSP de manera que, además de la Administración estatal, autonómica y local, cualquier entidad pública, organismo público o sociedad mercantil cuyo presupuesto este alimentado mayoritariamente con dinero público, debe someterse a la LCSP en las mismas condiciones y respetando los mismos procedimientos que las administraciones públicas.

5. Articular las garantías necesarias relativas al alcance y límites de las modificaciones de los contratos y tipificar el límite máximo de la revisión del precio contratado en la propia LCSP. Cualquier modificación que afecte substancialmente a la licitación o supere el umbral de revisión de precios fijado en la Ley, deberá ser sometida al poder adjudicador.

6. Articular para la elaboración de las especificaciones técnicas presentes en los pliegos de condiciones, procesos de consulta ciudadana entre la población potencialmente afectada por la intervención resultante de la obra o el servicio efectivamente licitados.

7. Desarrollar los conceptos de “criterios de selección” y “criterios de adjudicación” para adaptar la contratación pública a las necesidades de las PYMEs, para reducir la importancia del valor económico a la hora de adjudicar los concursos públicos y dar mayor relevancia a otros criterios de valoración de carácter social, medioambientales, de discriminación positiva a favor de jóvenes y grupos desfavorecidos, y de innovación tecnológica y social, que son motores de dinamización económica y de modernización de la sociedad, además de desempeñar un papel clave en la mejora de la eficiencia y la calidad de los servicios públicos.

8. Eliminar el procedimiento negociado sin publicidad, dotar de mayor transparencia al procedimiento negociado y limitar el importe que permite la utilización del contrato menor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**María Auxiliadora Honorato Chulián**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la derogación o modificación del artículo 15.6 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Exposición de motivos

En la actualidad, es compartido el análisis de que nos encontramos ante el Congreso de los Diputados y Diputadas más plural de la etapa democrática de nuestro país. Sin embargo por las particularidades de nuestro sistema electoral en el Senado, en el que una parte del reparto de escaños está diseñado para sobrerrepresentar a la fuerza mayoritaria de cada provincia, ha provocado que las fuerzas del cambio no consigan reflejar el número de votos obtenidos proporcionalmente en número de escaños.

Cuando se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se contempló en su artículo 15.6 que el Senado tuviera la prerrogativa de vetar y devolver los acuerdos del Consejo de Ministros en los que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Así, si el Senado rechaza los objetivos produce la devolución automática al Gobierno para que la remita de nuevo en el plazo de un mes. Estas nuevas prerrogativas de veto y devolución son ajenas al papel actual del Senado. Así en el procedimiento ordinario de aprobación normativa si el Senado introdujera veto o enmienda, el texto ha de volver, junto con un mensaje motivado, al Congreso de los Diputados para su eventual ratificación. El Congreso de los Diputados puede aprobar o rechazar las enmiendas del Senado por mayoría simple de sus miembros, y levantar el veto por mayoría absoluta o bien por mayoría simple una vez transcurridos dos meses desde la interposición del mismo (artículo 90.2 de la Constitución y artículos 121, 122 y 123 del Reglamento del Congreso de los Diputados). Cuando el Congreso es el último en intervenir, es él que realiza la remisión al Presidente del Gobierno a los efectos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 47

de la remisión del texto para su sanción y promulgación por el Rey. Por tanto, en todos los casos, el Senado en caso de discrepancia no tiene la última palabra, logrando únicamente retrasar el trámite de las leyes con su veto.

Con la actual correlación de fuerzas en el Congreso y ante el anuncio de distintos senadores y senadoras pertenecientes al partido mayoritario del Senado, ocurrirá con total seguridad que se utilizará esta institución para intentar bloquear cualquier regenerativa y de progreso que pudiera surgir de un eventual Gobierno del Cambio. Gobierno del Cambio que entre sus señas de identidad estaría el debate y los acuerdos en el Congreso, frente al no del partido que tiene mayoría absoluta de escaños en el Senado. En ese futuro Gobierno del Cambio se debería poder discutir y aprobar los objetivos del déficit público, incluso la derogación del artículo 135 de la CE. En definitiva discutir de todo teniendo siempre como objetivo último el bienestar de las personas y el progreso del país.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar con carácter urgente el artículo 15.6 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. En caso contrario, a modificar el artículo 15.6 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el sentido que el Senado, en el caso que rechace el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, no pueda hacer valer su veto. Es decir, que pueda aprobarse con el voto afirmativo del Congreso, sin devolución alguna al Consejo de Ministros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**María Auxiliadora Honorato Chulián**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Presupuestos

161/000486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión, relativa a la transparencia y el nivel de desglose en la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado.

Exposición de motivos

Uno de los grandes defectos que caracterizan a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria es que no establece ninguna disposición que regule la publicación de los datos relativos a la ejecución presupuestaria.

De la misma manera que los artículos 40 y 41 de dicha Ley desglosan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Estado y sus anexos, esta división permitiría entender los avances de la implementación de los presupuestos durante su ejecución. Ello, a su vez, facilitaría a la ciudadanía y a los agentes sociales conocer el destino final de los gastos así como el origen de los ingresos, y comparar cuales son las desviaciones que se producen respecto de lo presupuestado inicialmente.

Sin embargo, este tipo de información brilla por su ausencia en la página web del Ministerio de Hacienda, vaciando de contenido los principios de transparencia y publicidad en lo que se refiere a ejecución presupuestaria, que se erigen como unos de los principios que orientan el espíritu de la Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 48

Del mismo modo, tampoco recoge esta Ley la obligación de que toda la información relacionada con los Presupuestos Generales del Estado, incluidas en las series roja, verde amarilla y gris, se encuentren en formatos abiertos y accesibles que permitan a la ciudadanía revisar, trabajar y analizar con facilidad. Todos esos documentos se encuentran en formato «pdf» lo cual complica enormemente el manejo de los mismos, especialmente si tenemos en cuenta que muchos de ellos incluyen tablas numéricas, cuya exportación se hace imposible en el formato actual.

El Gobierno central dejó pasar una ocasión excelente hace 3 años, durante la tramitación y aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno para establecer disposiciones que hicieran más transparente y accesible la publicación de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que modifique la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria de manera que se establezcan disposiciones relativas a la obligación de publicar todos los ingresos y los gastos correspondientes a la ejecución presupuestaria desagregada por programas y por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos como ya sucede respecto de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, en la línea de lo establecido en los artículos 40 y 41 de dicha Ley.

2. Que se incluyan en dichas disposiciones la obligación de publicar dichos datos en un formato digital accesible, abierto y legible como figura en Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, permitiendo así la utilización de los mismos por los agentes sociales o por cualquier persona interesada al respecto.

3. Que modifique la mencionada Ley de manera que se establezca la obligación de publicar todos los documentos relacionados con los Presupuestos Generales del Estado, y en concreto todos aquellos recogidos en las series roja, verde, amarilla y gris (según constan a día de hoy en la página web del Ministerio de Hacienda), en formato electrónico abierto de manera que se facilite la exportación de los datos en ellos incluidos, con especial atención a los datos numéricos.

4. Que dicha publicación se realice con efectos retroactivos al menos respecto de los últimos 5 presupuestos anteriores publicados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Segundo González García**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Fomento

161/000386

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Alberto Garzón Espinosa, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre problemas de la A-7 a su paso por el término de Roquetas de Mar (Almería), para su debate en la Comisión de Fomento.

El municipio de Roquetas de Mar lleva años con una evidente saturación tanto de los accesos como de las salidas a la Autovía A 7, así como en la propia autovía. Todo ello agravado por el cierre, primero total y ahora parcial, de la N-340a (Cañarete), por los constantes accidentes de tráfico en dicha vía y por las labores de mantenimiento programadas.

Pese a las necesarias inversiones de mejora y ampliación, tanto de accesos como de carriles y también en el aseguramiento de los taludes de la N-340a, la clave para mejorar la movilidad entre los dos principales núcleos de población de la provincia de Almería, como son Almería y Roquetas de Mar, pasa por potenciar el uso del transporte público y la adaptación de la infraestructura viaria para dar prioridad a su tránsito.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 49

Se hace necesario por tanto reforzar la coordinación entre las distintas administraciones competentes para abordar las necesarias actuaciones no solo a medio y largo plazo, como son las inversiones, sino también a corto, para dar respuesta a las situaciones de crisis de tráfico como las del pasado fin de semana del 1 a 3 de abril de 2016, que han dejado al municipio de Roquetas de Mar prácticamente incomunicado en dirección Almería-Murcia.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la creación de una mesa, grupo o comisión de coordinación en materia de movilidad y tráfico para el área metropolitana de Almería y Roquetas de Mar, donde estén presentes, al menos, el Ministerio de Fomento (titular de la A7 y de la N-340a), la Junta de Andalucía (como titular de la A-1051 y administración competente en transporte interurbano de pasajeros) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para abordar soluciones a corto, medio y largo plazo ante los graves problemas de tráfico que padece el municipio en su conexión con Almería.

2. Estudiar, entre las medidas a corto plazo, retomar el proyecto de tercer carril en la A-7, entre Roquetas de Mar y Almería, para su uso por parte de Vehículos de Alta Ocupación (VAO) y servicios de emergencia. Este carril tendría uso prioritario para las líneas de autobuses de transporte público que debería ser reforzado en número de servicios, así como en tarifas especiales bonificadas, como medidas para desincentivar el uso del vehículo particular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Alberto Garzón Espinosa**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000394

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, portavoz del Grupo parlamentario de Democràcia i Llibertat, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Fomento, una Proposición no de Ley para ejecutar en su totalidad el tramo de la autovía B-40 entre Viladecavalls y Olesa de Montserrat.

En enero de 2007 se adjudicaron las obras para la construcción del tramo de la autovía B-40 entre Olesa de Montserrat y Viladecavalls. Han pasado más de 9 años y su ejecución está a menos del 50%. Es más, desde 2012 las obras están paralizadas salvo actuaciones puntuales de desplazamiento de infraestructuras de servicios incompatibles con el trazado de la autovía y obras de mantenimiento urgentes. Entre estas actuaciones puntuales también se incluye la reanudación de las obras que el Ministerio de Fomento se comprometió con la Generalitat de Catalunya en febrero de 2015. Efectivamente, dos meses más tarde estas se reanudaron para volverse a paralizar al cabo de dos meses.

Esta paralización tiene evidentes perjuicios para los ciudadanos de Viladecavalls y de los municipios colindantes.

La circulación de vehículos por la red viaria de titularidad municipal ha quedado sensiblemente afectada debido a que la entrada en servicio del tramo de la autovía Terrassa-Viladecavalls obliga a que los vehículos al llegar a Viladecavalls tengan que circular por esta red debido a que las conexiones de la B-40 con la autopista C-16 y con la carretera C-58 no están realizadas. En este sentido es especialmente significativo el aumento del paso de vehículos pesados por el núcleo urbano de Can Trias perjudicando la calidad de vida de sus habitantes. Igualmente se ha visto afectada la carretera de titularidad municipal B-120, de trazado muy sinuoso y de sección transversal muy limitada que dificulta la circulación e impide el paso simultáneo de vehículos pesados.

Es por ello que urge la construcción de las dos rotondas en la C-58, que deben permitir la conexión con la B-40, las cuales están incluidas en el proyecto de construcción del tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls. Además estas rotondas van a permitir mejorar las conexiones de los polígonos industriales de Can Trias y de Can Mir y al barrio de Sant Miguel de Guanteres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 50

A nivel paisajístico y medioambiental los perjuicios por el municipio son bien evidentes. Al tratarse de una zona muy montañosa, se ejecutaron numerosos desmontes y terraplenados, y dada la gran cantidad de tierras sobrantes, el Ministerio de Fomento consideró necesaria la creación de múltiples depósitos permanentes que han alterado la morfología y el régimen de escorrentía de los terrenos afectados.

Además no se han retirado los residuos generados durante la obra, los cuales se hayan distribuidos en diversos depósitos temporales, que son aprovechados por terceras personas para realizar sus vertidos.

La paralización de las obras también produce perjuicios en campos de cultivo, en la red viaria forestal y en otros bienes ya que al no estar realizadas todas las obras de fábrica y los drenajes se producen evacuaciones de las aguas pluviales de forma descontrolada que terminan por provocar estos daños.

En un inicio, este tramo tenía que estar ejecutado en 2010, pero en todos y cada uno de los presupuestos del estado se ha ido retrasando su finalización un año o dos más tarde. Los presupuestos para el año 2016 no han sido una excepción, y de momento el año previsto para su fin es el año 2020.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Finalizar el tramo de la autovía B-40 entre Viladecavalls y Olesa de Montserrat en el 2018.
2. Ejecutar las dos rotondas de conexión de la carretera C-58 con la B-40 en el 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

161/000395

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, portavoz del Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en la Comisión de Fomento, una Proposición no de Ley por la que se insta al Ministerio de Fomento a firmar un convenio de colaboración con el Ajuntament de Viladecavalls para la adecuación de la cubierta del falso túnel de la B-40 en este municipio y para la construcción un vallado que evite el acceso a las actuales plataformas, para evitar accidentes.

El tramo de la B-40 entre Terrassa y Viladecavalls se inauguró en junio 2010, hace casi 6 años. En su parte final está compuesto por un falso túnel que pasa a tocar del barrio de Can Trias del municipio de Viladecavalls.

Con la inauguración de este tramo, se firmó un protocolo de colaboración entre el Ajuntament de Viladecavalls y el Ministerio de Fomento para la adecuación de la cubierta del túnel. En este protocolo el Ajuntament de Viladecavalls se comprometía a redactar el proyecto y ejecutar las obras de adecuación de la cubierta del túnel y de los espacios adyacentes. Por su lado, el Ministerio se comprometía a financiar estas obras con 900.000 euros. Estos acuerdos deberían concretarse en el correspondiente convenio y se debería crear la comisión de seguimiento.

En el mismo año, se iniciaron los trabajos de redacción del proyecto por parte del Ajuntament de Viladecavalls y se empezó a trabajar con los técnicos del Ministerio de Fomento, a los efectos de conocer las limitaciones constructivas a imponer para salvaguardar las infraestructuras.

En noviembre de 2011, se concluyó la primera propuesta del proyecto de urbanización, la cual fue presentada al Ministerio para su evaluación. Esta primera propuesta fue corregida por los técnicos del Ministerio.

En enero de 2012, el Ministerio de Fomento comunicó al Ajuntament de Viladecavalls que le había suprimido de los Presupuestos Generales del Estado la dotación presupuestaria comprometida de 900.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 51

A pesar de la insistencia del Ajuntament de Viladecavalls en la necesidad de la adecuación de la superficie del túnel y de los espacios adyacentes, la respuesta del Ministerio de Fomento ha sido la dejación de sus responsabilidades.

Al no haberse llevado a cabo los acuerdos que figuran en el Protocolo y al no haber finalizado la impermeabilización, la estructura portante de las plataformas está sufriendo un importante deterioro debido a las acciones del agua pluvial que se acumula en su superficie. Por otro lado, la falta de urbanización y adecuación el espacio libre adyacente está contribuyendo a debilitar los muros de pilotes de estas estructuras por la acción de las escorrentías naturales.

Esta dejadez del Ministerio conlleva además que no haya salidas de emergencia correctas que conectan el falso túnel con espacios seguros, dado que dichas salidas conectan el túnel con un recinto en obras delimitado, sin acceso diáfano a la zona residencial adyacente.

El espacio entre las plataformas y el barrio de Can Trias, se está poblando de matorrales y arbustos, cuyas raíces pueden dañar los tensores que fijan los muros de contención, de pilotes al subsuelo.

Adicionalmente al deterioro de la infraestructura, hay también un grave problema de seguridad. Las plataformas están cercadas por vallas para evitar que se acceda a las mismas, pero estas son muy bajas y no cumplen la función de evitar que las personas puedan acceder a las plataformas, las cuales, por el lado norte de la superficie del túnel lindan con un precipicio de varios metros.

Desgraciadamente, es frecuente observar como personas saltan las vallas y acceden a las plataformas.

La urbanización de la superficie del túnel construido repercutirá satisfactoriamente en la calidad de vida de los vecinos de Can Trias, en la mejora de su entorno, en la seguridad de las personas, a la vez que mejorará la conservación y durabilidad del túnel, lo cual resulta imprescindible, dado el elevado coste que supone una infraestructura de estas características.

Urge que el Ministerio de Fomento ejecute las obras necesarias para la urbanización y conservación de la cubierta del túnel y para impedir el acceso a la misma con un vallado adecuado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Instalar de inmediato un sistema de vallado adecuado que impida el acceso de las personas a la superficie del falso túnel de la autovía B-40 a su paso por Viladecavalls.

2. Firmar el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ajuntament de Viladecavalls para poder desarrollar el protocolo de colaboración que tienen acordado con el fin de poder abordar de inmediato los trabajos de adecuación y urbanización de la cubierta del túnel de la B-40 y espacios adyacentes, así como la cesión de dichos espacios.

3. Financiar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del 2016 los 900.000 euros comprometidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

161/000416

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, Portavoz del grupo parlamentario de Democràcia i Llibertat, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para acelerar el inicio de las obras de soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac.

Montcada i Reixac es un municipio limítrofe con Barcelona, con una gran presión ambiental. La tensión primordial de Montcada proviene de su situación geográfica: se trata de una de las dos salidas naturales que Barcelona tiene hacia el interior (por la cuenca del Besós), con lo cual, todas las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 52

vías de comunicación pasan por el estrecho corredor natural: tres vías de tren de ancho convencional, una autovía, una autopista, dos carreteras nacionales, tres comarcales, tres ríos afluentes del Besós y el propio río Besós que en pleno centro del municipio convive, en el conghost o estrechamiento, con las vías de tren.

El soterramiento de las vías ferroviarias de la línea Barcelona-Portbou que atraviesan el municipio de Montcada i Reixac es una antigua reivindicación vecinal y de todos los grupos políticos. El paso de la línea del tren de alta velocidad (TAV) por el municipio fue visto como una oportunidad histórica para conseguir una reorganización ferroviaria en el municipio, que permitiera una mejora en la cohesión y permeabilidad del mismo aprovechando el soterramiento de las vías del TAV y del tren convencional.

Finalmente, en noviembre del 2007 y tras muchos años de reivindicaciones, el Ajuntament de Montcada Reixac y el Ministerio de Fomento pactaron el soterramiento de las infraestructuras ferroviarias. Cuando concluya esta inversión, el municipio ganará para uso público una gran franja de terreno cuya conversión en paseo o zona verde fue objeto de un concurso de ideas. Las ventajas del soterramiento se notarán también en el barrio de Vallbona (Barcelona) donde la unificación de las líneas del servicio de Rodalia en un solo espacio evitará las actuales zonas intermedias aisladas y urbanísticamente inutilizables.

El proyecto básico del nuevo trazado de la línea ferroviaria entre Barcelona y Montcada i Reixac fue aprobado definitivamente a finales de 2010, incluye el soterramiento de las vías en un tramo de 3.860 metros, por Montcada i Reixac, y la construcción de una nueva estación que substituirá la actual. Hasta el momento, ya se han realizado los proyectos constructivos de tres de las cinco fases de las que se compone el soterramiento; lo que implica que en el ámbito técnico ya se puede empezar a ejecutar las obras.

A pesar de que para empezar a ejecutar las obras, solo se requiere del correspondiente proceso de licitación y adquisición, en la anterior legislatura el proyecto de soterramiento de la línea ferroviaria de Barcelona a Portbou a su paso por Montcada i Reixac, cuyo calendario se iniciaba en 2011, quedó guardado en un cajón.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Democràcia i Llibertat, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Dotar una partida en los Presupuestos Generales del Estado para empezar el soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac en 2016.

— Licitación, durante el primer semestre de 2016, las obras previstas de soterramiento del trazado ferroviario entre Barcelona y Montcada i Reixac (Barcelona) de la línea Barcelona-Portbou.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

161/000433

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la construcción de la nueva estación ferroviaria de la población de Torredembarra, en la provincia de Tarragona, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La estación ferroviaria de Torredembarra, población a 13 kilómetros de Tarragona, está dentro del Casco Urbano de dicha población, dividiéndola en dos mitades. Está muy cerca de una escuela pública y tienen parada diaria en ella 30 trenes en cada dirección.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 53

El estado del edificio ha llegado a tener aspecto ruinoso, con su entorno en un estado lamentable, con rincones convertidos en vertederos, por la gran cantidad de suciedad acumulada. El haber retirado el personal que la atendía, por la tarde y noche, además, comportó por un lado una falta de servicios a los viajeros y por otro un mayor grado de abandono lo que repercutió en su seguridad, aspecto y limpieza. Destacaba sobre todo la falta de mantenimiento de las barreras de protección, que presentaban boquetes considerables. Era fácil llegar a la zona de vías, con el peligro que todo ello comportaba.

En 2014 el Ministerio y ADIF se comprometieron a construir una nueva estación y mientras tanto a «adecentar» la ya existente. Si bien es cierto que en 2015, la estación se ha limpiado, se han cerrado los boquetes que existían para acceder a las vías y se ha dado una capa de pintura al edificio, el ayuntamiento no ha vuelto a saber del compromiso a que Ministerio y Adif se comprometieron en su día.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se reinicien los contactos necesarios con el Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona) para redactar el proyecto y construir la nueva estación ferroviaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Joan Ruiz i Carbonell**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000435

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la Nacional VI O Corgo, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El último informe de la Asociación Española de la Carretera asegura que el tramo entre Nadela y O Corgo de la carretera N-VI es uno de los que está en peor estado en Galicia.

La situación se agravó con unas obras en la A-6 que desviaron el tráfico a la carretera N-VI con el correspondiente desgaste del asfalto.

En ese tramo de carretera se encuentran varios núcleos de población: Laxosa, San Cristóbal, O Corgo y Gomean, en los que además de vivir se desarrolla la principal actividad del municipio; está la sede del ayuntamiento, el centro de salud, el centro escolar, y la actividad comercial del municipio.

La falta de iluminación y control de velocidad al paso de los núcleos de población de O Corgo, la falta de pasos seguros por los que la gente pueda cruzar, y la falta de aceras provoca que cada año aumente el número de personas que mueren en esta carretera.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar el estado del firme del tramo de la carretera N-VI a su paso por el municipio de O Corgo y a realizar las obras necesarias para mejorar la seguridad de sus vecinos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Margarita Pérez Herraiz**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 54

161/000437

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podernos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del diputado Miguel Anxo Fernández Vello, y al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de implantar servicios ferroviarios de cercanías en Galicia, en primera instancia, y con carácter urgente, en las líneas A Coruña-Ferrol y Pontevedra-Vigo, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Habida cuenta de que el modelo de infraestructuras y movilidad llevado a cabo en Galicia en los últimos 30 años se basa casi única y exclusivamente en el desarrollo del transporte individual por carretera y, en lo que toca al modelo ferroviario, en la priorización del tren de alta velocidad, se constata que existe en Galicia una degradación del servicio convencional de ferrocarril, siendo así que el Plan de Racionalización ejecutado por el Ministerio de Fomento en el año 2013 supuso, en la práctica, la supresión de 104 trenes a la semana en Galicia (el 22% del total), la desaparición de más de 1.000 paradas ferroviarias y el cierre definitivo de 20 estaciones, quedando otras 24 condenadas a una sola frecuencia diaria.

Sin duda, uno de los retos que debe afrontar Galicia (y el conjunto del Estado español) es el de la sostenibilidad, lo que incluye la lucha contra el cambio climático y la reducción de la dependencia energética. Y para ello (y así concluyen los expertos) es fundamental la aplicación de la racionalidad en el diseño de las políticas que afectan a las infraestructuras y a la movilidad, nombradamente en el ámbito ferroviario.

En la actualidad, Galicia carece de «núcleos de proximidades ferroviarias» en sus ciudades más importantes, tanto por su población como por su generación de actividad económica, siendo así que no existen «trenes de proximidad» en ciudades de importante peso poblacional como es A Coruña o Vigo. Galicia es de las pocas CC. AA del estado que carece de servicios ferroviarios de cercanías o de metro ligero, según se prefiera denominarlo de un modo u otro. Territorios con menor peso poblacional como Asturias o Murcia cuentan con servicios de cercanías, que también funcionan en Euskadi, Cantabria, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón, Andalucía y Madrid.

Esta situación supone, como resulta obvio, un agravio comparativo si ponemos esta realidad en relación con otras áreas metropolitanas del estado como Madrid, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Bilbao, Málaga o Sevilla, entre otras muchas. Y aún los casos de otras ciudades: Oviedo-Avilés, Santander-Reinosa o San Sebastián.

En la actualidad resulta de una gravedad extrema la situación del ferrocarril en la comarca o área metropolitana coruñesa, particularmente en lo que afecta a la línea A Coruña-Ferrol, e igualmente es de gravedad manifiesta el caso de Pontevedra-Vigo, ya que ambas áreas o conurbaciones cuentan con una población próxima o superior a los 600.000 habitantes, superando el espacio guipuzcoano (550.000 habitantes), el murciano (450.000) o el cántabro (300.000).

La conexión ferroviaria entre A Coruña y Ferrol resulta totalmente desfasada tanto en los tiempos de viaje como en la escasa oferta de frecuencias. Un tren que por su tardanza, más de una hora y cuarto de viaje, y por carecer de los servicios necesarios no resulta competitivo respecto a la carretera. Entre A Coruña y Ferrol solo se producen cinco viajes diarios: a las 06.40h, a las 09.20h, a las 14.30h, a las 19.30h y a las 21.24horas. Se trata de anticuados trenes «regionales» que paran en localidades del área metropolitana de A Coruña: Elviña, O Burgo, Cambre, Cecebre, Betanzos, Miño, Perbes, Pontedeume, Cabanas y Perlío. Debemos recordar que esta conexión data del siglo pasado y es víctima de un absoluto abandono por parte del Ministerio de Fomento.

Además, no podemos obviar que para colmo de males, Ferrol fue excluida del Eixo Atlántico. Por tanto, es evidente su déficit en infraestructuras ferroviarias que lleva a concluir que Ferrol está fuera del mapa ferroviario del siglo XXI.

La puesta en marcha de un tren de cercanías que comunique A Coruña y Vigo con su área metropolitana es una demanda social que ningún Ministerio de Fomento ha atendido nunca.

Han sido diversas las ocasiones en las que se incluyeron partidas en los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la elaboración de un Estudio para la implantación de un servicio ferroviario de cercanías en Galicia, sin que en ningún momento se efectivizase. Sin ir más lejos, en los Presupuestos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 55

para el 2014 se consignó una partida de 52.690 euros para esta cuestión pero nada se sabe al respecto, impera el inmovilismo y la pasividad absoluta en cuanto a un servicio ferroviario fundamental.

Por mucho que se empeñe Fomento, la puesta en funcionamiento del Eixo Atlántico desde A Coruña a Vigo no sirve de argumento para seguir negando el tren de cercanías. El concepto es totalmente distinto y el Eixo no sustituye al tren de proximidad. Galicia sigue necesitando un servicio ferroviario de estas características que conecte las urbes con sus áreas cercanas y cumpla la función de un metro ligero.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

1. La inmediata elaboración de un proyecto en toda su extensión para la implantación de servicios ferroviarios de cercanías en Galicia, prestando atención urgente a las conurbaciones y líneas que afectan a A Coruña-Ferrol y Pontevedra-Vigo.

2. Iniciar las gestiones necesarias para ultimar un Convenio Ministerio de Fomento-Renfe-Xunta de Galicia que contemple la implantación de un servicio ferroviario de proximidad para conectar las principales ciudades gallegas con sus áreas metropolitanas.

3. Transferir a la Xunta de Galicia las competencias para la gestión de los servicios de cercanías, y acordar la financiación suficiente para su desarrollo y mantenimiento en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000438

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancia del Diputado Miguel Anxo Fernández Vello, de la Agrupación Parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mejorar los servicios ferroviarios en Lugo, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La marginación que sufre Lugo en materia de infraestructuras ferroviarias es manifiesta. Reconocida incluso por el propio Presidente de la Xunta que en el pasado mes de febrero admitía que «era justo mejorar las conexiones ferroviarias y de AVE en Lugo». Como bien sabe el Ministerio de Fomento, la conexión de tren de alta capacidad Ourense-Lugo ha quedado relegada a pesar de las numerosas promesas de que se trataba de una conexión relevante.

Sin embargo, no se le ha dado prioridad, y Lugo es la ciudad gallega más deficitaria en servicios, conexiones y frecuencias ferroviarias. Los lucenses deben seguir esperando por la prometida conexión de tren de altas prestaciones Lugo-Monforte-Ourense.

En febrero del presente año se ponían en funcionamiento nuevas conexiones ferroviarias con Madrid derivadas de la puesta en marcha del tramo de vía de alta capacidad entre Olmedo y Zamora, pero ninguna de ellas beneficia a Lugo puesto que son frecuencias que parten de Ourense. Desde hace dos meses, se han incrementado las frecuencias de los trenes Alvia desde Ourense que ha pasado a tener tres trenes Alvia más hacia Madrid al día (y otros tres de vuelta). Una mejora que no redundará en la ciudad lucense que tiene tan solo una única conexión directa del Alvia Lugo-Madrid.

Las conexiones directas de Lugo con Madrid se cuentan con los dedos de una mano. Se limitan a un servicio de Alvia diurno y otro nocturno, salvo los sábados. Un tren nocturno que conviene recordar que sufrió recortes importantes en los últimos tiempos por la reducción de las plazas de literas y de plazas sentadas.

Si nos fijamos en las conexiones de Lugo con otras ciudades de Galicia, el panorama resulta igualmente desolador. En Lugo sólo están operativos servicios del MD, el denominado tren regional, con frecuencias muy deficitarias y nada adaptadas a las necesidades de los usuarios del tren. Una línea política que no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

contribuye en nada a impulsar la opción del tren como medio de transporte, más sostenible y que sirve para retirar tráfico de las carreteras. Lugo es la gran olvidada en materia ferroviaria, razón que ha llevado a la sociedad civil a manifestarse por una mejora de las infraestructuras ferroviarias. De hecho, la Plataforma «Lugo non Perdas o Tren» ha llevado a cabo numerosos actos reivindicativos para denunciar la gran discriminación de Lugo de los planes ferroviarios de Fomento.

Tratar de coger un tren en Lugo hacia otras ciudades del territorio gallego es toda una aventura por la falta de conexiones intermedias necesarias. Lugo-A Coruña cuenta tan solo con tres servicios de MD al día y repartidos en horarios muy dispares: a las 8.24, a las 19.45 y a las 21.34 horas. Cabe la opción de coger un intercity a las 9.35h o el Trenhotel que va a Ferrol a las 7.10 horas. Lugo debería estar mejor comunicada con A Coruña tanto por razones de necesidades laborables de los usuarios, sanitarias, de gestiones o de estudios.

A la inversa, de A Coruña a Lugo sucede algo similar. Los servicios del MD se reducen a tres igualmente repartidos del siguiente modo: a las 6.38h, a las 9.20 y a las 19.30h. Después sólo existe la posibilidad de coger el Trenhotel de las 17.49h o de las 22.25. Tanto en un caso como en el otro, ni mencionamos la posibilidad del Avant dado sus prolongados tiempos de viaje que se sitúan en las 3 horas, algo totalmente descartado por parte de cualquier viajero. Los tiempos de viaje entre Lugo y A Coruña en los MD se sitúan en una media de 1,40h, o incluso en algún caso llega a 1,52h. Tiempos de viaje nada competitivos en relación al vehículo.

Las comunicaciones entre Lugo y Ourense, aunque se han incrementado ligeramente los servicios MD, tampoco son para mostrar un entusiasmo exacerbado. De Lugo a Ourense tenemos tres servicios MD: a las 8.26, a las 11.10 y a las 16h, siendo uno de ellos el Alvia Lugo-Madrid que para en Ourense. Viceversa, de Ourense a Lugo la tabla de horarios de los MD es la siguiente: a las 12.03, a las 17.52 y a las 19.50h. Es evidente que la programación horaria es más que insuficiente para establecer el tren como medio de transporte diario. Los horarios son disparatados y no tienen sentido porque no completan las franjas horarias más demandadas. Los tiempos de viaje entre Lugo y Ourense se sitúan de media en 1,40h o incluso más si se trata del MD de las 8.26 que tarda 1,54h.

Lugo y Monforte deberían contar con conexiones frecuentes y una buena intercomunicación, sin embargo la realidad dista mucho de lo que debería ser lo razonable. Una villa históricamente unida al sector ferroviario como Monforte ha quedado también relegada y discriminada en las comunicaciones ferroviarias. No es perceptora de ninguna mejora en el ámbito de las infraestructuras ferroviarias. Es más, cada vez preocupa más su aislamiento ferroviario. De Lugo a Monforte hay cuatro servicios MD, uno de ellos el Alvia que sale de Lugo a las 11.10h, en horarios nada adecuados: a las 8.26, a las 11.10 (el Alvia), a las 16h, y a las 21.35. Después es posible coger en Trenhotel de las 19.18 o de las 23.56. Viceversa, de Monforte a Lugo también hay cuatro servicios MD: a las 7.30, a las 12.46, a las 18.33 (el Alvia que va a Madrid) y a las 20.42h. Verdaderamente, entre Lugo y Monforte las frecuencias deberían ser prácticamente las de un tren de cercanías, que resulte útil y operativo para el quehacer diario de los usuarios. Sin embargo, el panel de horarios resulta impracticable.

La conexión de Lugo con la capital de Galicia, con Santiago de Compostela, sólo es posible yendo a A Coruña o a Ourense a coger un enlace en dirección a Santiago pero como ya hemos explicado anteriormente, las insuficientes frecuencias convierten dicha conexión en algo verdaderamente complejo.

Dado lo descrito, consideramos más que justificada la necesidad de sacar a Lugo de la actual discriminación que padece en materia ferroviaria y proceder a aumentar los servicios y las frecuencias ferroviarias, dado que ha quedado relegada del Plan Ferroviario de Fomento.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Aumentar los servicios MD con origen y destino Lugo, a fin de que la ciudad lucense pueda contar con servicios y frecuencias con A Coruña, Ourense y Monforte de Lemos, útiles y que cubran las franjas horarias (mañana, mediodía y tarde) más demandadas por los usuarios diarios del tren a fin de convertirlo en un medio de transporte habitual.

— Estudiar una programación horaria de los servicios ferroviarios ajustada a las necesidades laborables, de estudio o de gestión de los habitantes de Lugo, así como a la necesidad de poder conectar con otros enlaces tanto para coger trenes de larga distancia como trenes del Eixo Atlántico o bien otros MD.

— Analizar la posibilidad de incrementar las frecuencias del Alvia directo Lugo-Madrid, al menos para que exista otra frecuencia de tarde.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 57

— Mejorar el enorme déficit que padece Lugo y todo el territorio lucense en materia ferroviaria, puesto que ha quedado relegada y discriminada del mapa de modernización del tren que se está llevando a cabo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-En Marea.

161/000439

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, se dirigen a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre el sector ferroviario de la ciudad de Valladolid, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Valladolid y su entorno, por su ubicación geográfica, están estrechamente vinculados al ferrocarril, tanto convencional como de alta velocidad, para el que esta ciudad constituye un verdadero cruce de caminos. Pero además, la existencia de los talleres de reparación de Renfe, abiertos a mediados del siglo XIX, están vinculados al desarrollo industrial de esta ciudad, favoreciendo la implantación de industrias tan importantes para el desarrollo económico y social como la fábrica automovilística de Renault. Todo esto ha marcado a Valladolid como una ciudad ferroviaria y ha hecho que el ferroviario sea el segundo sector industrial de la ciudad.

Uno de los elementos básicos de la implantación de la nueva red arterial ferroviaria de Valladolid, que INECO lleva a cabo desde 2009, es el nuevo complejo ferroviario. En él, se contempla además de la construcción de un nuevo Taller Central de Reparación, la construcción de un ramal de acceso en tres hilos al complejo, la ejecución de dos pasos superiores y un viaducto, playas de vías interiores, electrificación, e instalaciones de señalización y comunicaciones. Se añade además un amplio conjunto de elementos complementarios como la subestación eléctrica, depuradora, túnel de lavado de trenes, instalaciones de dispensación de fluidos diesel, nave de almacenamiento de residuos peligrosos, que hará que este Taller central de Reparaciones además del mayor de los talleres cubiertos de España sea el mayor y mejor dotado de Europa.

Este taller atenderá material ferroviario móvil a escala europea y será un referente en las actividades de mantenimiento y fabricación.

El nuevo complejo ferroviario, además de la construcción de estos nuevos talleres, incluye la construcción del by-pass ferroviario en ancho ibérico denominado como Variante Este, que evitará el paso de las mercancías por el centro de la ciudad. Esta infraestructura es vital también para la automatización como sector industrial más importante en Valladolid, al permitir el acceso directo a la planta de Renault.

Esta infraestructura es fundamental para el desarrollo económico de Valladolid que se convertirá en nudo ferroviario más importante del norte de España. Es vital para el mantenimiento del empleo en los talleres de Renfe, pero también para su sostenibilidad en el largo plazo, que requiere además una alta cualificación, así como el empleo que se puede crear con la instalación de industrias auxiliares que se establecerán cerca de los nuevos talleres para la realización de trabajos complementarios.

Recientemente, los responsables del sector ferroviario de UGT en Valladolid reunieron a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en la provincia de Valladolid para solicitarles apoyo e impulso político en el Congreso de los Diputados para el complejo ferroviario de la ciudad. Según este sindicato es necesario garantizar que los nuevos talleres estén operativos en el mes de septiembre, fecha en la que llegarán los 40 primeros coches S-103 de la línea Madrid-Barcelona para una reparación de nivel 2 de intervención que necesariamente debe realizarse ya en los nuevos talleres. Para ello es necesario que en esa fecha este operativo el túnel Atocha-Chamartín, con el fin de que los primeros trenes que tienen que ser revisados y llegan de la línea Madrid-Barcelona, tengan acceso por este túnel a Chamartín y su traslado a los nuevos talleres de Valladolid.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 58

Así mismo es necesario impulsar la finalización de la variante de mercancías para impulsar el transporte de mercancías y facilitar la entrada y salida de los vehículos de la factoría de Renault.

El pasado 22 de marzo la Ministra de Fomento en funciones visitó las instalaciones de los nuevos talleres y confirmó que el traslado de los actuales talleres en el Paseo de Farnesio se iniciará el próximo mes de junio con el traslado de los trabajadores del área de «bogies», mientras que el traslado del resto de las dependencias se realizará de forma gradual.

Este anuncio no obstante no despejó todas las preocupaciones que tienen los trabajadores para garantizar que los nuevos talleres estén a pleno funcionamiento en septiembre y evitar que se pierda carga de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Parlamentarios firmantes presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un calendario y una adecuada planificación que garantice que el traslado de los actuales talleres del Paseo de Farnesio esté finalizado antes del mes de septiembre, así como la instalación en los nuevos talleres de toda la maquinaria necesaria para que el nuevo Taller Central de Reparación esté completamente operativo en septiembre de este año. Fecha en la que llegaran los primeros coches S-103 para su reparación y mantenimiento nivel 2.

2. Garantizar que en septiembre esté operativo, para el traslado de los coches S-103 que deben ser reparados en el nuevo Taller Central de Reparación de Valladolid, el túnel que comunica la estación de Atocha con la de Chamartín en Madrid. Esta infraestructura es imprescindible para que los coches S-103 de la línea Madrid-Barcelona puedan ser trasladados a los nuevos talleres.

3. Impulsar las obras del by-pass ferroviario en ancho ibérico, denominado como Variante Este, que evitará el paso de mercancías por la ciudad de Valladolid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Soraya Rodríguez Ramos, Juan Manuel del Olmo Ibáñez y Francisco Igea Arisqueta**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Podemos-En Comú Podem-En Marea.—**Juan Carlos Girauta Vidal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000448

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la comisión de Fomento, relativa a la ampliación de la línea Cartagena-Los Nietos.

Exposición de motivos

La línea del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) Cartagena-Los Nietos es una infraestructura ferroviaria histórica que ha venido cubriendo la conexión desde Cartagena con los pueblos de la Sierra minera y Los Nietos. Entre 2011 y 2012 FEVE completó un importante proceso de renovación de su parque de trenes: nuevas máquinas, vehículos bicabina, trenes de avanzada tecnología con motor diesel y capacidad de alcanzar una velocidad de hasta 120 kilómetros por hora, con asientos reorientables según el sentido de la marcha, máximas condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida y rampas automáticas en el cien por cien de los accesos. Sin embargo, la línea tiene un problema de rentabilidad y endeudamiento importante.

El FEVE es un ejemplo de transporte ecológicamente sostenible, que presta un servicio público socialmente asequible y atractivo y que contribuye a la vertebración del territorio.

La mejor forma de garantizar la viabilidad de la actual línea es la expansión territorial de la misma, así como la electrificación de la misma, para que cubra el servicio en toda la ribera del Mar Menor. Ello,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 59

además, tendría repercusión sobre la descongestión del tráfico, la fluidez comunicación entre pueblos de la ribera y el turismo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha, a través de ADIF, la proyección de un trazado de expansión de la línea ferroviaria del FEVE Cartagena-Los Nietos, en una primera fase, hacia Cabo de Palos, y posteriormente, en una segunda fase, hacia Los Urrutias, Los Alcazares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

2. Electrificar la línea Cartagena-Los Nietos, así como su futura expansión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Javier Sánchez Serna**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000453

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la presentación de un informe y calendario detallado de actuaciones para la finalización y puesta en servicio de la Variante Ferroviaria de Pajares, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La Variante Ferroviaria de Pajares es un tramo de la Línea de Alta Velocidad (LAV) León-Asturias, el cual cuenta con una longitud total de 49,7 kilómetros. A lo largo de su trazado destacan los túneles de Pajares, de 24,6 km de longitud, lo que los convierte a día de hoy en los segundos más largos construidos en España, los sextos más largos de Europa y los séptimos de todo el mundo.

La «Variante de Pajares» se ha convertido en una reclamación de la sociedad asturiana durante décadas para acabar con el cuello de botella que supone la rampa de Pajares para el transporte de personas y de mercancías. La rampa, inaugurada en 1884 fue un prodigio técnico en su tiempo pero, ahora, 130 años más tarde, ha quedado obsoleta.

Las obras, que se decidieron en 1998 y comenzaron efectivamente en febrero de 2004, poseen una importancia estratégica para el Estado y, particularmente, para las Comunidades Autónomas de Castilla y León y el Principado de Asturias. Para la primera, por constituir la única conexión ferroviaria con la Meseta y la posibilidad que podría suponer como salida directa y competitiva del tráfico de mercancías hasta el Puerto de El Musel, en Gijón; y para la segunda, además de por la primera razón, por la reducción considerable de tiempo que supondría en el transporte de pasajeros, tratándose de la única línea de conexión ferroviaria con Madrid y con ello con el resto de la Península Ibérica.

Una vez finalizada la construcción, conectará La Robla (León) y Pola de Lena (Asturias) en un tiempo estimado de 11 minutos, en la actualidad la distancia que se recorre a través de la rampa de Pajares se completa en 63 minutos.

Aunque su puesta en servicio inicialmente se preveía para el año 2011, las fuertes restricciones presupuestarias y los diversos inconvenientes acaecidos durante las obras, entre ellas las constantes filtraciones de agua en la estructura de los túneles, unido a la priorización de otras obras por parte del Gobierno de España, han demorado en sucesivas ocasiones su puesta en servicio, que terminó por retrasarse hasta 2014 y posteriormente hasta 2016, sin que a día de hoy se haya establecido ninguna fecha concreta para su finalización. Así, en la actualidad, con un nivel de ejecución del 90 por ciento y más de 3.500 millones de euros invertidos para una obra inicialmente presupuestada en 1.858 millones, la obra languidece sin que pueda adivinarse cuando entrará en servicio.

A esta situación se suma el dato conocido recientemente de que la empresa adjudicataria del contrato para la instalación de las vías en la vertiente asturiana del tendido, ha decidido abandonar la Variante ante el retraso acumulado por la ejecución de la obra debido a la situación inestable del talud en las inmediaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 60

de Campomanes. Lo que podría suponer la paralización total de las obras en el interior del gran túnel cuando concluya la instalación de las vías por la vertiente leonesa, y un sobrecoste importante más a añadir a lo que ya acumula esta infraestructura.

Por todo ello, teniendo presente la importancia estratégica que posee la Variante Ferroviaria de Pajares, y ante la incertidumbre generada en torno a su finalización y su puesta en servicio definitiva, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar ante la Cámara, en el plazo máximo de tres meses, un Informe pormenorizado de la situación real en la que se encuentra la ejecución de los trabajos en la Variante de Pajares y en el tramo ferroviario de alta velocidad León-La Robla, que detalle:

— Plazo de finalización y puesta en servicio, tanto del tramo León-La Robla de la línea de alta velocidad entre Valladolid y Asturias, como de los dos túneles de la denominada Variante Ferroviaria de Pajares que se llevan ejecutando desde el año 2004.

— Soluciones adoptadas para los problemas técnicos acaecidos durante las obras de la Variante, indicando en todo caso si ya se encuentran definitivamente solventados, y en todo caso, plazos previstos para su definitiva subsanación y sobrecostes que han supuesto o en los que se prevé incurrir.

— Soluciones técnicas que se tengan previsto habilitar para garantizar la compatibilidad a lo largo de la Variante de Pajares, tanto del transporte de pasajeros como del transporte de mercancías. Que permita rentabilizar ésta importante inversión junto a la ejecutada en el Puerto del Musel de Gijón.

2. Que proceda a agilizar la ejecución de los trabajos en los tramos pendientes de la línea ferroviaria entre León y Pola de Lena, especialmente en la Variante de Pajares, al objeto de conseguir su puesta en servicio a la mayor brevedad posible dado su carácter estratégico y la necesidad de rentabilizar las cuantiosas inversiones ya acometidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2016.—**José Ignacio Prendes Prendes y Fernando Navarro Fernández-Rodríguez**, Diputados.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000460

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al derrumbe en un sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), para su debate y votación en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El 15 de septiembre de 2015 se produjo un derrumbe en un sector de las laderas naturales que genera el río Eresma situadas en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), en el extremo del área urbanizada.

El talud afectado por el derrumbe está generando un elevado riesgo de deterioro del ya-cimiento arqueológico de Coca, de la Torre de San Nicolás, resto único del románico de la zona y declarado Bien de Interés Cultural, así como del caserío de la villa de Coca y de los restos vacceos próximos a dicha zona.

Hasta la fecha en que se produjo este desprendimiento, han sido varias las intervenciones realizadas con el objetivo de impedir el desplazamiento de los materiales sedimentarios que conforman las laderas: una primera intervención consistió en el alzado de varios tramos de muro, conformado dentro de una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 61

malla (gaviones), en el tramo de ladera que discurre entre el Puente Grande y la zona donde se ha producido el derrumbe; en 1997 se autorizó un segundo proyecto consistente en desbroce y limpieza de la margen derecha, que incluiría la expropiación de una franja de terreno aledaña con el consiguiente corte de chopos y la construcción de un muro de escollera o la protección del talud también con escollera en la margen izquierda con objeto de evitar la erosión del pie del talud; por último, en 2007 la Confederación Hidrográfica del Duero ejecutó un proyecto denominado «Mejora de la capacidad de desagüe del río Eresma y protección de márgenes en «Torre de San Nicolás».

La importancia cultural, arqueológica, medioambiental y social de esta zona, situada en la comarca de Tierra de Pinares, requiere una rápida intervención del Gobierno, así como una implicación activa y urgente del resto de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acometer con urgencia cuantas actuaciones sean necesarias para evitar los graves riesgos de deterioro que está provocando el derrumbe en las laderas naturales del río Eresma, situadas en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), tanto en el yacimiento arqueológico, como en la zona de Monte de Utilidad Pública y en el BIC de la Torre de San Nicolás.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000461

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un nuevo Plan de Transportes e Infraestructuras, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Durante las pasadas elecciones, el Partido Socialista asumió el compromiso de dotar a nuestro sistema de transporte de una clara orientación al servicio público y a la economía productiva, que mejore las condiciones de vida de los ciudadanos, y constituya un instrumento eficaz de ordenación y cohesión territorial.

El gran objetivo estratégico de la sociedad española debe consistir en un desarrollo económico sólido, justo y sostenible, que posibilite la creación de puestos de trabajo en cantidad y en calidad suficientes. En el contexto de un mundo globalizado, tal desarrollo económico resulta absolutamente dependiente de una logística eficaz. Asimismo, esta tendencia globalizadora vincula cada día más el desarrollo social a una movilidad eficiente. La productividad de las empresas se vincula crecientemente a su capacidad para colocar productos y servicios allí donde surge la demanda, y el desarrollo de las personas se vincula muy estrechamente también a la movilidad para acudir al trabajo, al estudio, a los servicios públicos o al recreo. En consecuencia, la aplicación de los instrumentos de la conectividad, la intermodalidad y la eficiencia logística han de formar parte inexorable de una planificación inteligente al servicio del interés general de los españoles.

El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda actualmente en vigor no ha cumplido con los anteriores objetivos. Ha resultado ser más una mera declaración de intenciones que un auténtico Plan vinculado a las necesidades y retos de la sociedad española en materia de infraestructuras, transportes y vivienda. Ha consistido básicamente en un conjunto de vectores de actuación a largo plazo en materia de carreteras, ferrocarril, aeropuertos y navegación aérea, puertos, ayudas al transporte y vivienda, sin priorización, valoración ni cronograma alguno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 62

Un auténtico plan estratégico debería establecer el marco en el que han de desarrollarse las políticas del Gobierno en materia de transporte e infraestructuras, estableciendo programas detallados con objetivos claros y actuaciones concretas y cuantificables que permitan un seguimiento transparente de su ejecución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un nuevo Plan Transportes e Infraestructuras participativo que cuente con el máximo consenso político, social, económico e institucional y cumpla con los objetivos de mejora y garantía de movilidad de los españoles. Garantice la cohesión social y territorial, y contribuya a la eficiencia y sostenibilidad de nuestro sistema económico. Con una clara orientación al servicio público y a la economía productiva.

Un Plan sometido a la consideración del Parlamento, sostenible y valorado en cada una de sus líneas de actuación. Que permita optimizar la utilización de las infraestructuras y garantice su fiabilidad y seguridad, presente y futura, a la vez que impulse la intermodalidad y armonice su desarrollo con las normas y directrices de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000480

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancia de la Diputada Alexandra Fernández Gómez, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de transferir a Galicia la gestión de la AP-9, Autopista del Atlántico, y convertirla en una vía libre de peajes, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La Autopista del Atlántico, la AP-9, es una infraestructura viaria fundamental para Galiza puesto que vertebra su territorio de norte a sur, desde Ferrol a Tui. Una autopista cuya historia es el relato de un auténtico despropósito y cuya explotación está en manos de la concesionaria AUDASA. Una vía trascendental porque vertebra el territorio gallego y no cuenta con una alternativa vial en condiciones adecuadas para una conducción segura dado que la N-550 adolece de múltiples deficiencias y mal estado en numerosos tramos de su recorrido.

Una autopista cuya explotación privada comenzó en 1973, pero que el Gobierno de Aznar decidió en 2000 prorrogar su concesión nada más y nada menos que hasta 2048.

La historia de la AP-9 es la historia de la entrega de una vía de alta capacidad al negocio privado para su beneficio propio. 36 años de explotación privada con precios de peajes totalmente abusivos, una infraestructura viaria que a estas alturas está más que amortizada. De hecho, en la actualidad es la autopista que más aporta a la cartera de negocios del Grupo Itínere, perteneciente al fondo de Inversión estadounidense Citi.

En el año 2015, la facturación de AUDASA alcanzó los 127,8 millones de euros, un 2% más que en el año anterior, el del 2014. Un montante económico muy elevado y que se sitúa por encima de la suma de las otras cinco autopistas que Itínere tiene concesionadas en el estado español. Todas ellas en su globalidad sumaron 130,3 millones.

En el primer semestre de 2015, los ingresos por cobro de peajes en la AP-9 aumentaron en un 5,4% en relación al año anterior, llegando a la cuantía de 62,3 millones de euros. Sin embargo, estos cuantiosos beneficios ni siquiera han redundado en una mejora del mantenimiento de la autopista. Sus gastos se redujeron en un 0,1%, en 11,9 millones. Con lo cual, el negocio resulta totalmente redondo, suculentos beneficios sin apenas inversión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 63

La AP-9 alcanzó en agosto de 2015 una media de 26.259 vehículos diarios. Un incremento de circulación respecto a 2014, y que oscila entre el 2,4% y el 7,6%.

A pesar de esta cartera de ingresos, AUDASA continuó incrementando los peajes, no aumentó la plantilla de trabajadores, es más, la redujo. No realizó actuaciones de mejora y de mantenimiento, no aprobó un programa de descuentos para usuarios habituales como tienen otras autopistas del estado, ni se dispuso a adoptar medidas ante los enormes atascos que se producen delante de las cabinas de pago en periodos estivales, de fines de semana, puentes festivos o vacaciones.

La AP-9 es un auténtico «chollo» para la empresa AUDASA. Los usuarios de esta importante arteria viaria gallega tienen que hacer frente a carísimos peajes. Viajar de Ferrol a Tui cuesta actualmente 20,15 euros, un presupuesto escandaloso para los bolsillos de los gallegos y de las gallegas.

Sin embargo, sus enormes beneficios no redundan ni siquiera en la adopción de medidas que podrían aliviar los costosos peajes, y nos referimos con ello a la aplicación de un Programa de Descuentos para usuarios habituales, que como hemos señalado anteriormente, existe en otras vías de alta capacidad del estado. Cuestión a la que el Ministerio de Fomento no ha prestado ninguna atención en todo este tiempo, sin exigírselo a la concesionaria.

La misma pasividad encontramos en el Ministerio a la hora de reclamar a AUDASA que cumpla el pliego de condiciones firmado en su día y preste un servicio de calidad, y especialmente a la altura de los costosos peajes que marcha la concesionaria. Las colas de coches en momentos de mayor tráfico como el verano, los fines de semana, vacaciones o festivos, no han movido a la concesionaria a adoptar medidas que siempre ha dejado a los gallegos y a las gallegas atrapados en atascos kilométricos delante de las cabinas. Ni ha abierto más cabinas de pago, ni ha levantado las barreras ni ha movido un dedo para poner fin a esta situación, que sólo despertó en momentos puntuales declaraciones airoas de la Ministra de Fomento pero en ningún momento emprendió ninguna acción ante la concesionaria.

El pasado 15 de marzo el Parlamento Galego aprobaba por unanimidad una proposición de ley que demanda la transferencia a Galicia de la Autopista del Atlántico, la AP-9. Recalcamos por unanimidad porque el PP también votó a favor de esta reivindicación.

Son numerosas las ocasiones en las que se ha pedido tanto en el Parlamento Galego como en el Congreso de los Diputados la transferencia y gratuidad de la AP-9, sin embargo, esta histórica reivindicación siempre se topó con el total rechazo del PP, y del PSOE.

Aunque el Presidente de la Xunta cambió de estrategia y se ha pronunciado a favor en el último año de su transferencia, sus pronunciamientos nunca han ido más allá de las meras palabras o declaraciones. Nunca efectivizó su demanda mediante ninguna gestión ante el Ministerio de Fomento, gobernado por el mismo partido, el PP.

Ya el 29 de septiembre de 2015 la Cámara Galega aprobaba una proposición de ley, también por unanimidad, instando a realizar el traspaso de este importante vial al Gobierno galego. Numerosos son los pronunciamientos de la Cámara de Galicia, pero sobre todo constituye un clamor social.

Somos conscientes de la larga tramitación que las proposiciones de ley procedentes de Parlamentos autonómicos tienen para su debate en un pleno del Congreso de los Diputados, pero razones sociales y económicas nos llevan a considerar la idoneidad de que exista un pronunciamiento del Congreso de los Diputados en esta legislatura. Es un tema que consideramos tiene un interés general en Galicia y debe ser abordado por esta Cámara cuanto antes.

Por tanto, y en atención a la aprobación unánime en el Parlamento gallego de una proposición de ley que insta al Gobierno a traspasar a la Xunta la gestión de la AP-9:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Iniciar los trámites necesarios para proceder a la transferencia de la Autopista del Atlántico, la AP-9, al Gobierno gallego, de modo que esta importante vía de alta capacidad que vertebra Galicia de norte a sur, y está más que amortizada a estas alturas, pueda ser una autopista libre de peajes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Educación y Deporte

161/000431

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Marta Martín Llaguno, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la lucha contra la obesidad infantil, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

La obesidad se ha convertido en una epidemia endémica de los países desarrollados. Las muertes derivadas del sobrepeso y la obesidad son la principal causa de muerte en todos ellos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la obesidad mundial se ha duplicado desde 1980. De hecho, para el año 2014 calculaban que más de 1.900 millones de adultos poseían sobrepeso, de los cuales 600 millones eran obesas, es decir, casi el 40% de la población adulta mundial. A estas cifras deben añadirse las relativas a la obesidad infantil. Según la OMS para esa fecha los menores de cinco años que poseían sobrepeso u obesidad ascendían a 42 millones. Incrementándose esta cifra año a año no sólo en los países desarrollados, sino también en los países en vías de desarrollo y subdesarrollados.

Como bien son conocidas, las causas del sobrepeso y la obesidad son fundamentalmente dos:

— Un incremento de la densidad energética de los alimentos, aumentando la cantidad de grasas que contienen.

— Un descenso de la actividad física y aumento del sedentarismo debido al ritmo de vida impuesto por las principales profesiones y el incremento de las redes de transportes.

En España, para el año 2014, nada menos que el 24,1% de las mujeres y el 23,3% de los varones presentaban sobrepeso u obesidad. Unas cifras que aumentan año a año según confirman los estudios del estudio sobre la obesidad publicado por la OCDE en junio de 2014. En la evolución histórica que muestra este estudio, nuestro país pasa de tener cerca del 10% de la población obesa en 1995, a superar el 15% para el año 2012. El Instituto Nacional de Estadística avala esta tendencia al señalar que en España el 18,67% de los menores sufren sobrepeso y el 8,94% son obesos. Uno de cuatro menores en nuestro país tiene problemas de peso.

Es indudable que el incremento de la obesidad, y sobre todo, la obesidad infantil deben preocupar no sólo a las autoridades sanitarias, sino al conjunto de las administraciones públicas por el impacto directo que estas patologías suponen en el medio y largo plazo para el conjunto de la población.

La Fundación Española del Corazón publicó en la primera mitad de 2015 una serie de estudios, enmarcados en el proyecto europeo Children In The City, promovido por la *World Heart Federation*, que señalaban que el 85% de los menores residentes en barrios humildes no realizaban el mínimo de la actividad física recomendada. Estos estudios muestran como la falta de tiempo para practicar deporte, la alta competitividad entre los menores y la falta de apoyo de los progenitores son las principales barreras a la hora de que los menores hicieran un mayor número de horas de deporte. Esos estudios recalcan que los buenos hábitos en la infancia pueden mejorar hasta un 35% la salud cardiovascular de los menores en la edad adulta. De hecho, concluyen que una mayor exposición a factores positivos, como deporte y alimentación adecuada, se asocia con un 14% más de probabilidades de mantener un Índice de Masa Corporal normal, un 12% de probabilidades de no ser fumador y un 11% más de probabilidades de no desarrollar alteraciones metabólicas tipo diabetes.

Este estudio es solo una imagen del panorama completo. A día de hoy las condiciones para que un menor desarrolle sobrepeso u obesidad son mayores que hace años:

— Los menores cada vez realizan menos horas de deporte semanales y reciben un mayor número de estímulos para consumir «comida basura», teniendo incluso, cada vez mayores facilidades para acceder a este tipo de alimentos ya sea por la rebaja de su precio debido a la competencia.

— La información disponible sobre la composición nutricional de los alimentos no siempre es clara para los menores y sus progenitores. Sin una información clara sobre el contenido de los azúcares y las

grasas los progenitores, en muchas ocasiones, no tienen información suficiente para saber qué tipo de alimento están dando a sus hijos. Es preciso un nuevo sistema de etiquetado simple, sencillo y comprensible que traslade información sobre las características del alimento en un primer vistazo. La nueva Ley de modernización de la Sanidad francesa aprobada a finales del año 2015 ya ha establecido la implantación de códigos para mejorar la comprensión de los consumidores sobre la composición de los alimentos. A esta medida se unen las recomendaciones del Alto Consejo Francés para la Salud Pública (HCSP). El cual hizo pública su opinión positiva sobre la relevancia del código de 5 colores para el etiquetado nutricional de los alimentos, por encima de otros sistemas.

Este etiquetado recomendado por el Alto Consejo se basa en la utilización de cinco colores para determinar la calidad nutricional del producto. De mejor a peor calidad serían los siguientes: el verde, amarillo, naranja, rosa fucsia y rojo. Su utilización vendría determinada en base al cálculo del índice de calidad nutricional del alimento en función de la cantidad de calorías, azúcares simples, ácidos grasos saturados, sodio, fibra, proteínas y porcentaje de frutas y verduras por cada 100 g de producto final. Este índice, además, ha sido validado por diversos estudios independientes que lo han relacionado con la calidad de la dieta global y con riesgo de padecer enfermedades metabólicas y cardiovasculares.

— A esa falta de información se une el encontrarnos situaciones en las que productos de bollería industrial con alto contenido en grasas están avalados por sociedades científicas de nutrición, pediatría, etc. llevando a confusión a los progenitores al arrojar una imagen saludable de un producto que no lo es tanto.

El mejorar la educación de los menores y sus progenitores sobre la importancia de la nutrición y su influencia en la salud, mejorar los sistemas de información sobre las cualidades de los alimentos, aumentar el número de horas de deporte que practican los menores e implicar a la industria alimentaria en la prevención del sobrepeso y la obesidad son medidas que no pueden esperar. La salud de los ciudadanos del futuro debe empezar a garantizarse desde su infancia. La prevención debe pasar a ser el centro de la estrategia de la lucha contra la obesidad infantil en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar el currículo escolar en lo relativo a Educación Física en todas las etapas educativas a la luz de que el número de horas de gimnasia y la información sobre la obesidad infantil son insuficientes en este momento.
2. Seguir implantando las medidas destinadas a restringir la oferta de alimentos y bebidas azucaradas en centros escolares.
3. Acreditar la calidad de los menús escolares como “saludables”, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en base a unos criterios específicos.
4. Colaborar de forma activa con las diferentes federaciones deportivas de nuestro país con el fin de desarrollar programas nacionales de actividades deportivas en los centros escolares como medio para fomentar el deporte entre los menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Marta Martín Llaguno**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000450

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Educación, relativa a las especialidades docentes de Lengua Asturiana y Literatura y de Lengua Aragonesa y Literatura, y otras lenguas propias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 66

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su artículo 3 dice que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial protección y respeto.

Asimismo, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ratificada por nuestro país el 9 de abril de 2001, dispone en su artículo 8 que los Estados Parte se comprometen a prever, en el marco de la educación secundaria, la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias como parte integrante del plan de estudios, al menos para los alumnos que lo deseen, en número considerado suficiente.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) establece en su artículo único, apartado noventa y nueve, la adición a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de una nueva disposición adicional trigésimo octava, regula la oferta de las enseñanzas de las lenguas no oficiales que gozan de protección legal por parte de las Comunidades Autónomas.

Por todo lo dispuesto en estas normas, durante el proceso de redacción del Real Decreto 665/2015, el Consejo Escolar del Estado en su dictamen 2/2015, planteó al Gobierno una recomendación con el objetivo de posibilitar la creación de la especialidad docente de estas lenguas.

Lamentablemente, en el mencionado Real Decreto 665/2015 no se tomó en consideración dicha recomendación, por lo que actualmente no se posibilita a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas la creación de dichas especialidades en los Cuerpos docentes de la Enseñanza Secundaria. Entendemos que esta posibilidad es una consecuencia lógica que se desprende de la legislación aquí expuesta, en tanto que se trata de lenguas que gozan de protección legal por parte de las Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto, consideramos necesario que los poderes públicos se comprometan a garantizar la enseñanza de estas lenguas en todos los niveles y grados en los términos que estipulen las determinadas leyes y disposiciones normativas autonómicas y que se garantice al profesorado de estas lenguas los mismos derechos que se otorgan a los de otras lenguas de España que sí son cooficiales. Y tomamos la palabras de Lázaro Carreter, que dicen que «el lenguaje nos ayuda a capturar el mundo y cuanto menos lenguaje tengamos, menos mundo capturamos» y las juntamos con unos versos de la poeta Berta Piñán: *¿Cómo se diz na vuestra, na nuestra llingua/ palabra «futura»?*

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar en consideración la segunda recomendación del Dictamen 2/2015 del Consejo Escolar del Estado, modificando el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, de forma que en el artículo primero, apartado uno, se introduzca el siguiente texto:

“Uno. Se introduce un nuevo apartado 4 en el artículo 2 en los siguientes términos:

En aquellas comunidades autónomas en las que existan lenguas no oficiales que gozan de protección oficial y formen parte del currículo, los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria podrán tener asimismo, a petición de la Comunidad Autónoma y según necesidades educativas, la especialidad propia de la lengua respectiva. Las administraciones correspondientes determinarán la atribución docente a dichas especialidades por analogía con lo dispuesto en este real decreto para la especialidad de lengua castellana y literatura.”»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Sofía Fernández Castañón y Jorge Luis Bail**, Diputados.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

¹ «¿Cómo se dice en vuestra, en nuestra lengua/ la palabra «futura»?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 67

161/000455

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz i Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en materia de traspaso de becas y ayudas al estudio, para su debate en la Comisión de Educación.

Exposición de motivos

El actual sistema unitario y centralista de becas es injusto e insolidario. No tiene en cuenta el distinto nivel de vida en cada territorio ni la distinta realidad territorial. Un sistema que perjudica enormemente a los estudiantes de Catalunya, el País Valencià y les Illes Balears. En este sentido, de forma reiterada, los estudiantes catalanes han sido perjudicados por la distribución hispanocéntrica de las ayudas. Anualmente, en lo que se refiere al sistema universitario, los estudiantes que reciben beca en Catalunya están un 20% por debajo de la del conjunto del Estado, una media de 5 puntos por debajo del conjunto de la población universitaria de Catalunya. Es decir, cada año, 9.000 de los 180.000 universitarios catalanes han dejado de recibir una beca para cursar sus estudios. Dicha situación, en términos semejantes, ocurre también en el País Valencià y les Illes Balears.

Resulta una evidencia que la no transferencia de las becas y el no despliegue máximo de las plenas competencias en Catalunya, el País Valencià y les Illes Balears ha propiciado un sistema injusto y ha perjudicado la capacidad para garantizar la igualdad de oportunidades en los Països Catalans. El centralista y homogéneo sistema de becas actual ha perjudicado y perjudica la capacidad de la Generalitat de Catalunya, la Generalitat Valenciana y el Govern de les Illes Balears de desarrollar unas políticas públicas justas y en concreto, ofrecer un sistema de becas y ayudas adaptado a la propia realidad.

El Estatuto de Autonomía de Catalunya, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, establece en su artículo 131.3.d) que corresponde a la Generalitat de Catalunya, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia compartida, respetando los aspectos esenciales del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza en materia de enseñanza no universitaria y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución española, sobre el régimen de fomento del estudio, de becas y de ayudas estatales. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Catalunya establece en su artículo 172.1.g) que corresponde a la Generalitat de Catalunya en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y gestión de los fondos estatales en esta materia. Finalmente, el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Catalunya determina, las funciones que corresponden a la Generalitat en relación con las subvenciones estatales territorializables y señala que la misma participa en la determinación del carácter no territorializable de dichas subvenciones, así como en su gestión y tramitación, en los términos que fije el Estado.

Tanto el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuyen al Estado el establecimiento con cargo a sus Presupuestos Generales, de un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas. En particular, el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las universidades, con el fin de facilitar la gestión descentralizada y la atención a las peculiaridades territoriales que la legislación contemple.

Mediante el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, se traspasaron a la Generalitat de Catalunya las funciones y servicios en materia de enseñanza, y por el Real Decreto 305/1985, de 6 de febrero, se traspasaron a la Generalidad de Cataluña servicios en materia de Universidades, procediendo ahora completar y ampliar el traspaso efectuado. Asimismo, mediante convenios de colaboración, y a la espera del correspondiente traspaso, la Generalitat ha asumido desde el año 2005 la gestión de los procedimientos de atornillado de becas y ayudas al estudio universitario y no universitario. En dichos convenios, el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 68

Estado remetía la cuantificación y la liquidación de los costes de gestión en el momento de la aprobación del traspaso, que aún no se ha producido.

Existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ignorada por el Gobierno del Estado, respecto al traspaso a la Generalitat de Catalunya de la competencia de becas y ayudas al estudio. En este sentido, en relación a las becas y ayudas de carácter general para estudios universitarios y de nivel medio, el Tribunal Constitucional dictó la Sentencia 188/2001, de 20 de diciembre, en la que resolvió el conflicto planteado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1994, y reconoció la competencia de la Generalitat para la gestión y concesión. El estado ha modificado en parte el modelo de gestión pero aún no ha dado pleno cumplimiento a la delimitación de competencias que establece el Estatuto de Autonomía de Catalunya y que reconoció entonces el Tribunal Constitucional.

Por todo ello se presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Transferir a la Generalitat de Catalunya la competencia en materia de becas y ayudas al estudio. Dicho traspaso debe permitir la asunción por la Generalitat de Catalunya de la regulación, convocatoria, ejecución, tramitación, resolución, notificación, acreditación, pago, control, verificación e inspección de los sistemas de becas y ayudas al estudio territorializadas respecto de los solicitantes cuyo domicilio familiar radique en el territorio de Catalunya y que cursen, asimismo en Catalunya, estudios conducentes a la obtención de un título con validez en todo el territorio del Estado y debe prever la participación de la Generalitat de Catalunya en la gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio no territorializadas, así como en otras medidas de fomento económico del estudio impulsadas por la Administración General del Estado.

2. Transferir, en los mismos términos, las becas y ayudas al estudio a la Generalitat Valenciana y el Govern de les Illes Balears.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Joan Baptista Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000388

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para el reconocimiento e inclusión del colectivo de trabajadores expuestos al amianto en las actividades penosas, tóxicas, peligrosas e insalubres por parte de la Seguridad Social a efectos del acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad en función de la actividad, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El amianto o asbesto, engloba un grupo de minerales fibrosos con distinta composición química y configuración, pero sobre todo se trata de una sustancia y contaminante complejo, que puede encontrarse en nuestro entorno público y laboral de muy diversas formas.

Causante de multitud de patologías clínicas y graves enfermedades, fue utilizado en diferentes industrias del Estado español-principal productor europeo en los años 1980.

En España se prohibió su utilización, producción y comercialización a través de una Orden de 7 de diciembre de 2001, que modifica el anexo I del RD 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. La tan lenta y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 69

tardía prohibición da como resultado que miles de trabajadores y trabajadoras estén y/o han estado expuestas a fibras de amianto y por tanto enfermos o susceptibles de estarlo.

La exposición laboral al asbestos puede ocasionar diferentes patologías clínicas, algunas de ellas mortales, tales como asbestosis, cáncer de pulmón y bronquios, mesotelioma, placas pleurales, cáncer de laringe y cáncer de lengua, etc.

Según la OMS, cada año mueren en el mundo más de 100.000 personas por cáncer de pulmón, mesoteliomas y asbestosis provocados por la exposición laboral a las fibras del amianto.

La inmensa lista de actividades que puede implicar la exposición al amianto, llevan a las autoridades europeas estimar que 500.000 personas morirán en Europa de aquí al 2030 como consecuencia de cánceres ocasionados por la exposición a las fibras de amianto. Un número que engloba no sólo a los trabajadores directamente involucrados con la presencia y manipulación del amianto, sino que aumenta si contamos con la influencia de este contaminante en el resto de población expuesta (familiares y vecinos colindantes). Se trata por tanto de un problema de salud laboral y pública, que provoca la necesaria profundización del asunto con participación directa de organizaciones implicadas y agentes sociales (patronal y sindicatos).

Una serie de colectivos de trabajadores cuentan actualmente con una normativa concreta que les reconoce por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) el acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad en función de la actividad excepcionalmente penosa, peligrosa o insalubre.

Pero a efectos del análisis de la propuesta que se presenta para las personas que trabajan expuestas al amianto, es especialmente ilustrativo el régimen con el que cuentan los trabajadores de la minería del carbón, a los que una extensa normativa permite el acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad por sufrir, entre otras, la enfermedad profesional de la silicosis, neumoconiosis prácticamente idéntica a la que sufren los trabajadores expuestos al amianto, la asbestosis. Ambas patologías son neumoconiosis idénticas y solo se diferencian en el diagnóstico dependiendo de si el trabajador ha estado expuesto laboralmente a las sílices de la mina (silicosis) o al asbesto (asbestosis).

Salta a la vista que no hay ninguna explicación lógica que pueda explicar porque los trabajadores expuestos al amianto no pueden acogerse al igual que los trabajadores de la minería del carbón al acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad en función de la actividad excepcionalmente penosa, peligrosa o insalubre, que en ambos casos es prácticamente idéntica, siendo el asbesto una sustancia excepcionalmente penosa, peligrosa e insalubre.

El colectivo de trabajadores expuestos al amianto cuenta con actividades de naturaleza penosas, tóxicas, peligrosas e insalubres, que justifican sobradamente y obligan a reconocer el derecho al acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad en función de la actividad excepcionalmente penosa, peligrosa o insalubre.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. Al reconocimiento e inclusión, en el plazo máximo de un año, del colectivo de personas que trabajan o hayan trabajado expuestas al amianto en las actividades penosas, tóxicas, peligrosas e insalubres por parte de la seguridad social, a efectos del acceso a la jubilación anticipada con coeficientes reductores de edad en función de la actividad excepcionalmente penosa, peligrosa o insalubre.

2. Que lleve a cabo un estudio detallado de las actividades peligrosas, penosas e insalubres que han realizado las diferentes categorías profesionales de los trabajadores expuestos al amianto, a través de los correspondientes informes imparciales y especializados de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, órgano Científico-Técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas. En el plazo máximo de un año.

3. Publicación en el plazo de un año de mapa nacional de edificios públicos y privados que contengan o sean susceptibles de contener amianto por el período de construcción, materiales constructivos, o por presencia de amianto, tras tareas de rehabilitación total o parcial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 70

4. Que se publiquen, en el plazo máximo de un año, los resultados de dichos informe de las unidades especializadas, a efectos de que se tenga conocimiento público de las actividades peligrosas, penosas e insalubres que han realizado las diferentes categorías profesionales de los trabajadores que estén o hayan estado expuestos al amianto.

5. Que para el desarrollo de dichos informes (en especial en el registro de trabajadores expuestos) se tengan en cuenta no solo registros desarrollados por la autoridad laboral correspondiente, sino los procedentes de otras fuentes involucradas (empresas, servicios regionales de salud/INSALUD, servicios de prevención, organizaciones sindicales y empresariales, etc.), así como los estudios científicos desarrollados por organizaciones, instituciones, escuelas e universidades de reconocido prestigio.

6. Desarrollar, aprobar y ejecutar programas de Vigilancia de la Salud ocupacional y postocupacional de los trabajadores expuestos al amianto, que comprendan la identificación de la población de alto riesgo, con la posibilidad de incluir a familiares y población más próxima a los trabajadores afectados. Así como el desarrollo de unidades sanitarias y preventivas específicas para el control médico de los trabajadores expuestos, en materia de tratamiento, rehabilitación o prevención.

7. Desarrollo y coordinación de los ámbitos implicados (sanitario y laboral) en el tratamiento de las consecuencias laborales especialmente en los supuestos de finalización de la relación laboral y la continuidad de la vigilancia específica de la Salud por parte de los Servicios Públicos de Salud.

8. Que una vez se tengan los resultados de dicho informe imparcial y especializado, se presente por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social propuesta al Gobierno del Estado español y a estas Cortes para adelantar la edad mínima pensionable u ordinaria actual para acceder a la pensión de jubilación en cada una de las categorías profesionales de los trabajadores que estén o hayan estado expuestos al amianto mediante la aplicación de coeficientes reductores de la edad en función de cada una de las categorías profesionales analizadas y sus actividades excepcionalmente peligrosas, penosas o insalubres.

9. Impulsar las modificaciones normativas necesarias para el reconocimiento del adelanto de la edad mínima pensionable u ordinaria actual para acceder a la pensión de jubilación en cada una de las categorías profesionales de los trabajadores que estén o hayan estado expuestos al amianto mediante la aplicación de coeficientes reductores de la edad en función de cada una de las categorías profesionales analizadas y sus actividades excepcionalmente peligrosas, penosas o insalubres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Aina Vidal Sáez**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000397

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores de Cemusa y la recuperación de la causalidad y la proporcionalidad en los despidos colectivos, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Cemusa pertenecía al grupo FCC hasta noviembre del año pasado cuando fue comprada por el grupo internacional JCDecaux. Ambas empresas se dedican a la explotación, limpieza y mantenimiento del mobiliario urbano en multitud de ciudades en todo el mundo.

El 4 de marzo la dirección de Cemusa comunicó la intención de realizar un despido colectivo que afectará a 245 de los 309 trabajadores que tiene en la actualidad. Esta cifra supone el 80% de la plantilla en todo el país. Además incluye el cierre de varios centros de trabajo.

La intención de la empresa es contratar a parte de la plantilla en empresas del grupo JCDecaux para posteriormente realizar a través de subcontrataciones los mismos trabajos que actualmente los trabajadores están realizando directamente en Cemusa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 71

Según la empresa de esta manera conseguiría un ahorro de costes, así como la viabilidad de la empresa, por lo que las condiciones de trabajo empeorarán sin duda.

En las últimas reuniones de la mesa negociadora la empresa ha propuesto recolocar a 65 de los 245 afectados en empresas del grupo JCDecaux. Estos trabajadores deberán causar baja voluntaria en Cemusa, para que posteriormente sean contratados en la empresa de destino con las condiciones del puesto que sea asignado.

La empresa en ningún momento se ha planteado dejar ninguno de los contratos que consideran deficitarios, sino que trasladan el perjuicio a los trabajadores, precarizando las condiciones de trabajo y dejando literalmente en la calle a muchas familias.

Los trabajadores de Cemusa están realizando huelgas los martes y miércoles de cada semana desde el inicio del conflicto. Huelgas que están siendo secundadas de forma masiva con un porcentaje del 90% de media.

Igualmente los representantes de los trabajadores de diferentes centros han contactado con los ayuntamientos, ya que son estas entidades públicas las que reciben los cánones y servicios que Cemusa realiza. También se ha iniciado una petición a través de Change.org para que las empresas y entidades públicas no trabajen, o penalicen, a aquellas empresas privadas que hayan realizado EREs o maniobras similares en un pasado reciente, es decir, cláusulas sociales en las ofertas públicas.

Los trabajadores de Cemusa han decidido seguir batallando para que se produzca el menor número posible de despidos y en las mejores condiciones posibles. Pero también para mostrar ante la opinión pública y la ciudadanía que lo que ahora les sucede a ellos es consecuencia de la reforma laboral del Partido Popular, que ha facilitado de tal manera los despidos colectivos y ha rebajado tanto las garantías en el mismo que prácticamente ha dejado su ejecución a la simple decisión empresarial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implicarse activamente en la negociación del Expediente de Regulación de Empleo de los trabajadores de Cemusa para que todos o la mayor parte de estos trabajadores puedan mantener sus puestos de trabajo.

2. Iniciar una fase de diálogo social con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas que pueda conducir a la modificación de las normas relativas al despido de forma que se recuperen la proporcionalidad y causalidad de los despidos colectivos, se restablezca el valor del informe preceptivo de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social en el procedimiento de los mismos, se fortalezca el acuerdo que pueda alcanzarse en el periodo de consultas y se garantice que el despido sea la última medida que puede adoptarse por las empresas para superar situaciones económicas, organizativas o productivas adversas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**María Luz Rodríguez Fernández**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000414

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres, para su debate en Comisión de Empleo y Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 72

Exposición de motivos

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en numerosos convenios y tratados internacionales y también es un principio fundamental de la Unión Europea, por lo que la igualdad entre los dos sexos y la eliminación de la desigualdad entre hombres y mujeres es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus estados miembros.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es una de las leyes que sin duda han transformado la sociedad española haciéndola avanzar hacia mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres; pero se está lejos de los parámetros de una efectiva igualdad en todos los ámbitos de la relación laboral, una de las desigualdades que más afecta a las mujeres por las dimensiones que ha adquirido sobre todo con la crisis, siendo la denominada brecha salarial uno de sus más claros exponentes.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres, es una de las formas más comunes y graves de discriminación, y su gravedad lo ponen de manifiesto los siguientes datos, en España los hombres reciben entre un 15 y un 20% de salario más que las mujeres, aumentando esta desigualdad en niveles menos cualificados donde puede alcanzar entre un 25 y un 35%. Esta diferencia salarial afecta también a las pensiones y conlleva un mayor riesgo de pobreza y exclusión social.

El problema es muy complejo y sobre él confluyen numerosas causas entre las que podemos destacar:

Los estereotipos que siguen incidiendo en la configuración de los puestos de trabajo, existen cualidades que tradicionalmente se viene atribuyendo a la mujer, y otras cualidades que se atribuyen al hombre, y estos estereotipos forman parte de la configuración de determinados puestos de trabajo y de su nivel salarial, valorándose mejor económicamente los puestos de trabajo que van vinculados a lo que se considera habilidades «masculinas», aun perteneciendo al mismo grupo profesional.

La segregación ocupacional, también tiene una incidencia esencial en la brecha salarial, existen ocupaciones «feminizadas», donde las mujeres están más representadas, como aquellas vinculada a la limpieza, la sanidad, el comercio, atención al público, y en estas actividades los Convenios Colectivos regulan salarios más precarios, que los salarios de sectores en los que tradicionalmente trabajan más hombres, como construcción, actividades vinculadas al siderometal, etc.

Incluso en los sectores en los que la representación de las mujeres es mayor, la brecha salarial se profundiza, pues aquellas categorías ocupadas por mujeres tienen menores retribuciones que las ocupadas por hombres.

El denominado techo de cristal, la dificultad de las mujeres para acceder a puestos de trabajo de dirección y a los niveles superiores de la empresa, incluso aunque la proporción de mujeres sea superior a la de los hombres, implica una menor retribución y promoción profesional.

Determinadas prácticas laborales, pues más mujeres que hombres desarrollan su actividad vinculadas con contratos a tiempo parcial, lo que supone no solo de forma directa una menor retribución, sino indirectamente al establecerse en ocasiones condiciones salariales que no se aplican o se aplican de forma devaluada a los trabajadores a tiempo parcial, considerándose una discriminación indirecta.

La existencia de complementos salariales que van vinculados a la disponibilidad y flexibilidad horaria, son poco transparentes y perjudican a las mujeres, que tradicionalmente tiene un mayor peso en el cuidado de la familia.

Por lo tanto, la propia estructura salarial de las empresas, incluso determinada por la propia negociación colectiva, la configuración de los puestos de trabajo y la atribución de salarios por puesto atendiendo a cuestiones de género, sin establecer franjas estrechas obligatorias por categoría, la estructura salarial con retribuciones no regladas o vinculadas a la disponibilidad horaria y la existencia de conceptos retributivos voluntarios, inciden en la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar medidas para que todas las empresas tengan un registro donde consten de manera desagregada los salarios y complementos salariales que perciben los trabajadores y las trabajadoras de su plantilla.

— Implantar en todas las empresas una estrategia de lucha contra la discriminación salarial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 73

— Impulsar la aplicación de medidas de igualdad por empresas de menos de 250 trabajadores en materia salarial, incrementando las actuaciones de la Inspección de Trabajo en esta materia, así como las campañas de control de la implantación de los Planes de Igualdad y las medidas contenidas en materia salarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**María del Rocío De Frutos Madrazo**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000422

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión de Empleo, relativa a la eliminación de la figura contractual del contrato por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores previsto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral introdujo profundos cambios en el marco legislativo de nuestro país en materia laboral, siguiendo la senda de la reforma laboral que lo precedió en 2010.

Gran parte de los cambios implantados por la reforma de 2012 vienen a intentar modificar el paradigma del modelo laboral español, introduciendo la cultura del emprendimiento y creación de empresas, en un empeño erróneo de modernizar la estructura productiva española alterando el Estatuto de los Trabajadores y la anterior Ley de Empleo. Es necesario romper con esta idea equivocada de que la creación de empleo se fuerza modificando la legislación laboral, pues ésta establece la forma en la que se dan las relaciones laborales y por tanto, las condiciones de trabajo. Es a través de la planificación, intervención e inversión económica el único modo en que se puede modificar la estructura productiva.

De entre los cambios que incluye la reforma laboral de 2012, se encuentra la disposición de una nueva modalidad contractual que ha ahondado en la precarización de las condiciones laborales, denominada «contrato indefinido de apoyo a los emprendedores» y cuyas características son:

- Automática pérdida de vigencia cuando la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.
- Está dirigido exclusivamente a trabajadores que presten su servicio en empresas de menos de 50 trabajadores.
- Duración indefinida.
- No podrá realizar beneficiarse de esta modalidad aquellas empresas que hayan rescindido algún contrato de trabajo de forma improcedente en los seis meses anteriores a la nueva contratación.
- Establece un periodo de prueba de un año, duplicando su duración máxima.
- Se establecen una serie de incentivos fiscales por hasta tres años.

Esta modalidad contractual ha sido objeto de pronunciamiento por el Tribunal Constitucional (TC en adelante) mediante el recurso de inconstitucionalidad 5610-2012 y la cuestión de inconstitucionalidad 693-2014 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. En ambas ocasiones el TC ha dictaminado que el contrato de emprendedores se ajusta a la Constitución Española. No obstante, la Cámara del Congreso de los Diputados debería pronunciarse en cuanto a su finalidad, a sus objetivos y, por tanto, a su pertinencia, por los motivos expuestos a continuación.

En primer lugar, esta modalidad contractual hace un uso erróneo del concepto «emprendedor». Atendiendo a su nombre «apoyo a emprendedores», cabría pensar que fuesen contratos destinados a empresas de nueva creación, por la ineludible relación de este concepto a los de «espíritu emprendedor» y «espíritu empresarial». La realidad es que el legislador español ha hecho con frecuencia mal uso del concepto emprendedor, asimilándolo a otras figuras ya existentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 74

Sin embargo, el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores no va destinado a una muestra empresarial con esas características básicas del emprendimiento. De lo contrario, no es necesario que la empresa sea de nueva creación, ni que se explore en un nuevo modelo de negocios para que pueda operar el contrato indefinido de apoyo a emprendedores. Ésta es una de las razones por las que se puede afirmar que el contrato está mal diseñado desde su inicio, puesto que el concepto que le da nombre (emprendedor) es radicalmente diferente a su población objetivo real. Debido a este gran error, a la hora de valorar los resultados, se llega a la tribulación e incoherencia de evaluarlo, bien en función de su concepto, o en función de su población objetivo real, una situación irresoluble.

En segundo lugar, según las diversas Comunicaciones de la Comisión Europea y las normativas españolas que las adaptan y desarrollan como, entre otras, el Libro Verde «El Espíritu Empresarial en Europa» de 2003, la Comunicación de la Comisión Europea «Entrepreneurship 2020 Action Plan» de 2013 (enmarcada en la estrategia europea 2020) o la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la figura emprendedora se asocia a ciertas características como la «creación de nuevas empresas» y la «asunción del riesgo».

En relación a ello, el TC establece que este contrato es una oportunidad para el incentivo a la creación de empleo en periodos de crisis como el actual, pues reduce la incertidumbre empresarial inherente a la creación de nuevos puestos de trabajo. Esto la reforma laboral lo resuelve mediante la vía de ampliar el periodo de prueba hasta el primer año de contratación y a través de las bonificaciones aplicables durante los tres primeros años. De esta situación surge una realidad perversa que es la asunción de riesgos de la parte empresarial «o emprendedora» a la parte trabajadora pues de ella adviene la posibilidad de la pérdida del derecho a indemnización, pues será en ella en quien recaiga el perjuicio de la suspensión del principio de causalidad durante el primer año de contratación, en caso de que el empresario decidiese romper de manera unilateral la relación de trabajo.

En tercer lugar, aunque, como establece el Tribunal Constitucional, el impacto de la reducción del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores es limitado debido al tamaño de las empresas que pueden hacer uso de él, lo cierto es que es en las empresas de menos de 50 trabajadores en las que se encuentran la mayoría de los trabajadores de nuestro país. Según el retrato de la PYME correspondiente a 2015, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el 66,03% de los trabajadores se encuentran contratados por empresas de menos de 49 o menos trabajadores. Esto es un importante símbolo de que la capacidad para precarizar el empleo de este contrato laboral tiene una eficacia lo suficientemente extensa para que se añada a la cultura de la temporalidad, una de las más importantes causas de la precariedad en nuestro país.

En cuarto lugar, según el informe elaborado por el Gabinete Económico de CCOO en enero de 2015 denominado «La reforma laboral hace más inestable el empleo indefinido durante la recuperación», la tasa de rotación de los trabajadores indefinidos (esto es, el número de contratos indefinidos necesarios para que uno de ellos tenga una duración de al menos un año) ha aumentado de forma continuada desde 2010. Ese año, coincidiendo con la entrada en vigor de la Reforma Laboral aprobada bajo el gobierno del PSOE, la ratio de rotación de trabajadores indefinidos se situó en el 1.14. Esta situación se ha incrementado fuerte mente desde 2012 por la aprobación de la reforma laboral del PP, hasta llegar a ser necesario la firma de 1.42 contratos indefinidos para crear un empleo por más de un año.

Además, si atendemos a la duración media de los contratos temporales, según el informe 116 de la Fundación 19 de mayo, ésta se ha reducido flagrantemente, pasando de los 78,5 días en 2007 a 53,2 días de duración en 2014. Por todo ello, podemos afirmar que la ampliación obligatoria por un año del periodo de prueba del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, carece de sentido alguno, ya que el despido durante dicho periodo no está sujeto a indemnización con lo que aumenta la facilidad del empresario para romper unilateralmente la relación laboral.

En quinto lugar, según la estadística de contratos registrados que aporta mensualmente el Servicio Público de Empleo Estatal, encontramos que las características de los puestos de trabajo acogidos a esta modalidad contractual son los que generalmente se entienden como empleos precarios:

- Trabajadores con estudios primarios o con estudios secundarios generales de primer ciclo (ESO).
- Ocupaciones que presentan alta inestabilidad y baja remuneración, como el grupo de servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios o el grupo de Trabajadores No Cualificados.
- Sectores productivos con mayor intensidad de precariedad laboral, como la hostelería o el comercio al por mayor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 75

Para apoyar la creación de empleos estables e incentivar la contratación indefinida es imprescindible apostar por un nuevo productivo que intensifique la inversión en I+D+i. Por lo contrario, los efectos de este contrato en vez de fomentar la creación de puestos de trabajo de calidad, incentiva aquellos que inciden en la precariedad de nuestro sistema laboral y la debilidad de la estructura productiva de nuestro país.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/2012 de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en el artículo 4 de la ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y, con ello, la figura contractual del contrato de apoyo a los emprendedores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2016.—**Isabel Franco Carmona**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000441

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para llevar a cabo determinadas reformas legislativas en consonancia con la estrategia española de seguridad e higiene en el trabajo 2015-2020 a los efectos de integrar la actividad preventiva en la empresa, mediante la asunción de la prevención de forma prioritaria con recursos propios, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros, reunido el 24 de abril de 2015, aprobó la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, un marco estratégico de referencia que establece objetivos consensuados por todos los interlocutores y que permite a los poderes públicos ordenar sus actuaciones de manera coherente y eficiente.

La prevención es el medio más eficaz para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y las estadísticas de siniestralidad laboral reflejan una mayor prevalencia de los accidentes de trabajo en las pequeñas y medianas empresas. Esta circunstancia se debe a una menor concienciación sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales, al mayor desconocimiento de las disposiciones legales que les son exigibles, así como a la menor disponibilidad de recursos humanos y materiales propios y una escasa integración de la actividad preventiva en la empresa.

Así, uno de los aspectos contemplados en dicha estrategia es en particular el referido a la capacidad de las microempresas y las pequeñas empresas para poner en marcha medidas efectivas y eficaces para la prevención del riesgo. La implicación de las PYMES desde la aprobación de la Ley de prevención de riesgos de las empresas es insuficiente por dos motivos básicamente:

— Insuficiente disponibilidad de recursos en la empresa con formación preventiva que dificulta en algunas ocasiones el cumplimiento de sus objetivos.

— De forma paralela a la externalización mayoritaria de la gestión de la actividad preventiva hacia los servicios de prevención, la empresa ha dejado de ver la gestión de la actividad preventiva como algo propio para trasladarlo a los servicios de prevención ajenos, como las entidades especializadas en prevención de riesgos laborales con las que las empresas han concertado de forma sistemática la actividad preventiva. A esta posibilidad recurren, aproximadamente, el 70% de las empresas.

Es preciso adoptar medidas legislativas por las que se impulse, se promueva y se haga efectiva la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 76

Si bien disponemos de una legislación muy desarrollada que, partiendo de la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se ha modificado en numerosas ocasiones, entre otras las operadas por la Ley 54/2003, Ley 25/2009 de 22 de diciembre y el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo, todas ellas normas que intentan mejorar la integración de la actividad preventiva en el sistema de gestión de la empresa, los intentos han resultado siguiéndose por el camino de la externalización.

Esta externalización ha supuesto cada vez más un deterioro y mercantilización de la prevención al hilo de la propia evolución de los Servicios de Prevención Ajenos.

Una actuación prioritaria en materia preventiva debe pasar necesariamente por una modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de Servicios de Prevención, teniendo en cuenta que esta situación viene ya provocada por una inadecuada trasposición de la Directiva Marco 89/391/CEE, la directiva impone al empresario una obligación principal que consiste en designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades de protección y de prevención de los riesgos profesionales, y la obligación de recurrir a competencias ajenas a la empresa, que es subsidiaria en la medida en que sólo existe «si las competencias en la empresa y/o establecimiento son insuficientes para organizar dichas actividades de protección y de prevención».

Según el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, permitir al empresario que opte entre organizar las citadas actividades en el seno de la empresa o recurrir a competencias externas a ésta, no contribuye a garantizar el efecto útil de la Directiva, sino que constituye un incumplimiento de la obligación de asegurar la plena aplicación de la citada Directiva.

Pues bien, esta situación que se ha producido en nuestras empresas de falta de integración de la actividad preventiva ha venido en parte potenciada por la transposición a la legislación española de estas disposiciones que se ha realizado de modo que en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el apartado 1 del Artículo 30 de la Ley, referido a la «Protección y prevención de riesgos profesionales» se establece:

«En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.»

En su apartado 5 se dispone:

En las empresas de menos de seis trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1.

En desarrollo de la Ley 31/1995 se dictó el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que fue aprobado el Reglamento de los Servicios de Prevención que en su Capítulo reguló la «Organización de recursos para las actividades preventivas» y que en su artículo 10.1 establece que «La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- a) Asumiendo personalmente tal actividad.
- b) Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- c) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será obligatoria la designación de trabajadores cuando el empresario:

- a) Haya asumido personalmente la actividad preventiva.
- b) Haya recurrido a un servicio de prevención propio.
- c) Haya recurrido a un servicio de prevención ajeno».

Es decir, el empresario puede designar trabajadores o externalizar por completo la acción preventiva a través del concierto con uno o varios servicios de prevención ajenos sin que la norma establezca una preferencia para la primera opción ni determine en qué supuestos excepcionales puede elegir la segunda de las opciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 77

Se permite así optar libremente entre recursos internos y externos y liberarse de la obligación de designar trabajadores para tareas preventivas si ha concertado dicha actividad con un Servicio de Prevención externo.

Es preciso asumir una reforma legal para que las empresas estén obligadas prioritariamente a designar trabajadores frente a la opción de recurrir a un servicio de prevención ajeno. La opción de designar trabajadores y la opción de concertar con un Servicio de Prevención Ajeno las actividades preventivas no son en absoluto equiparables en lo que se refiere al cumplimiento de los fines preventivos.

Aun asumiendo que la empresa prefiera ir a un concierto, la labor del Servicio de Prevención Ajeno solamente resulta eficaz cuando en los centros de trabajo hay personal designado para actividades preventivas que recurre a dicho Servicio para complementar su labor.

Además, la realización de un concierto con un Servicio de Prevención Ajeno suele resultar menos onerosa para el empresario que la designación de trabajadores, ya que al coste de formar a éstos debidamente o de contratarlos laboralmente para que asuman actividades preventivas en la empresa, se suma también la carga de contratar una empresa debidamente autorizada cada dos o cuatro años para realizar la auditoría prevista en el Reglamento.

La eficacia de un sistema preventivo que ahonde en la mejora de la salud de los trabajadores en todos los ámbitos y en la evitación de accidentes pasa por lograr un sistema preventivo centrado en la incentivación y el máximo aprovechamiento de los recursos preventivos propios de la empresa, en el que se perfeccione la complementariedad de los recursos ajenos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

— A iniciar un diálogo con las organizaciones sindicales y empresariales a los efectos de adoptar las modificaciones legislativas oportunas para potenciar la integración de la actividad preventiva en la empresa priorizando los servicios y medios propios del empresario frente a los ajenos, en la gestión de la prevención.

— A realizar las modificaciones legales oportunas, de los artículos 30 y siguientes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre por la que se aprobó la ley de Prevención de Riesgos Laborales, y el artículo 10 y siguientes del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención, para que la prevención se desarrolle en la empresa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Pilar Cancela Rodríguez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000451

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Empleo y Seguridad Social, para la recuperación del derecho de protección ante el despido improcedente.

Exposición de motivos

La reforma laboral de 2012, puesta en marcha por el Gobierno del Partido Popular, contiene una serie de medidas destinadas a facilitar los despidos realizados por las empresas. Nos referimos a los despidos improcedentes, que han sido objeto de un aumento de su posibilidad a través de la reducción de la indemnización de 45 días por año trabajado con un máximo de 42 mensualidades, a 33 días por año de servicio con un máximo de 24 mensualidades y de la eliminación de los salarios de tramitación, en los supuestos en los que la empresa opte por el depósito de la indemnización, frente a la opción de readmisión.

En la práctica, estas medidas han significado el abaratamiento de los despidos, mermando los derechos laborales respecto a la protección de la dignidad de las personas trabajadoras frente a un despido injusto, como es el caso del despido improcedente. Especialmente, la protección frente a esta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 78

modalidad de despido debería ser concebida como un modo de reprobar las acciones perniciosas encaminadas a efectuar despidos de manera arbitraria, sobretudo en estos casos en los que, lo que está en juego, son las condiciones de vida de las y los trabajadores y sus familias y el desamparo que supone la pérdida del puesto de trabajo por presuntas acciones abusivas de las empresas.

La reforma laboral de 2012 achaca la cantidad de despidos improcedentes realizados, a una desviación en el comportamiento «económicamente racional» que atribuye a la parte empresarial. En un ejercicio de subjetividad, la norma considera que la razón de tal comportamiento son los costes «adicionales que acarrear los salarios de tramitación y la dificultad a la posibilidad de acometer extinciones económicas con costes, en términos de tiempo y económicos razonables».

Sin embargo, tras casi seis años y dos reformas laborales que han ampliado las causas de despidos objetivos y colectivos, la realidad es que ni la reforma laboral del 2010 acometida por el gobierno del Partido Socialista ni la de 2012 del Partido Popular, han conseguido el objetivo de reducir los despidos improcedentes. Así lo demuestra el Documento de trabajo denominado «Employment protection legislation and labor court activity in Spain» del Banco de España realizado en 2015. En este informe, se demuestra que la cantidad de despidos que se ajustan a la ley se mantiene constante tras la entrada en vigor de estas dos reformas laborales. Según este documento, desde 2008, fecha en la que los despidos procedentes se situaban en una media del 30%, comenzaron a disminuir, de tal forma que en 2010, tras la primera reforma laboral, la cantidad de despidos procedentes era de un 25% del total, y entre 2013 y 2014 se situaban por debajo del 24% del total de despidos impugnados judicialmente, todo lo contrario a lo que el texto de la norma afirmaba que pretendía, que era disminuir los casos de despidos improcedentes.

El Gobierno del Partido Popular eliminó los salarios de tramitación en el caso de que, ante la declaración de improcedencia del despido, el empresario optase por el depósito de la indemnización frente a la readmisión. El propio texto del Real Decreto-Ley, en la exposición de motivos, justifica esta medida aludiendo que «el tiempo de duración del proceso judicial no parece un criterio adecuado para compensar el perjuicio de la pérdida de empleo». Este argumento no explica el abaratamiento del despido por varios motivos.

Por un lado, porque los salarios de tramitación permitían equilibrar la situación de desamparo producida hasta el momento en que los jueces declaraban el despido como improcedente. De esta forma, se trataba de hacer justicia y equilibrar la relación de fuerzas al obligar a la parte empresarial a pagar los salarios dejados de percibir por la persona despedida durante el tiempo acontecido hasta la declaración de improcedencia. Esto es, los salarios que deberían haber sido percibidos en caso de que la empresa no hubiese intentado despedir sin cumplir con los motivos legales que lo justifican.

Por otro lado, porque en el tiempo de duración del proceso judicial inciden otros factores que no pueden ser cargados sobre la persona despedida, como son las carencias de recursos materiales y humanos de los juzgados, o el tiempo necesario para el cotejo de la carga probatoria.

Respecto a la indemnización, la reforma laboral justifica la disminución tanto de la cuantía, como del tope máximo de las mensualidades a percibir, afirmando que con ello se reducirá la dualidad existente entre los contratos a tiempo indefinido y aquellos realizados con duración determinada. Tres años después de la entrada en vigor de dicha reforma, las estadísticas constatan que esta afirmación es falsa. De este modo, si bien en el cuarto trimestre de 2011 la tasa de temporalidad era del 24,79%, en el cuarto trimestre de 2015 ha aumentado hasta situarse en el 25,66%, según la Encuesta de Población Activa.

En segundo lugar, la exposición de motivos de la reforma laboral del 2012 justifica la reducción de la indemnización por despido improcedente afirmando que el coste de la extinción es un «elemento distorsionador para la competitividad de las empresas, especialmente para las más pequeñas». Tal como demuestra el informe denominado «Un análisis de los resultados de la última encuesta de formación de salarios de las empresas españolas», emitido el 10 de octubre de 2015 por el Banco de España sobre el estudio de la red de investigación Wage Dynamics Network (WDN) del Sistema Europeo de Bancos Centrales, las dificultades para aumentar la competitividad de las empresas españolas no es el coste del despido, sino la disminución de la demanda y la dificultad de los clientes para hacer frente a los pagos. Así, según dicho informe «las empresas españolas señalan que el principal problema al que tuvieron que hacer frente en ese período fue la disminución de la demanda de sus productos». En este informe se declara que el 70% de las empresas identifican la reducción de la demanda española con una intensidad fuerte o moderada y casi el 60% percibió «una menor capacidad de sus clientes para hacer frente a sus compromisos de pago». Como era de esperar, son las pequeñas empresas, las que más notan las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 79

dificultades por la caída de la demanda, identificando este factor un 74% las empresas de menos de 20 personas empleadas, frente al 55% de aquellas de tamaño superior a 200.

Además, en ese mismo informe, las empresas encuestadas declaran que han acudido en mayor medida al despido de las y los empleados que contaban con un contrato de trabajo indefinido frente al despido de personas con contratos temporales. Esta situación no garantiza la reducción de la dualidad laboral. A la inversa, y atendiendo a la encuesta de paro registrado del Servicio Público de Empleo Estatal, encontramos que el 92.93% de los nuevos contratos realizados durante febrero de 2016 han sido temporales.

Al contrario de lo que establece el texto de la reforma laboral de 2012, el abaratamiento del despido no ha servido para reducir la dualidad laboral ni para aumentar la competitividad de las empresas. Esto es así debido a que no es la facilidad del despido la causa de dichos factores. Al revés, ha servido para aumentar la inestabilidad e incertidumbre laboral de las personas trabajadoras, causas de peso de la precariedad que sufre nuestro modelo de relaciones laborales.

La protección legislativa y jurídica frente al despido improcedente ha de ser considerada como un componente de justicia social que dificulta la acción de despido unilateral e injustificado por la parte empresarial y equilibra la relación de fuerzas de partes implicadas directamente en el contrato de trabajo y, en general, en el mercado de trabajo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar la reforma de los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores contenida en los artículos 18 apartados siete y ocho del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Todo ello con el objetivo de restablecer las indemnizaciones por despido improcedente y recuperar los salarios de tramitación en los supuestos de la opción por la indemnización ante esta modalidad de despido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2016.—**Isabel Franco Carmona**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000478

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la devolución de ayudas públicas en caso de deslocalización, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

En el contexto de una economía neoliberal globalizadora, las empresas transnacionales y multinacionales, trasladan su producción a países donde las garantías y derechos sociales, laborales y medioambientales son especialmente limitados y/o reprimidos. Esta deslocalización, argumentada por la «reducción de costos» de producción, supone la drástica reducción o la total eliminación de las plantillas de trabajadoras y trabajadores locales.

Ante la amenaza de trasladar su producción a otros países, aumentando el paro, el gobierno estatal y los gobiernos autonómicos conceden diferentes medidas ventajosas para las empresas, y particularmente subvenciones, con el fin de retener la producción y mantener la ocupación. No obstante, a menudo estas medidas y subvenciones sólo consiguen su finalidad temporalmente, y después de recibir —e incluso exigir— cantidades ingentes de dinero público para quedarse, dichas empresas acaban marchándose a otros países donde la producción es más barata.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 80

Los poderes públicos deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que las inversiones que realiza y las subvenciones que otorga se ajusten a la finalidad pretendida, exigiendo la devolución de éstas en caso de que no sea así.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno español a:

Realizar las modificaciones legales oportunas con la finalidad de que las ayudas públicas o subvenciones concedidas a las empresas en relación a la investigación, la creación o el desarrollo de sus proyectos empresariales, sean devueltas en caso de que éstas decidan trasladar la producción a otro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000494

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Empleo y Seguridad Social, relativa a un Plan Nacional de Promoción del Empleo Verde.

Exposición de motivos

El desempleo es uno de los principales problemas de la sociedad española. Con más de cuatro millones de personas desempleadas las políticas de fomento del empleo y reactivación de la economía sólo pueden ser calificadas de fracaso. La mayor parte del empleo generado en España es temporal, precario, y mal pagado. En España el 14% de quienes trabajan son pobres a pesar de tener un empleo. Según la Comisión Europea el SMI español no garantiza una vida digna.

Nuestro modelo productivo ineficiente y contaminante, es incapaz de generar empleos estables, de calidad y con valor añadido. El sector primario sigue su declive, la industria está desapareciendo lentamente, obsoleta y arrastrada por la crisis de sobreproducción global, la construcción sigue pagando las consecuencias de la burbuja inmobiliaria y el sector servicios en general se caracteriza por su precariedad y sus malos salarios. Las sucesivas reformas laborales han resultado ser un fracaso en términos de creación y mejora de la calidad del empleo. Ni la flexibilización del mercado ni el abaratamiento del despido han servido para mejorar la empleabilidad ni las oportunidades laborales.

Las instituciones públicas, y en especial el Gobierno, deben liderar la creación de empleo. Las políticas activas de empleo han de ser uno de los instrumentos para transformar el modelo productivo, apostando por sectores de alto valor añadido que generen más riqueza —económica, social y ecológica— y también empleos de mayor calidad.

Por otra parte el cumplimiento de los acuerdos internacionales de lucha contra el cambio climático exige a España la descarbonización de su economía para 2050 como único camino para lograr el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5°C.

Esto supone una gran oportunidad para lanzar un gran plan de empleo verde en nuestro país que transforme nuestro modelo productivo para adaptarlo a un mundo dominado por la escasez energética y el cambio climático. Una financiación público-privada liderada por las instituciones permitiría avanzar hacia una economía verde, así como luchar de forma eficaz contra el desempleo. Diversos estudios y publicaciones constatan que las inversiones en una economía sostenible crean y sostienen gran cantidad de puestos de trabajo, tanto en sectores emergentes como tradicionales.

Podríamos definir los empleos verdes como aquéllos que «reducen el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles, ayudan a reducir el consumo de energía, materias primas y agua mediante la eficiencia, contribuyen a la descarbonización de la economía y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a minimizar o evitar por completo todas las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 81

formas de contaminación y a proteger y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad» En definitiva, un empleo verde es cualquier actividad profesional que ayude a proteger el medio ambiente y combatir el cambio climático ahorrando energía y materias primas, fomentando las energías renovables, reduciendo los desechos y la polución, o protegiendo nuestros espacios naturales». En general, se trata de actividades que permitirán ir cumpliendo de forma paulatina con los principios de la transición verde de la economía para acoplar nuestro desarrollo y necesidades a los límites físicos del Planeta.

La Organización Internacional del Trabajo en su informe «Empleos Verdes para un desarrollo sostenible. El caso español» estima que con las políticas y las medidas adecuadas se podrían crear hasta 2 millones de empleos verdes en España.

Así, en primer lugar la transición energética hacia las renovables es el gran reto para reducir nuestra dependencia de las energías fósiles, y es también la mayor fuente de creación de empleo hoy en día en España. Un Plan de ámbito estatal que movilice una inversión público-privada equivalente a un 1,5 anual del PIB durante veinte años en los campos del ahorro y la eficiencia energética, y en el impulso de las energías renovables, supondría la creación de 300.000 empleos estables en el primera año de funcionamiento, que llegarían a los 400.000 en la fase final. Alemania es un ejemplo: 210.000 empleos netos creados entre 2004 y 2010, según datos del propio Gobierno alemán, gracias a su Plan de Reconversión Energética, y que al mismo tiempo lidera el ranking de eficiencia energética entre las 16 economías más desarrolladas del planeta.

Además tenemos también importantes retos en el sector agropecuario, responsable del 20 % de los Gases de Efecto invernadero emitidos por nuestro modelo productivo, y que constituye otro sector clave en la creación de empleo. Una apuesta decidida por la agroecología supondría incrementar entre un 20-30 % la mano de obra empleada, a la vez que se mejoraría la calidad y seguridad de los alimentos. Si a esto le sumamos la potenciación de los circuitos locales de comercialización de los productos agropecuarios los empleos indirectos se incrementarían generando riqueza local.

En lo que se refiere al sector del transporte, un aumento del 31 % en las redes de transporte sostenibles crearía unos 150.000 empleos adicionales. En materia de gestión de residuos, sucesivos informes de la Comisión Europea avalan que el reciclaje genera hasta diez veces más empleos y con mejor salario que su vertido o su incineración, y que un uso más eficiente de las materias primas y la energía presenta un potencial de ahorro de hasta 630 billones de euros anuales para la industria europea, con el consiguiente impacto en su competitividad.

Sin embargo, solo será posible crear empleos verdes y mantenerlos a largo plazo si las políticas que fomentan una transición verde son estables y adecuadas. Es por ello que se necesita el compromiso del Gobierno para cumplir con el Acuerdo de París sobre el clima, y para que el cambio de modelo productivo hacia sectores sostenibles sea una prioridad en la política económica y de empleo de del Gobierno a lo largo de los próximos años.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha un plan de transición energética basado en la eficiencia y las energías renovables, encaminado a reducir drásticamente la dependencia de España de las energías fósiles, y a la descarbonización de la economía en cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.
2. Analizar los mecanismos de financiación público-privados más adecuados para llevar a cabo el plan de transición energética y el plan nacional de empleos verdes.
3. Impulsar la convergencia de la presión fiscal medioambiental española (1,6 % del PIB) hacia la media de la Unión Europea (2,4% del PIB), dirigiendo ese esfuerzo fiscal adicional a financiar el desarrollo de sectores sostenibles que permitan transformar nuestro sistema productivo.
4. Asegurar que el plan de transición energética y el desarrollo de los sectores económicos emergentes ofrece oportunidades justas a todas las personas: jóvenes y mayores, hombres y mujeres, con mayor o menor formación, personas desempleadas o empleadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000389

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para paliar los efectos de la pobreza energética, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

En España, actualmente, 4,5 millones de españoles son pobres desde el punto de vista energético, lo que implica uno de cada diez hogares no tiene el dinero suficiente para mantener su casa en invierno por encima de los 18 grados centígrados. En ese sentido, diferentes entidades de iniciativa social como Cruz Roja han denunciado que este problema sigue creciendo en nuestro país como consecuencia del paro y el encarecimiento de los precios de la energía, motivado, según los cálculos de dicha organización, por un aumento en los últimos dos años del precio del gas en un 22%, de la bombona de butano en un 23%, de la luz en un 34% y del agua en un 8,5%.

Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilema «heat or eat», afecciones respiratorias, etcétera) y a menudo genera sobremortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico. La Unión Europea también comparte el diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean exigencias que obligan a los Estados miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

Por su parte, el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) de 2011 sobre «La pobreza energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. Asimismo, el dictamen del CESE de 2013 «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética» manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas.

Los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, han supuesto un encarecimiento de los costes que afecta fundamentalmente a los consumidores. El cambio del sistema de facturación, en particular, ha aumentado los costes fijos de la factura, lo que supone una penalización añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, agravando de este modo el riesgo de la pobreza energética y de la consecuente exclusión social.

Así, pese a que el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, hace referencia a la pobreza energética, no incorpora su reducción entre los objetivos de la política energética española, como se desprendería de una transposición completa de las Directivas 2009/73/CE y 2009/72/CE y, aunque anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico, no define los términos para el reconocimiento de dicha condición, que reserva a un desarrollo reglamentario posterior.

Además, la norma no sólo no garantiza que no se interrumpa el suministro energético a los consumidores en situación de vulnerabilidad, sino que incluso permite a las compañías suministradoras la posibilidad de interrumpirlo a aquellos servicios esenciales (hospitales, transporte público, domicilios con enfermos que precisen equipos médicos conectados a la red, alumbrado público o suministro de agua, etcétera) que acumulen seis meses de impago.

Esta situación pone de manifiesto que el Gobierno de España ha carecido de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias, especialmente aquellas en riesgo de exclusión social. Tampoco desde el Gobierno se ha desarrollado hasta el momento ninguna política dirigida a combatir este problema en particular o para facilitar el acceso al suministro energético a todas las familias afectadas, especialmente durante los meses de invierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 83

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Incorpore la lucha contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española, en consonancia con lo dispuesto en las Directivas 2009/73/CE y 2009/72/CE, con la finalidad de prevenir el riesgo de exclusión social causado por la falta de acceso a este tipo de servicios esenciales y de los perjuicios para la salud derivados de una calefacción y refrigeración deficientes, y en consecuencia, garantice la no interrupción del suministro de aquellos servicios considerados esenciales (hospitales, transporte público, domicilios con enfermos que precisen equipos médicos conectados a la red, alumbrado público o suministro de agua, etcétera).

2. Impulse las modificaciones normativas y los acuerdos con los operadores privados que procedan para que las empresas suministradoras de energía no interrumpan el suministro a los particulares en caso de retraso o impago cuando sus receptores tengan la consideración de consumidores vulnerables en los términos previstos en la legislación vigente, la cual será acreditada mediante informe previo y preceptivo de la administración competente ante una eventual resolución de interrupción del servicio por parte de la empresa suministradora o comercializadora.

3. Regule un nuevo sistema de acceso mínimo garantizado a los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano para todos los hogares con poder adquisitivo reducido, en que se prime el ahorro y se penalice el consumo ineficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000390

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los requisitos para la designación de los puestos de Consejeros y Consejeros Adjuntos de Turismo en embajadas españolas, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo es un elemento capital de nuestra economía que ha ido en aumento en los últimos años dada la situación política en otros Estados que eran competencia directa de España en esta materia. Un gran número de turistas extranjeros que antaño se dirigían a Egipto, Túnez y otros Estados de Oriente Medio a disfrutar de sus vacaciones han cambiado sus preferencias y deciden pasar su tiempo de descanso en nuestro país. Esta reorganización turística ha tenido un importante impacto en nuestra economía, hasta el extremo de que la promoción de nuestro turismo en países emisores de turistas es a fecha de hoy una de las estrategias más importantes de nuestro Gobierno en materia de Turismo. Sin embargo, el Gobierno parece tener un doble rasero en este ámbito cuando propugna la importancia de atraer más turistas y de mayor calidad pero que aprueba normativas que favorecen que los encargados de internacionalizar y mejorar la venta de la Marca España en el exterior posean menores exigencias profesionales que antaño.

El 28 de marzo de 2015 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 217/2015, de 27 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 8210/2006, de 30 de junio, de organización, funciones y provisión de puesto de trabajo de las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España. Este Real Decreto ha indignado a los funcionarios de las embajadas españolas que se dedican a la promoción del turismo exterior de España, así como a los profesionales nacionales. Todos ellos denuncian que con este Real Decreto se han rebajado los requisitos a la hora de designar a los consejeros de turismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 84

en las embajadas de España al disminuir los periodos de formación en el sector, necesitando ahora sólo recibir un cursillo de apenas una semana de duración sobre la materia.

Los empleados públicos y profesionales también denuncian la elevada discrecionalidad que permite este Real Decreto a la hora de nombrar a los nuevos consejeros. Puesto que el procedimiento de designación de los candidatos es secreto, se desconoce qué aptitudes posee cada uno de ellos así como el procedimiento utilizado para evaluar éstas. De hecho, el Real Decreto contiene toda una serie de generalidades y vaguedades como herramientas para evaluar las habilidades y capacidades de los candidatos, comprometiendo con ello la profesionalidad de las funciones que desempeñan en representación de todos los españoles.

Teniendo todo ello presente, y con la convicción de la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad en todos los ámbitos de nuestro sector público, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar el Real Decreto 217/2015, de 27 de marzo, de modificación del Real Decreto 810/2006, de 30 de junio, de organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España, con la finalidad de recuperar los requisitos de designación de los Consejeros y Consejeros Adjuntos de Turismo adscritos a las Embajadas españolas que se recogían en la normativa previa a la reforma referida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000392

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a transponer la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

La Unión Europea se caracteriza, en el ámbito energético, por su alta dependencia respecto a terceros países. En el caso del estado español esta realidad está acrecentada, pues es bien conocida la necesidad de importar combustibles fósiles (petróleo y gas) de terceros países.

A las razones de coste y de seguridad del suministro se añaden otros motivos que explican la urgente necesidad de mejorar la eficiencia energética: mejorar la balanza comercial, muy necesario en el caso del estado español, fomentar la competitividad del tejido empresarial al tener que consumir menos energía por unidad producida, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GFE), así como cumplir con los objetivos comunitarios para 2020, es decir: mejorar la eficiencia energética en un 20 %, reducir los GFE en un 20 %, y aumentar la cuota de las energías renovables en un 20 %, todos ellos en relación a los datos 1990.

Por tanto la mejora de la eficiencia energética tiene importantes ventajas en el ámbito económico, en el medioambiental y en el de seguridad del suministro. Por ello la Unión Europea ha aprobado varias directivas orientadas a lograr este objetivo.

Un reciente informe de la Comisión Europea concluye que el sector de mayor consumo energético, un 40 % del total de la Unión y con mejores probabilidades de reducción de consumo corresponde a los edificios.

Por ello en mayo de 2010 aprobó la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios. A pesar de su importancia, el Estado Español no la ha traspuesto correctamente. Por ello, la Comisión Europea ha abierto un procedimiento formal de infracción al Estado español y a finales de febrero de este año, le ha transmitido un dictamen para que trasponga, en un plazo de dos meses, la directiva en su totalidad. En caso contrario, el Estado español recibirá sanciones económicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 85

La citada Directiva obliga a los Estados miembros a establecer y aplicar unos requisitos mínimos de eficiencia energética para los edificios nuevos o existentes, a garantizar la certificación de la eficiencia energética de los edificios y a exigir la inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

Uno de los puntos más destacados de la directiva es que a partir de 2018 todos los edificios públicos nuevos deben ser «edificios de bajo consumo», y en 2020 este requisito será también de aplicación para los edificios privados. El Estado Español no cumple este precepto ni en su definición, ni en las normas que lo desarrollan ni en su aplicación en el tiempo.

Según la directiva, un edificio de bajo consumo es un:

«Edificio con un nivel de eficiencia energética muy alto (...). La cantidad casi nula o muy baja de energía requerida debería estar cubierta, en muy amplia medida, por energía procedente de fuentes renovables, incluida energía procedente de fuentes renovables producida "in situ" o en el entorno.»

Esta definición tiene consecuencias muy importantes para los consumidores ya que una vez implantado se van a beneficiar de un consumo muy reducido de energía y va a favorecer el autoconsumo energético.

A parte de la mala transposición en relación a los edificios de bajo consumo, otro de los incumplimientos se debe a que el Gobierno ha establecido una serie de exenciones a los requisitos de la Directiva que van más allá de lo previsto en la misma.

Desgraciadamente, el incumplimiento de la Directiva no es un hecho puntual si no que se ha producido más de una vez en materia de eficiencia energética, por ejemplo al establecer peajes para el autoconsumo, lo cual seguro que no beneficia a los consumidores.

Ya anteriormente el estado español había sido condenado por incumplir una Directiva relativa a eficiencia energética. Así, en enero de 2014 el Tribunal de Justicia Europeo condenó a España por incumplir la Directiva 2002/91/CE de Eficiencia Energética de los Edificios, precisamente la Directiva que fue refundida y mejorada en la Directiva 2010/31/UE.

Las directivas incumplidas, no se limitan a la eficiencia energética de los edificios si no que van más allá. En junio de 2014, finalizaba el plazo para transponer la Directiva 2012 relativa a la eficiencia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia en el suministro de energía. Plazo que el estado español no cumplió por el cual la Comisión Europea le envió un dictamen motivado el pasado octubre y el Gobierno, en funciones, aprobó el pasado mes de febrero el Real Decreto 56/2016 para remediarlo.

Dada la importancia de la eficiencia energética urge que el Estado Español trasponga en su totalidad la Directiva 2010/31/UE.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la inmediata y correcta transposición de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, así como eliminar los peajes correspondientes al autoconsumo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

161/000393

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, una Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los compromisos legislativos de desarrollo de programas de renovación de instalaciones de cogeneración y de residuos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 86

La cogeneración es el proceso mediante el cual se produce conjuntamente energía eléctrica y energía calorífica a partir de una fuente primaria de energía. A diferencia de las grandes centrales térmicas, que sólo persiguen la producción de electricidad y disipan el calor generado en el ambiente, las plantas de cogeneración aprovechan este calor.

La gran importancia de la cogeneración es la eficiencia, aprovecha un calor producido en un proceso industrial o agrario para que, en vez de disiparse, produzca energía eléctrica.

Esta mayor eficiencia tiene múltiples ventajas. Por un lado, logra reducir las emisiones de CO₂, causante del cambio climático, ayuda al objetivo comunitario de reducción del 20% de consumo de energía en el 2020, minora la dependencia energética y además, muy importante, constituye un elemento de mejora de la competitividad para múltiples actividades y procesos industriales, agrarios y de servicios, en un momento en que existe consenso en dictaminar que una de las prioridades de la política económica para salir de la crisis es la de propiciar mejoras de la competitividad.

Actualmente en el Estado hay 6 gigavatios de cogeneración construidos a lo largo de los últimos 30 años, de los cuales una parte importante corresponden a instalaciones que requieren de una importante renovación. Este hecho es especialmente significativo en las industrias al tratarse, proporcionalmente, de instalaciones más antiguas.

En la anterior legislatura, en enero de 2012, se aprobó el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Con la aprobación de dicho Real Decreto Ley se eliminaban los incentivos económicos que en parte habían contribuido a impulsar las actividades de cogeneración vinculadas a actividades industriales, agrarias y de servicios. Casi dos años más tarde, en diciembre de 2013, se aprobó la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la cual da continuidad a la decisión adoptada de no estimular la construcción de nuevas instalaciones de cogeneración, sin embargo, en su disposición adicional vigésima, establece la puesta en marcha de un Plan Renove de instalaciones de cogeneración y residuos (disposición introducida a raíz de una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán). Textualmente dice:

«Disposición adicional vigésima. Plan Renove instalaciones de cogeneración y residuos.

En el marco normativo que determine el sistema de obligaciones de eficiencia energética derivado de la aplicación de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, y con la finalidad de contribuir al objetivo nacional de eficiencia energética del artículo 3.1, se desarrollarán programas de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos.»

Han pasado más de dos años desde la entrada en vigor de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y todavía no se ha realizado ninguna convocatoria ni aprobado ningún programa para la renovación de instalaciones de cogeneración y residuos, lo cual genera incertidumbre a las potenciales actividades industriales y agrarias susceptibles de beneficiarse del programa y les impide poder planificar y decidir las inversiones a efectuar. La consecuencia de la incertidumbre es que una parte relevante de la producción de energía mediante cogeneración haya parado, en perjuicio de la competitividad, principalmente industrial y en perjuicio de una política energética más autónoma y eficiente.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar inmediato cumplimiento a la disposición adicional vigésima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para lo cual deberá anunciar, dentro del primer mes de mandato del nuevo Gobierno, el calendario y características de los programas de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos a poner en marcha, los cuales deberán estar en funcionamiento a lo largo del primer cuatrimestre desde la investidura del nuevo Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 87

161/000403

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de un apoyo al sector turístico claro y consensuado para la creación de un Marco Estratégico de Turismo estable a largo plazo en España, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

España es un líder claro en el sector turístico. En el año 2015, 68,1 millones de turistas internacionales visitaron nuestro territorio. Nuestro país es por tanto el tercer receptor de turistas en el mundo según datos de la Organización Mundial del Turismo, posicionándose junto a Francia y Estados Unidos.

El peso del turismo en la economía española representa más del 10 % del PIB y más del 12 % de los trabajadores prestan sus servicios en dicho sector.

El sector turístico español es clave para nuestra economía y para el crecimiento económico. Gracias al mismo, en los últimos años se han mejorado las variables fundamentales de nuestra economía. Pero, dicho sector no está exento de problemas. Es necesario seguir trabajando para que el sector turístico siga constituyendo un referente internacional y una fuente de crecimiento sostenible para el país.

En ese sentido, resulta prioritario sentar unas bases que surjan del máximo consenso para continuar con el trabajo realizado durante los últimos treinta años por parte del sector privado y de las Administraciones Públicas, que permitan la creación de un Marco Estratégico de Turismo estable a largo plazo en España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en relación a su política en materia de turismo, a que emprenda las siguientes medidas:

1. Promover la cooperación entre Administraciones Públicas en la promoción turística en el exterior. La cooperación y colaboración en la promoción en el exterior supone un ahorro importante de gastos y refuerza nuestra imagen en todo el mundo. La cooperación no quiere decir que no pueda existir promoción regional fuera de nuestras fronteras, pero sí que las acciones deben ser coordinadas.

2. Ahondar en la colaboración público-privada en la promoción internacional. Es necesario que las actuaciones que realizan las Administraciones Públicas sean conocidas por nuestro sector empresarial y que puedan participar en las mismas. Las Ferias, las Jornadas Directas e Inversas y los demás mecanismos de promoción de nuestro turismo en el exterior, son magníficas herramientas puestas a disposición del sector empresarial. Hay que seguir trabajando para que el sector empresarial pueda ser escuchado y aprovechar las sinergias que ofrece dicha colaboración.

3. Aprovechar las nuevas tecnologías en la promoción de nuestros destinos turísticos. Las redes sociales, las aplicaciones móviles y en suma las nuevas tecnologías, han revolucionado la forma de comunicarse con los potenciales turistas. Es necesario que dichas potencialidades puedan ser utilizadas por nuestras Administraciones Públicas para conseguir comunicarse de manera efectiva.

En particular, urge realizar un plan de marketing digital que permita que nuestros destinos turísticos tengan la necesaria presencia en la red y que nuestras potencialidades tengan un fiel reflejo en el mundo digital. La innovación y las tecnologías deben de estar en el corazón mismo de las actuaciones realizadas por la Administración Turística y debe permitir una mayor efectividad y eficacia en las actuaciones a realizar.

4. Se debe potenciar la estructura de Turespaña para poder cumplir con sus objetivos de promoción. Es necesario que el organismo tenga una dotación suficiente para cumplir con la doble función de estudiar el sector y aportar conocimiento al mismo, aprovechando las nuevas herramientas como el *Big Data* y sobre todo que sea el catalizador que agrupe a las demás instituciones públicas y al sector privado en una promoción conjunta de nuestro país en el exterior, buscando nuevos nichos de turismo y nuevos turistas provenientes de los mercados lejanos y emergentes. Sin descuidar, el mantenimiento de nuestra excelente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 88

cuota en los mercados maduros y tradicionales. Para todo ello, es necesario que el organismo cuente con un presupuesto adecuado.

5. La campaña de publicidad que ha realizado en el exterior la Administración Turística desde los años ochenta debe de volver a poder realizarse en nuestros mercados más importantes y adaptarse a los nuevos mercados emergentes. Es necesario adaptar la misma a las nuevas realidades de las redes sociales y crear mensajes atrayentes y segmentados para atraer a nuevos turistas o fidelizar los que ya tenemos. Para ello hace falta volver a contar con presupuestos adecuados y hacer mediciones sobre su eficacia. Las nuevas tecnologías vuelven a ser prioritarias para poder aprovechar al máximo el presupuesto invertido. Cada euro bien invertido en publicidad genera un retorno muy importante, pero hace falta estudiar los mercados mediante el conocimiento de los mismos y medir la eficacia de las campañas mediante técnicas adecuadas, pudiendo realizar campañas mucho más focalizadas.

6. Debe existir un compromiso fundamental con la profesionalización de la Administración Turística del estado. La misma tiene que estar dotada de excelentes profesionales, adecuadamente formados y con conocimientos de nuevas tecnologías y de idiomas. No tiene sentido ni redundancia en el beneficio del sector, que el nombramiento de los técnicos que trabajan en la misma o los Consejeros de Turismo en el exterior puedan estar sometidos a las presiones políticas, corporativistas o cualquier otra que vaya en detrimento del mérito y de la eficacia.

7. Un objetivo básico del sector debe ser el aumento de la calidad y de la percepción de la misma por parte de nuestros turistas. En tal sentido, resulta prioritario realizar campañas de concienciación, formar a nuestros trabajadores turísticos y que la calidad sea un componente fundamental de todas las actuaciones que se realicen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2016.—**Irene Rivera Andrés**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000412

A la Mesa del Congreso de los Diputados y Diputadas

El Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea, a través de la Diputada Yolanda Díaz Pérez y la Portavoz Alexandra Fernández Gómez, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al sistema de subasta de interrumpibilidad, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

De conformidad con el artículo 4.3 de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el servicio de la gestión de la demanda de interrumpibilidad de la Secretaría de Estado de Energía, a partir de la propuesta razonada del Operador del Sistema en lo relativo al requerimiento de potencia interrumpible y otros aspectos del servicio antes citado, debidamente informada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, deberá establecer para la subasta correspondiente a cada temporada eléctrica:

- a) El rango de cantidades a adjudicar para cada subasta y tipo de producto (5MW y 90 MW).
- b) El precio de la salida.
- c) Las reglas de la subasta.
- d) La fecha de realización de la subasta.
- e) El período de entrega, es decir el horizonte temporal de la subasta.

La fecha límite, de acuerdo con la Orden IET/2013/2013, del Operador del Sistema para remitir su propuesta y, en consecuencia iniciar el proceso para la temporada eléctrica que se inicia el próximo 1 de noviembre, es el 30 de junio. Considerando que a la incertidumbre intrínseca del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad actual, ya denunciada por este Grupo Parlamentario, se une la de un Gobierno en funciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 89

Por lo expuesto,

El Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea a través de la Diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente

Proposición no de Ley para ser discutida en Comisión:

«— El Congreso de los y las Diputadas insta al Gobierno a que solicite al Operador del Sistema que remita a la Secretaría de Estado antes del próximo 30 de abril la propuesta razonada a que hace referencia el referido artículo 4.2 de la Orden IET/2013/2013.

— El Congreso de los y las Diputadas solicita al Gobierno que, de conformidad con las atribuciones del artículo 4.3, apartado c), de la Orden IET/2013/2013, remita a esta Cámara antes de junio una propuesta de modificación de las reglas de la subasta que tenga en cuenta los criterios aprobados en la Comisión de Industria, Energía y Turismo del pasado 29 de marzo del 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril del 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-En Marea.

161/000458

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La cumbre ibérica España-Portugal celebrada en el año 2008 en la localidad portuguesa de Braga decidió crear el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), con sede en la ciudad de Badajoz, en esa misma cumbre se aprovechó para poner la primera piedra al Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología en la ciudad portuguesa de Braga, siendo este modelo el mismo que tenía que seguir el centro de Badajoz. El centro portugués ya está en funcionamiento y tiene entre sus objetivos el de reforzar la colaboración científica y tecnológica entre España y Portugal, algo que debe reforzarse con la puesta en marcha del CIEREE.

Como consecuencia de la crisis económica que ha tenido especial incidencia en los dos países en los últimos años, no se ha vuelto a hablar del CIEREE, ni se conocen avances sobre el mismo.

Extremadura fue elegida para acoger este centro por el gran potencial que tiene la región en el sector de las energías renovables, para muestra la inversión de más de 7.000 millones de euros de capital privado que llegaron a Extremadura de 2007 a 2011 para este tipo de proyectos.

Extremadura tiene puestas grandes esperanzas de futuro en el sector energético, como se refleja en el documento firmado en la legislatura de 2007 a 2011 con el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible en Extremadura (ADESE) y posteriormente con la inclusión de este sector como prioritario en la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura que firmaron todos los grupos políticos representados en la Asamblea de Extremadura en 2013.

Los avances en materia de producción energética, redes de distribución, almacenamiento, ahorro y eficiencia energética, autoconsumo, etc. Situará a las sociedades que se adaptan a esas nuevas revoluciones en una posición de ventaja competitiva, al permitir menores costes energéticos y con ello una mayor facilidad para atraer industrias ante los menores costes, además ayudar a un desarrollo más sostenible.

España y Extremadura no puede desperdiciar la decisión que se tomó en su día de situar en la región extremeña el Centro Ibérico de referencia en energías renovables y eficiencia energética, y más cuando una gran mayoría de expertos coinciden que la salida de la crisis será más robusta y sostenida en el tiempo con una apuesta clara en I+D+i.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 90

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las gestiones necesarias para que pueda ser realidad en el menor tiempo posible el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), definiendo conjuntamente con la Junta de Extremadura y el Gobierno de Portugal la hoja de ruta para que sea una realidad con garantías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**María Pilar Lucio Carrasco, María Soledad Pérez Domínguez, César Joaquín Ramos Esteban, José Ignacio Sánchez Amor y Patricia Sierra Rojas**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000481

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz y don Íñigo Alli Martínez, diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre el plazo de adecuación de las instalaciones de autoconsumo eléctrico existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 900/2015, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Es suficientemente conocido que el sistema de generación eléctrica tradicional se ha caracterizado por un esquema de generación centralizado, unidireccional y con pocas medidas de control sobre la demanda. Por ello, se ha ido evolucionando hacia un nuevo modelo en el que la generación distribuida, generalmente de pequeña potencia, se va integrando de manera eficaz en la red como un elemento de eficiencia, producción y gestión —no tan sólo como una simple conexión para la entrega de la energía producida—. Este modelo de generación distribuida presenta beneficios para el sistema al reducir pérdidas de red, necesidades de inversiones en redes y, en definitiva, minimizando el impacto de las instalaciones eléctricas en su entorno.

A menos de tres meses de las elecciones, el Gobierno del Partido Popular aprobaba un real decreto por el que se regula el autoconsumo eléctrico, es decir, la capacidad de los ciudadanos y las empresas de producir y consumir su propia electricidad, manteniendo una conexión a la red para complementar el suministro cuando lo necesiten y, en su caso, verter el excedente a la red. El Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo (en adelante, Real Decreto 900/2015), ha supuesto un duro golpe al desarrollo y utilización de las energías renovables y una restricción al impulso del autoabastecimiento energético si la comparamos con la regulación de los países de nuestro entorno.

En efecto, el citado real decreto responde a una idea profundamente conservadora de la innovación tecnológica y el progreso individual porque supone frenar una tendencia al desarrollo del autoconsumo, lo cual tiene muy poca racionalidad en un país con abundante sol y con potencial en la microgeneración y las baterías.

Por lo que se refiere a las instalaciones existentes, el Real Decreto 900/2015 establece que éstas deben adaptarse a las disposiciones del Real Decreto en el Registro de Autoconsumo antes del próximo 10 de abril, plazo que, en la práctica, está resultando de imposible cumplimiento habida cuenta de los numerosos trámites administrativos y adecuaciones de tipo técnico que es preciso realizar en dichas instalaciones.

La realidad es que, a fecha de hoy, solamente se han registrado 14 proyectos de autoconsumo con tecnología fotovoltaica con una potencia total inferior a los 250 kW. Resulta preocupante y significativo que, a escasos días para que finalice dicho plazo sólo se haya inscrito un número tan reducido de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 91

proyectos. Ello obedece únicamente a cuestiones técnicas que están dificultando el cumplimiento de la normativa, entre las que cabe destacar:

— Las dudas que tienen las compañías distribuidoras en la aplicación del Real Decreto que está dando lugar a que no den respuesta a los instaladores de forma que éstos no pueden legalizar las instalaciones,

— y que las distribuidoras siguen sin tener publicados los esquemas unifilares de aplicación a las instalaciones de media y alta tensión, lo cual está impidiendo a las instalaciones preexistentes se adapten a la normativa.

En parte este retraso de las compañías eléctricas se debe a que los Procedimientos de Operación relativos a toda esta materia y las Instrucciones Técnicas Complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico siguen a la fecha de hoy sin estar aprobados. Y ello, aún cuando la disposición adicional tercera del Real Decreto 900/2015, disponía lo siguiente: «En el plazo de tres meses desde lo entrada en vigor de este real decreto, el operador del sistema remitirá a la Secretaría de Estado de Energía una propuesta de modificación de los procedimientos de operación del sistema eléctrico y en su caso, de las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, cuyo contenido sea necesario para adaptarse a las modificaciones introducidas por el presente real decreto».

Por su parte, las instalaciones preexistentes puestas en marcha en alta tensión tienen que ser legalizadas bajo lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estas instalaciones, muchas de las cuáles están asociadas a la prestación de servicios públicos, como por ejemplo la gestión de residuos, requieren de una serie de autorizaciones administrativas que hacen que el procedimiento de legalización pueda superar los seis meses, por lo que difícilmente podrán ser inscritas en plazo.

En este estado de cosas, existe un evidente interés público en prorrogar el referido plazo de adaptación con el fin de no dejar fuera de la legalidad a cientos de instalaciones que están realizando las actuaciones pertinentes para adaptarse a las disposiciones del Real Decreto 900/2015, muchas de las cuales están asociadas a la gestión de servicios públicos y a PYMES; todo ello en un contexto en el que, al no haberse aprobado los Procedimientos de Operación y las instrucciones Técnicas Complementarias a las que se ha hecho mención, no resulta posible la aplicación de esta norma en los términos que está aprobada y, consecuentemente, no puede completarse, ni técnica ni administrativamente, la adaptación de las instalaciones preexistentes al Real Decreto 900/2015. Además, al no poder aplicarse esta norma en los términos y condiciones en que ha sido aprobada, ningún perjuicio causaría la prórroga del referido plazo al sistema eléctrico.

Por todo ello, Unión del Pueblo Navarro presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar de todas las actuaciones que sean precisas para prorrogar, hasta el 31 de diciembre del año en curso, el plazo de adecuación al Real Decreto 900/2015 e inscripción en el Registro de Autoconsumo de las instalaciones que realizaban autoconsumo de energía eléctrica a la entrada en vigor del citado Real Decreto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Íñigo Alli Martínez**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000491

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, relativa a un Plan de Transición Energética para el cumplimiento de los Acuerdos del Clima de París.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 92

Exposición de motivos

La firma y posterior entrada en vigor del Acuerdo de París abre un nuevo ciclo en lo referente a la acción climática. El objetivo de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5 °C a final de siglo necesita del compromiso y de la acción decidida de todos los países firmantes para hacer efectivos los acuerdos y objetivos alcanzados.

En España al menos el 70 % de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero tiene su origen en el sector energético, destacando el transporte (24 %) y la generación de electricidad (24 %). El cumplimiento de los acuerdos internacionales de lucha contra el cambio climático, y más en concreto el Acuerdo de París, pasa irremediamente por intervenir en el sector energético para reducir sus emisiones. Es necesario por lo tanto iniciar una transición hacia un modelo energético basado en la eficiencia energética y las energías renovables. Además, la transición energética posee la capacidad de actuar como motor de cambio de nuestro actual modelo productivo y de crear numerosos puestos de trabajo.

El nuevo modelo energético ha de tener dos características fundamentales: en primer lugar, mediante una combinación de ahorro y eficiencia energética debe reducir drásticamente los niveles de consumo energía primaria. En segundo lugar, la energía que siga siendo requerida debe ser generada mayoritariamente con energías renovables. El objetivo último y de largo plazo de esta transición energética debe ser la descarbonización y soberanía energética de la economía española.

La reducción del consumo de energía primaria puede suponer importantes ahorros y beneficios económicos para el Estado. En 2015, y a pesar de la importante bajada del precio del petróleo, la balanza comercial ha tenido un déficit de 24.000 millones de euros. Pero si descontásemos la compra de combustibles al exterior nos encontraríamos con un superávit de 1.900 millones de euros.

El sector de la edificación es esencial cuando se habla de ahorrar energía. La rehabilitación energética de edificios puede suponer ahorros superiores al 80 %, generando al mismo tiempo puestos de trabajo de calidad que podrán ocupar aquellos trabajadores que fueron expulsados del mercado laboral tras el pinchazo de la burbuja inmobiliaria. La Agencia Internacional de Energía estima que el sector de edificación sólo ha desarrollado un 20 % del potencial de ahorro disponible.

El sector del transporte requiere también de un plan estratégico de movilidad sostenible que apueste por el transporte no motorizado, el transporte público y la movilidad compartida para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al mismo.

El sector industrial debe emprender un cambio de modelo, optando por métodos productivos que sean menos intensivos en energía, siempre que sea posible, los combustibles fósiles por electricidad de origen renovable. Además, el uso de la cogeneración permite un ahorro importante en la energía primaria necesaria en procesos industriales. Estas técnicas son aplicables también en edificación para sistemas de calefacción de distrito.

Por supuesto, el sector eléctrico es fundamental en este plan y un ejemplo paradigmático de las posibilidades de la transición energética puesto que resulta técnicamente posible su completa descarbonización: para ello es necesario el fomento activo de la instalación de nueva potencia renovable, el cierre progresivo de las centrales nucleares y de carbón mediante un proceso de transición justa que evite la pérdida de puestos de trabajo, y un cambio en el marco regulatorio que retribuya las fuentes de energía en base a sus costes reales de producción, relegue las fuentes no renovables a un papel de apoyo y acabe con las prácticas oligopólicas y las ayudas directas e indirectas a los combustibles fósiles.

En particular, el autoconsumo supone una oportunidad excepcional para aumentar la generación de electricidad renovable en nuestro país con todas las ventajas asociadas a ello (disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de importaciones de combustibles fósiles y la reactivación del mercado laboral en este sector). Pero además, el autoconsumo tiene asociadas una serie de ventajas propias como son un significativo ahorro de energía, ya que la producción de electricidad tiene lugar muy próxima a su consumo; la democratización del sistema eléctrico ligada al aumento del número de generadores particulares; y la concienciación de los ciudadanos, que se convierten al mismo tiempo en productores de la energía que consumen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 93

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan de Transición Energética que considere al menos los siguientes elementos:

1. Plan de Ahorro Energético orientado a la mejora de la eficiencia energética en edificios, pero también en el transporte, la industria y los sistemas de distribución eléctrica. El plan incluirá medidas como la rehabilitación energética de viviendas, el fomento de la cogeneración, el fomento de la movilidad no motorizada, el transporte público y el transporte compartido. El plan debe conseguir una reducción de al menos el 25% del consumo de energía primaria en 2020. Asimismo, se elaborará un plan de gestión de la demanda energética de la población que incluya la educación y sensibilización ciudadana hacia nuevos usos más conscientes y responsables de la energía.

2. Plan de Energías Renovables, incorporando todos los eslabones en la cadena de investigación, desarrollo, fabricación e instalación. El objetivo de dicho plan ha de ser alcanzar al menos el 25 % del consumo de energía en 2020 procedente de fuentes renovables. El plan a largo plazo incluirá alcanzar un sistema eléctrico 100 % renovable en 2050. Se hará especial hincapié en el autoconsumo mediante la aprobación de una legislación en la cual: a) la energía autoconsumida instantáneamente quede libre de cualquier tipo de imposición; b) la energía vertida al sistema eléctrico sea justamente retribuida por la empresa comercializadora; c) los trámites administrativos sean ágiles; d) se permitan instalaciones compartidas.

3. Cierre definitivo de la central nuclear de Garoña y no extensión de los permisos de operación para el resto de las centrales nucleares en funcionamiento, de modo que la mayoría estén cerradas en 2021 y todas en 2024. Cierre planificado de las centrales de carbón, garantizando una transición justa de los empleos de esta actividad hacia otros sectores.

4. Modificación del marco regulatorio en el sistema eléctrico para que todas las fuentes de energía reciban una retribución razonable basada en los costes reales de producción, y realización de una auditoría de costes de todo el sistema eléctrico, así como de la deuda acumulada por el déficit de tarifa.

5. Eliminación de todas las ayudas, directas e indirectas, a los combustibles fósiles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000396

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el desarrollo de una nueva regulación para la gestión del ciclo integral del agua en España, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La gestión del agua es clave para el futuro social y económico en España puesto que, al margen de la trascendencia de la gestión de un recurso escaso y desigualmente distribuido en el territorio, es un instrumento de política económica general y un factor de vertebración territorial.

La relevancia del agua incluye varias facetas. Es un bien público de primera necesidad, pero también es un bien económico clave para muchas actividades empresariales. Finalmente, su disponibilidad y calidad son determinantes para la protección del medioambiente y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 94

Pese a esta relevancia, la política hídrica española carece de una visión global y, con demasiada frecuencia, dedica escasa atención a las actividades del ciclo integral del agua (aducción, distribución, saneamiento, depuración y reutilización), propias del entorno urbano.

Sin embargo, son muchos los motivos que justifican la necesidad de revitalizar la política del agua en lo relativo al ciclo integral y su uso urbano. En primer lugar, la necesidad ineludible de cuidar un recurso escaso e irregular enfrentado a una demanda creciente (tanto en cantidad como en calidad) que, si no es adecuadamente gestionada, puede detraer innecesariamente recursos utilizados en otros ámbitos, como el agrícola.

En segundo lugar, la necesidad de dar cumplimiento a los cada vez más exigentes estándares de calidad europeos. Nuestro país ha invertido históricamente menos en el sector de agua que otros países de su entorno y se han descuidado en exceso aspectos clave para la calidad de vida de los ciudadanos, como ocurre con la depuración de las aguas, lo que está provocando cuantiosas sanciones de la Comisión Europea y plantea la creciente necesidad de instalación y renovación de infraestructuras hídricas.

En tercer lugar, la compleja organización regulatoria del sector en lo relativo al acceso, uso y tratamiento del agua en ámbitos urbanos. La actual participación de distintas administraciones públicas en esta actividad dificulta una visión global y abre la oportunidad de diseñar un nuevo modelo regulatorio que, respetando la diversidad en la titularidad y el ejercicio de las distintas competencias, permita un enfoque compatible con una visión común del sector del agua en España.

En cuarto y último lugar, la posibilidad de incentivar la economía a través de un nuevo marco regulatorio del agua que aumente la seguridad jurídica y atraiga inversión al sector. Pese al elevado ciclo inversor en otras áreas, España aún dispone de un déficit de infraestructuras hidráulicas. Además, es imprescindible avanzar en la reutilización como nueva opción de conservar el recurso, del mismo modo que la renovación de las redes de distribución y saneamiento evitará pérdidas innecesarias de un recurso tan valioso.

En consecuencia, diseñar un nuevo modelo regulatorio que incentive esta inversión de un modo eficiente no sólo contribuirá a resolver las necesidades crecientes de la población y del medio ambiente, sino que también dinamizará un sector económico donde, además, España cuenta con empresas y tecnología puntera. Se avanzaría así también en la dinamización de la economía, tan necesaria para la creación de empleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar el marco regulatorio del ciclo integral del agua mediante la adopción de las siguientes medidas y principios:

1. La regulación sectorial debe garantizar unos derechos básicos comunes en todo el territorio, priorizando la suficiente disponibilidad, calidad y sostenibilidad del recurso hídrico, así como su uso eficiente.

2. La gestión del ciclo integral urbano del agua debe ser objeto de una regulación específica, mediante la presentación de una nueva Ley del Ciclo Urbano del Agua. Esta norma regulará el ciclo integral del agua en el ámbito urbano de un modo comprensivo y posibilitará una atención y enfoque común y compartido por las distintas Administraciones públicas a un sector clave para nuestro país que, en la actualidad, carece de un marco propio.

3. Se aprobará de modo urgente un nuevo Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización del Agua, dentro del cual se otorgará especial prioridad a completar las actuaciones pendientes del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 en materia de saneamiento y depuración. Asimismo, dentro de ese plan se propondrán actuaciones prioritarias en materia de renovación y mejora de redes de alcantarillado y distribución, así como el impulso a la reutilización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2016.— **Miguel Ángel Garaulet Rodríguez**, Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 95

161/000399

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado Miguel Anxo Fernán Vello, y al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de ordenar la inmediata paralización de las obras en el trecho fluvial del río Miño a su paso por la ciudad de Lugo (Castro Romai), para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El trecho fluvial del río Miño a su paso por la ciudad de Lugo, conocido como Castro Romai, posee el estatus jurídico de Espacio Natural Protegido, y está reconocido como Zona de Especial Protección de los Valores Naturales Parga-Ladra-Támoga (Decreto 72/2004; DOG n.º 69, 12-4-2014); Zona Especial de Conservación Parga-Ladra-Támoga (Decreto 37/2014; DOG n.º 62, 31-3-2014) y Zona Núcleo de la Reserva de la Biosfera Terras do Miño (Ley 42/2007).

Sin embargo, la ejecución de las obras promovidas por el Concello de Lugo, y avaladas por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo de cuenca dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el trecho fluvial del río Miño a su paso por la ciudad de Lugo (Castro Romai), para la puesta en funcionamiento/rehabilitación de una mini central hidroeléctrica está provocando un grave impacto medioambiental.

Dicha construcción/rehabilitación, además de poner en grave peligro el estado ecológico del referido trecho o corredor fluvial en su conjunto, atenta específicamente contra tipos concretos de hábitats de interés comunitario (anexo I de la DC 92/43/CEE y de la Ley 42/2007), y de modo particular contra especies protegidas de flora y fauna silvestre (Directiva 92/43/CEE; Ley 42/2003 y Decreto 37/2014).

Entre las numerosas especies protegidas existentes en dicho corredor fluvial, y amenazadas por las obras en cuestión, se encuentran, en lo que a fauna se refiere, la «Rana temporaria» y la «Rana patilarga» (ambas catalogadas como «vulnerables» en el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas), y, en lo que respecta a la flora, en dicha zona se haya la planta acuática perenne *Nymphoides peltata*, catalogada en la actualidad como en «peligro de extinción».

En definitiva, con la construcción de la mini central en la zona del río Miño lugués de Campo Romai se vulnera la protección de un área de gran valor ambiental y paisajístico, que es además espacio natural protegido y espacio natural de la Red Natura 2000. Asimismo, la construcción de un gran dique de grandes piedras y tierra sobre un tramo fluvial de un espacio natural protegido y «sensible» como es el caso, constituye un atentado ecológico en toda su dimensión y constituye una obra de claro carácter ilegal, pues tal actuación se realiza al margen de la Resolución 20/07/2012 (BOE 189, 8/8/2012). Este dique incumple la Declaración de Impacto Ambiental realizada al inicio de las obras y que vulneran lo contemplado en la normativa ambiental DC 92/43/CEE, Ley 42/2007, Ley 9/2001 y Decreto 72/2004.

Por todo lo expuesto,

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a:

Proceder a la inmediata paralización de las obras de construcción del dique en el tramo de Castro Romai (río Miño a su paso por la ciudad de Lugo), ordenando la reposición del espacio afectado a su estado original con el objeto de recuperar el equilibrio ecológico de la zona y preservar la flora y la fauna catalogada como “vulnerable” o en “peligro de extinción”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 96

161/000408

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la revisión de la prohibición de desembarcar la raya pescada accidentalmente en las zonas VIII y IX, para su debate en Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El 25 de junio de 2015 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente prohibió la pesca de raya en las zonas VIII y IX.

El Ministerio ahora permite descargar hasta 20 kilos por barco y marea de la raya que se haya capturado de forma accidental, dado que la pesca dirigida sigue estando vedada, pero solo en la zona VIII; de Fisterra para abajo sigue siendo obligatorio tirar por la borda cualquier ejemplar de *Raja undulata* que se pesque accidentalmente.

El sector pesquero gallego tiene muchas dificultades en el cerco, arrastre, volanta y también la flota de artes menores a las que se les prohíbe la descarga de la raya que de forma accidental cae en las artes de enmalle que se utilizan para la pesca de, por ejemplo, los centollos.

Los profesionales no entienden por qué no pueden pescar la raya mosaico y la raya blanca. La mosaico figuraba el año pasado en la lista roja de la Cites (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) con un nivel 6 sobre 10, algo realmente incomprensible para los marineros de Fisterra, que dicen que tienen que tirar gran cantidad. También en la ría de Muros-Noia están hartos de descartar ejemplares de esta variedad de raya, de alto valor comercial, y que tradicionalmente ha sido un complemento importante para rentabilizar sus embarcaciones.

Los científicos del Consejo Internacional para la Exploración del Mar señalaron en un informe que al menos la raya mosaica puede ser local o estacionalmente abundante y capaz de soportar algún esfuerzo pesquero, por lo que prohibir totalmente su desembarco podría ser una medida controvertida y sí más adecuada una gestión con medidas de ordenación locales.

Galicia sería una de esas zonas necesitadas de una ordenación sin veto total ya que los pescadores están detectando una importante abundancia de raya mosaico y raya blanca en el caladero lo que les hace más incomprensible, si cabe, la prohibición de capturarla sin tener en cuenta las cuestiones locales o estacionales a las que aluden los científicos y que están causando serios quebrantos económicos a los marineros de bajura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se elaboren los estudios que sean necesarios para conocer la biología y situación de la raya y, mientras, revise la prohibición de desembarcar la raya pescada accidentalmente en las zonas VIII y IX.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**Margarita Pérez Herraiz**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000409

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, para su debate en Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 97

Exposición de motivos

El 30 de noviembre de 2015 se publicó la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

El Ministerio de Agricultura fijó la cantidad que correspondía pescar a cada barco basándose en las capturas históricas de cada buque entre 2002 y 2012, (70 %), ponderadas con el número de tripulantes y las toneladas de arqueo de cada barco.

El artículo 27 de la ley de Pesca establece los criterios de reparto: a) La actividad pesquera desarrollada históricamente, cifrada en volumen de capturas, esfuerzo de pesca, tiempo o presencia en zona, en cada caso; b) Sus características técnicas; c) Los demás parámetros del buque, así como otras posibilidades de pesca de que disponga, que optimicen la actividad del conjunto de la flota; d) Asimismo, una vez aplicados los criterios del apartado anterior se valorarán las posibilidades de empleo que se acrediten por el titular del buque así como las condiciones socio-laborales de los trabajadores.

Pero no determina cuál tiene que ser la proporción de cada uno de los criterios.

La ponderación total no tiene en cuenta que en algunas zonas y durante muchos años estaban limitadas las capturas, de forma que el mayor cuidado para la protección de las especies ahora resulta muy perjudicial para las zonas que realizaron ese esfuerzo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que, en diálogo con las comunidades autónomas afectadas y el sector pesquero de las mismas, modifique la orden por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste y cambie el modelo de reparto de posibilidades de pesca para las especies sometidas a los Totales Admisibles de Capturas objetivo de las flotas de cerco y de otros artes distintos del arrastre y el cerco de forma que se consiga un reparto más equitativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Margarita Pérez Herraiz y Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de impulso de un nuevo Plan de Restauración de Ríos y Humedales, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En la actualidad, el papel de los ríos y humedales en el ecosistema ibérico trasciende su interés meramente estético para ser también una fuente de actividad económica, para la agricultura, la industria o incluso el turismo.

Nuestros ríos y humedales forman parte de un ecosistema único, cuyo equilibrio y conservación debe constituirse en una prioridad para las autoridades públicas competentes.

En consonancia con esta situación, el Gobierno de España planteó en el año 2008 la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, que tiene por objetivo que nuestros ríos alcancen el buen estado ecológico de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco de Agua, contribuir a la mejora de la formación en los ternas relativos a la gestión sostenible de los ríos y su restauración, aportar información y experiencias para mejorar las actuaciones que se están llevando a cabo en el ámbito de la restauración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 98

de los ríos en España o fomentar la participación ciudadana e implicar a los colectivos sociales en la gestión de los sistemas fluviales de otros.

No obstante, pese a los esfuerzos realizados, la situación real de nuestro ecosistema exigiría la aprobación de un nuevo Plan Nacional de Restauración de Ríos y Humedales, que consolide los objetivos anteriormente expuestos, y que además, evalúe y modernice algunas de las infraestructuras obsoletas que dañan el panorama de los ríos y humedales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar un nuevo Plan Nacional de Restauración de Ríos y Humedales, que articule, de manera integral y coordinada, y en su caso en colaboración con las Comunidades Autónomas, una batería de medidas dirigidas a promover la restauración ecológica de los ríos y humedales y de nuestro país, y que aborde, entre otros, al menos los siguientes aspectos:

1. La recuperación de ríos y humedales, mediante medidas que permitan garantizar su equilibrio ecológico y la preservación de su biodiversidad, así como el control y minimización de posibles fuentes de drenado que conlleven una alteración evitable y contraproducente de su caudal desde el punto de vista medioambiental.

2. El control e inspección de las aguas fluviales con el fin de detectar y actuar frente a posibles fuentes de contaminación, abordando, cuando así se estimase conveniente, la depuración de las mismas para la restauración del equilibrio ecológico.

3. La eliminación de pequeñas presas, embalses y demás instalaciones de contención del caudal de los ríos que se encontrasen en desuso o cuya disposición actual se estimase contraproducente para la correcta gestión de los caudales; exceptuando únicamente aquéllas infraestructuras que poseyesen por su antigüedad o sus características técnicas un valor intrínseco como patrimonio industrial, en cuyo caso se procederá a su adaptación, para la correcta gestión del caudal hídrico, y su puesta en valor desde el punto de vista cultural y turístico.

4. El dragado de embalses, con el fin de maximizar la capacidad instalada y promover con ello una gestión eficiente de los caudales hídricos y del agua embalsada, evitando con ello el surgimiento de crecidas y riadas y los consiguientes perjuicios sociales y económicos que estas provocan, así como la sobreexplotación de acuíferos, manantiales y demás fuentes de agua subterráneas.

5. La limpieza del lecho y el cauce de los ríos, con pleno respeto a los principios de sostenibilidad ecológica, con la finalidad de prevenir crecidas o riadas evitables y sus consiguientes perjuicios sociales y económicos, sobre todo en zonas urbanas o con presencia de explotaciones agrícolas y ganaderas.

6. La rehabilitación de las riberas y los entornos de los humedales y la puesta en valor de las mismas desde una perspectiva de turismo activo y sostenible, mediante la habilitación de rutas y sendas y mediante una adecuada promoción de los valores medioambientales asociados a las mismas.

7. El fomento del voluntariado, con el objetivo de implicar activamente a la ciudadanía en las labores de restauración y mantenimiento de ríos y humedales, así como en la realización de actividades de promoción, concienciación y sensibilización respecto a su importancia desde el punto de vista medioambiental y a la necesidad de preservar su equilibrio ecológico y su biodiversidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2016.—**Ramón Luis Molinary Malo**, Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000434

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las inundaciones del río Ebro en la Ribera de Navarra, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 99

Exposición de motivos

Durante este pasado invierno el río Ebro ha vuelto a desbordarse en una zona de la Ribera de Navarra que abarca los municipios de Milagro, Valtierra, Castejón y Arguedas. Afortunadamente no ha habido desgracias personales pero sí de naturaleza económica por inundación de cultivos, una buena zona de sotos y áreas forestales, y también en particular la carretera N-113 (Pamplona-Madrid) en término de Castejón (kilómetros 75-77). Esta carretera es una vía de alta importancia para las comunicaciones de dichos pueblos entre sí y hacia las capitales provinciales y núcleos urbanos e industriales colindantes. También se han afectado los diques que sirven de contención y encauzamiento del río en dicha zona.

Estas inundaciones vienen siendo habituales en esta misma zona prácticamente todos los pasados inviernos. En algunas ocasiones como el pasado año 2015 aún más graves en cuanto a los daños económicos producidos.

La realidad es que las sucesivas reparaciones de los diques o motas que sirven de contención al río en dicha zona no cumplen su cometido y las sucesivas reparaciones que se acometen no actúan como efectiva barrera de protección frente a las inundaciones. De hecho las últimas reparaciones realizadas han sido socavadas por la reciente riada de nuevo.

Es un hecho además que con el paso del tiempo el curso del río se ha visto afectado, acumulándose amplios espacios de sedimentos en su cauce que pueden actuar como facilitador de su desbordamiento. De hecho cada vez el desbordamiento se produce con menores aumentos de caudal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Ebro que ejerzan, de forma inmediata, sus competencias en materia de mantenimiento y reparación de los diques mediante soluciones técnicas que resulten duraderas y eficaces.

2. Elaborar un plan de mantenimiento del cauce del río, en colaboración con las entidades competentes del Gobierno de Navarra, para la limpieza periódica del río Ebro en dicho tramo, que siendo respetuoso con la preservación del medio ambiente y la riqueza paisajística y biológica, contribuya a reducir los riesgos de inundación en dicha zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2016.—**Jesús María Fernández Díaz**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Agricultura Medioambiente y Alimentación, relativa al proyecto de Recrecimiento de Yesa.

Exposición de motivos

A lo largo de las últimas décadas ha habido varios proyectos de recrecimiento de la actual presa de Yesa, coincidiendo con momentos en los que los Gobiernos de turno proyectaban un gran trasvase del Ebro. En concreto, el Plan Hidrológico del 2000, en el que se preveía un trasvase de 1.000 hm³ del Ebro hacia Barcelona y a lo largo del litoral mediterráneo hasta Almería, se reactivó un nuevo proyecto de recrecimiento que habría llevado la actual capacidad de casi 500 hm³, al entorno de 1.500 hm³.

Durante el primer Gobierno del Sr. Zapatero, y una vez desechado el citado trasvase, con doña Cristina Narbona al frente del Ministerio de Medioambiente, la cota prevista se redujo a una capacidad de 1000 hm³, evitando así la inundación del municipio de Sigüés. Este proyecto de recrecimiento, actualmente en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 100

construcción, se sustenta técnicamente en dar cobertura a la transformación de varias decenas de miles de nuevas hectáreas de regadío en Bardenas III y garantizar 130 hm³ para Zaragoza y su entorno.

Sin embargo, el Recrecimiento de Yesa en curso sigue fuertemente cuestionado en diversos frentes, siendo sin duda el más grave y urgente el de los riesgos geotécnicos que ponen en peligro la vida de miles de personas aguas abajo, especialmente en el municipio de Sangüesa.

Es de notar que, tanto la puesta en marcha de expropiaciones y acciones de deforestación del vaso, tan precipitadas como innecesarias, como el hecho de que la Administración haya optado por una vía represiva y de criminalización de la protesta no violenta de los afectados, están agudizando gravemente el conflicto.

Por otro lado, también es de notar que el coste del recrecimiento, actualmente en curso, ha cuadruplicado el presupuesto inicial, y sigue creciendo, sin por ello garantizarse la seguridad efectiva de la obra. Tan desmedido aumento de costes no ha evitado, de hecho, los deslizamientos que han llevado a expropiar una urbanización gravemente afectada en la zona, con la consiguiente alarma social aguas abajo.

En esta situación debe reseñarse que:

1. A la activa, pero siempre no violenta, oposición de los afectados, con sus argumentos, se ha unido la alarma social en Navarra, por los riesgos geotécnicos que comporta. Tales riesgos están denunciados y fundados en varios informes técnicos elaborados por investigadores de reconocido prestigio, tanto de la Universidad de Zaragoza como de la Universidad Pública de Navarra.

2. Por otro lado, según demuestran diversos informes económicos elaborados por investigadores de la Universidad de Zaragoza, la ampliación de decenas de miles de hectáreas en Bardenas III, ni es rentable económicamente, ni sostenible en las vigentes perspectivas de cambio climático.

3. Según esos mismos estudios, tanto la modernización y consolidación del actual regadío de Bardenas, como el suministro a Zaragoza y su entorno, tienen alternativas eficaces más económicas y sostenibles.

4. Como consecuencia de la política de criminalización de la protesta, por parte del Gobierno, diez personas que participaron en la defensa estrictamente no violenta de los derechos de los vecinos de Artieda afrontan hoy un juicio en el que la Fiscalía solicita penas desmedidas, en años de cárcel y en multas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La inmediata paralización de las obras en curso, en tanto no se clarifiquen los riesgos geotécnicos que ponen en peligro la vida de miles de personas, especialmente en Sangüesa.

2. Que se acabe con la estrategia de criminalización de la protesta no violenta, y se promueva una nueva dinámica de diálogo, bajo una adecuada intermediación social, siguiendo ejemplos positivos en conflictos similares, como el del Matarraña en Aragón.

3. Que se asuma un nuevo enfoque, basado en la transparencia, de cara a la ciudadanía y en especial a los vecinos aguas abajo que sienten amenazada su vida por los riesgos geotécnicos de la actual presa de Yesa, y por los que comportaría el recrecimiento. En este sentido, solicitamos que, en la comisión técnica de estudio y seguimiento de estos riesgos, se integren expertos de reconocido prestigio que sean de la confianza de los vecinos afectados.

4. En coherencia con el punto anterior, se solicita Información clara sobre los informes técnicos de funcionarios expertos en materia de seguridad de presas que recomiendan no llenar la futura presa recrecida por encima de la capacidad actual, en torno a 400 hm³. Desde esta perspectiva, resultan absurdas las últimas acciones expropiatorias y de deforestación del vaso, que vienen agravando el conflicto y generando daños innecesarios. Tanto si se reconoce oficialmente, como si no se reconociera esta recomendación, que nos consta existe, y de culminarse el Recrecimiento, interpelamos al Gobierno sobre su intención de llenar la futura presa hasta los 1.000 hm³, asumiendo el riesgo que ello comportaría sobre la vida de los vecinos de Sangüesa y otros municipios aguas abajo.

5. Que se realice y se publique un estudio coste-eficacia, tal y como requiere la legislación europea vigente (Directiva Marco de Aguas), de forma que se pueda contrastar si realmente el proyectado

Recrecimiento es la opción eficaz más económica para consolidar el sistema de riegos de Bardenas y el suministro a Zaragoza de caudales de calidad, cuestión que hoy por hoy está puesta en cuestión por los estudios publicados desde la Universidad de Zaragoza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Pedro Arrojo Agudo y Jorge Luis Bail**, Diputados.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000413

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea mediante las diputadas Yolanda Díaz Pérez y Ángela Rodríguez y su Portavoz Alexandra Fernández Gómez, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la supresión de la prestación de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado español durante más de noventa días, para ser debatida en Comisión.

Exposición de motivos

La redacción inicial de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, regulaba en su artículo 3 el derecho a la salud y la atención sanitaria y reconocía ese derecho a la ciudadanía española, a las personas extranjeras en el territorio nacional en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000, a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea con arreglo al derecho europeo y a los nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea que con arreglo a las leyes, los tratados y convenios suscritos.

Redacción inicial de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

«Artículo 3. Titulares de los derechos.

1. Son titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria los siguientes:

a) Todos los españoles y los extranjeros en el territorio nacional en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000.

b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que tienen los derechos que resulten del derecho comunitario europeo y de los tratados y convenios que se suscriban por el Estado español y les sean de aplicación.

c) Los nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea que tienen los derechos que les reconozcan las leyes, los tratados y convenios suscritos.

2. Las Administraciones públicas orientarán sus acciones en materia de salud incorporando medidas activas que impidan la discriminación de cualquier colectivo de población que por razones culturales, lingüísticas, religiosas o sociales tenga especial dificultad para el acceso efectivo a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.»

A partir del 24 de abril de 2012, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (BOE de 24 abril; corrección de errores en BOE de 15 de mayo), se reformula íntegramente el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que deja de referirse a los «titulares del derecho a la salud y la atención sanitaria» para regular «la condición de asegurado», quedando regulado en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 102

«Artículo 3. De la condición de asegurado.

1. La asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, se garantizará a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado.

2. A estos efectos, tendrán la condición de asegurado aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, afiliado a la Seguridad Social y en situación de alta o asimilada a la de alta.

b) Ostentar la condición de pensionista del sistema de la Seguridad Social.

c) Ser perceptor de cualquier otra prestación periódica de la Seguridad Social, incluidas la prestación y el subsidio por desempleo.

d) Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo y figurar inscrito en la oficina correspondiente como demandante de empleo, no acreditando la condición de asegurado por cualquier otro título.

3. En aquellos casos en que no se cumpla ninguno de los supuestos anteriormente establecidos, las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que residan en España y los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español, podrán ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no superan el límite de ingresos determinado reglamentariamente.

4. A los efectos de lo establecido en el presente artículo, tendrán la condición de beneficiarios de un asegurado, siempre que residan en España, el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, que deberá acreditar la inscripción oficial correspondiente, el excónyuge a cargo del asegurado, así como los descendientes y personas asimiladas a cargo del mismo que sean menores de 26 años o que tengan una discapacidad en grado igual o superior al 65 %.

5. Aquellas personas que no tengan la condición de asegurado o de beneficiario del mismo podrán obtener la prestación de asistencia sanitaria mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial).

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo no modifica el régimen de asistencia sanitaria de las personas titulares o beneficiarias de los regímenes especiales de la Seguridad Social gestionados por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que mantendrán su régimen jurídico específico.

A este respecto, las personas encuadradas en dichas mutualidades que hayan optado por recibir asistencia sanitaria a través de las entidades de seguro deberán ser atendidas en los centros sanitarios concertados por estas entidades. En caso de recibir asistencia en centros sanitarios públicos, el gasto correspondiente a la asistencia prestada será reclamado al tercero obligado, de acuerdo con la normativa vigente.»

Es decir, en abril de 2012 se produce una transformación radical del sistema sanitario español: desaparece el acceso universal al sistema que se sustituye por el actual sistema de aseguramiento, en el que sólo tienen derecho a una atención integral quienes reúnan los requisitos establecidos para tener la condición de persona asegurada o beneficiaria.

De este modo, el derecho a la salud queda supeditado al cumplimiento de determinados requisitos administrativos que se han ido endureciendo progresivamente mediante la aprobación de sucesivas normas, la exclusión de la asistencia sanitaria pública a las personas de nacionalidad española que no coticen ni perciban ningún tipo de prestación de la Seguridad Social y salgan del país más de noventa días en un año (sin necesidad de que esos noventa días sean consecutivos) es el último eslabón.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014; en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se va a producir la pérdida del derecho a la asistencia sanitaria pública a las personas de nacionalidad española que no coticen ni perciban ningún tipo de prestación de la Seguridad Social y pasen fuera del país más de noventa días en un año (sin necesidad de que esos noventa días sean consecutivos). Así, la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 diciembre, entrada en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 103

vigor el 1 enero 2014), en su disposición final undécima, modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para añadir el requisito de residir en España, quedando redactada en los siguientes términos:

«2. A estos efectos tendrán la condición de asegurado aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

d) Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo u otras prestaciones de similar naturaleza, encontrarse en situación de desempleo, no acreditar la condición de asegurado por cualquier otro título y residir en España.»

Esa misma Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre, entrada en vigor el 1 de enero 2014), en el apartado siete de su disposición final cuarta introduce una disposición adicional sexagésima quinta en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, del siguiente tenor:

Disposición adicional sexagésima quinta. Pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los complementos a mínimos.

1. (...)

2. A efectos del mantenimiento del derecho de las prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aún cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los noventa días a lo largo de cada año natural.»

El juego de ambas disposiciones es lo que da lugar a la pérdida del derecho a la asistencia sanitaria pública a las personas de nacionalidad española que no coticen ni perciban ningún tipo de prestación de la Seguridad Social y pasen fuera del país más de noventa días en un año (sin necesidad de que esos noventa días sean consecutivos).

Dicha situación es la que permanece vigente en la actualidad, ya que de las dos reformas legislativas producidas con posterioridad a la citada Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que se mencionan a continuación y que entraron en vigor respectivamente el 1 y el 2 de enero de 2016, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, únicamente introduce una precisión en la letra d) del número 2 del artículo 3 de la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social conserva la dicción literal de la disposición adicional sexagésima quinta en el Real Decreto Legislativo 1/1994.

La disposición final quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (publicación en BOE de 30 de octubre, entrada en vigor el 1 de enero de 2016), vuelve a modificar la letra d) del número 2 del artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para añadir que, a efectos de lo dispuesto en el mismo, «la realización de trabajos por cuenta ajena o propia, por un período inferior a seis meses, cuando no se acceda a nueva prestación o subsidio por desempleo, no impedirá recuperar la condición de parado que agotó la prestación o el subsidio por desempleo».

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida, se modifica el artículo 3, apartada 2, letra d), de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

«d) Haber agotado la prestación o el subsidio por desempleo u otras prestaciones de similar naturaleza, encontrarse en situación de desempleo, no acreditar la condición de asegurado por cualquier otro título y residir en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 104

A los solos efectos de lo dispuesto en este artículo, la realización de trabajos por cuenta ajena o propia, por un período inferior a seis 1716'.505, cuando no se acceda a nueva prestación o subsidio por desempleo, no impedirá recuperar la condición de parado que agotó la prestación o el subsidio por desempleo.»

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, publicado en el BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015, vigencia desde 2 de enero de 2016, dispone:

«Artículo 51. Residencia a efectos de prestaciones y de complementos por mínimos.

3. Para el mantenimiento del derecho a las prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aun cuando haya tenido estancias en el extranjero, siempre que estas no superen los noventa días naturales a lo largo de cada año natural.»

La universalización de la asistencia sanitaria es una exigencia derivada del mandato constitucional, en la redacción contenida en el artículo 43 de la CE, en cuyo apartado 1) señala (...)

1. Reconoce el derecho a la protección de la salud.

De tal modo que con esta medida, el Gobierno vulnera el mandato constitucional que exige garantizar la asistencia sanitaria a todas las personas.

A su vez, el Gobierno desoye el mandato establecido en el Reglamento 883/2004 del Parlamento Europeo y la Comisión Europea, según el que los Estados miembros deben garantizar la prestación sanitaria a todas las personas, sin distinción ni discriminación en cualquiera de los Estados en los que se encuentren.

Este nuevo recorte es dramático en la situación de desempleo actual, en la que miles de ciudadanos y ciudadanas se ven abocados a la emigración ante la imposibilidad material de encontrar empleo o por carecer de la imprescindible protección social; por lo que alcanzará a miles de personas que verán mermados sus derechos a la asistencia sanitaria, produciendo un retroceso insoportable en nuestro país,

Ningún fundamento económico puede justificar la decisión de privar de asistencia sanitaria a las personas que permanezcan fuera del Estado más de noventa días, sin olvidar la enorme desigualdad que esta medida genera en relación al acceso a la asistencia sanitaria, así como los problemas de salud pública que pueden derivarse de dicha privación.

El sistema actual restringe la asistencia sanitaria a las «personas aseguradas» con independencia de las necesidades de su salud.

Con este nuevo recorte, el Gobierno del PP da un paso más en la vulneración de derechos fundamentales, como es el caso del derecho a la asistencia sanitaria con carácter universal.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta a través de sus Diputadas Yolanda Díaz Pérez y Ángela Rodríguez la siguiente

Proposición no de Ley para ser debatida en Comisión

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

— A que derogue y deje sin efecto cualesquiera normas jurídicas que limiten o cercenen el derecho de los y las ciudadanas de nacionalidad española al acceso a la asistencia sanitaria del Sistema de Seguridad Social, con independencia de su residencia o no en territorio español y del mayor o menor tiempo que residan en otro país.

— En cumplimiento del mandato constitucional que se garantice el derecho a la asistencia sanitaria a toda la ciudadanía española con carácter universal en tanto residan en territorio, sin perjuicio del cual fuere su nacionalidad.

— Que se inicien los trámites legislativos pertinentes para derogar cuantas normas impidan el acceso a la asistencia sanitaria a aquellas personas de nacionalidad española que residan fuera del territorio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 105

español durante más de noventa días, en especial mediante la derogación de la exigencia de residir en España contenida en el artículo 3, apartado 2, letra d), de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y del artículo 51, apartado 3.º, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y aplicando tal derogación con carácter retroactivo a todas aquellas personas que por aplicación de las meritadas normas se encontraron privadas de tal asistencia sanitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez y Ángela Rodríguez Martínez**, Diputadas.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Francesc Homs i Molist, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión Sanidad y Servicios Sociales, una Proposición no de Ley para territorializar los fondos destinados a subvenciones del área de Servicios Sociales y otros fines de interés social, incluidos los de carácter medioambiental, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Antecedentes

De manera reiterada en los últimos años, diversas sentencias del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo han fallado en favor de la Generalitat de Catalunya respecto al reparto y la gestión de los fondos procedentes del 0,7% del IRPF destinados a programas de interés social. Ahora, rompiendo dicha tendencia, el Tribunal Supremo ha emitido recientemente, una sentencia (610/2016) en sentido contrario, causando la consiguiente alarma entre las organizaciones sociales de Catalunya.

En esta ocasión, tras años de conflictos judiciales y a pesar de numerosas sentencias a favor de las demandas autonómicas, los magistrados consideran ahora, que la distribución de estos fondos debe continuar llevándola a cabo la Administración General del Estado y rechazan el recurso del ejecutivo catalán que lo considera una irrupción en sus competencias. Éste es el resultado del esfuerzo continuado del Gobierno para conseguir eludir la ley, transformando la ley.

El ejecutivo central no ha descansado hasta dar con el modo en que los tribunales le dieran la razón. En lugar de cumplir con las sentencias anteriores y ajustar su acción a su competencia, ha modificado las normas, las reglas, los argumentos que las justifican, hasta conseguirlo. Ha modificado el marco normativo hasta hacerlo a su medida, a su conveniencia.

No hay ninguna duda razonable de que las actividades susceptibles de obtener subvenciones estatales con arreglo al Real Decreto 536/2013, objeto de esta última sentencia, o con arreglo a otros Decretos que establecen las bases para acceder a las subvenciones con cargo a esta asignación tributaria, inciden sobre la materia denominada «asistencia social», una competencia constitucional y estatutariamente correspondiente en exclusiva, a la Generalitat de Catalunya. Tampoco hay ninguna duda, de que el Gobierno a través de sus acciones y disposiciones comete un fraude de ley en este ámbito, al eludir el orden de distribución de competencias establecido utilizando referencias a títulos competenciales horizontales, usando una artimaña jurídica.

De acuerdo con la citada sentencia, es como poco sorprendente o curioso que atendiendo a la finalidad de los recursos: «financiar los gastos de funcionamiento de entidades del Tercer Sector colaboradoras de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad», se considere que competencialmente correspondía a la Generalitat de Catalunya (sentencia respecto a Real Decreto 535/2013), puesto que se incidía en la materia «asistencia social», pero que en cambio, atendiendo a las actividades susceptibles de financiación: «actividades prestacionales sustantivas» de estas mismas entidades del Tercer Sector, ya no sea así (sentencia respecto a Real Decreto 536/2013).

Es decir, la cuestión es que si consideramos que los recursos se destinan a los gastos de funcionamiento de las entidades del Tercer Sector, la competencia es autonómica, pero si consideramos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 106

que los recursos se destinan a las actividades de estas entidades la competencia es estatal. Debe ser materialmente imposible que entre los gastos de funcionamiento de las entidades del Tercer Sector se incluyan actividades prestacionales sustantivas. Y evidentemente, las entidades del Tercer Sector deben tener numerosísimos gastos de funcionamiento que no tengan nada que ver con las actividades que prestan.

El grado de contorsionismo argumentativo es admirable. En el segundo caso (Real Decreto 536/2013) a diferencia del primero (Real Decreto 535/2013), ya no importa cuál es la naturaleza de las entidades potencialmente beneficiarias de las subvenciones, es decir entidades del Tercer Sector, sino cuál es la naturaleza de las actividades susceptibles de ser subvencionadas. Resulta que la naturaleza de las entidades nada debe tener que ver con la naturaleza de las actividades que éstas prestan. La atención a personas con necesidades educativas o de inserción laboral, el fomento de la seguridad ciudadana y la prevención de la delincuencia, no tienen nada que ver con estados de carencia, asociados a la materia asistencia social, y las deben desarrollar entidades que en ningún caso deben ser del Tercer Sector.

Para el Tribunal Supremo se trata, de materias bien distintas que nada tienen que ver. Y evidentemente, por si alguien tenía alguna duda y no le parecía que los argumentos fueran suficientes, cabe añadir un concepto: el requisito de la supraterritorialidad para poder acceder a las subvenciones. Esta circunstancia acaba de justificar sin que quepa ya duda alguna, la intervención de la Administración General del Estado. En opinión del Tribunal Supremo y del Gobierno puesto que es quien fija el requisito, no es posible alcanzar la finalidad perseguida adecuadamente, en el estricto ámbito autonómico. Solamente en el ámbito supraterritorial estatal es posible atender y desarrollar adecuadamente, programas relativos a necesidades educativas, integración laboral, seguridad ciudadana o prevención de la delincuencia. Huelgan palabras. ¿Es realmente acorde en esencia, el último pronunciamiento del Tribunal Supremo con la distribución competencial derivada de la Constitución y del Estatut, o se basa en la utilización por parte del Gobierno, de un amaño jurídico para eludirlo?

El Tribunal Supremo en su Sentencia 610/2016 ha roto con la jurisprudencia consolidada (13 sentencias del Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo favorables a la gestión autonómica del 0,7% del IRPF y otras subvenciones destinadas al área de servicios sociales) y ha fallado a favor del Estado, por primera vez. ¿Cuánto valor más tiene este pronunciamiento que todos los anteriores en sentido contrario?

Los estamentos jurídicos habían venido indicando hasta el momento y reiteradamente, que el Estado puede decidir asignar parte de sus fondos presupuestarios a materias exclusivas de las CC.AA. como la asistencia social, pero que puede hacerlo de manera limitada. Solamente puede determinar el destino de las partidas presupuestarias correspondientes de forma genérica o global, por sectores o subsectores enteros de actividad, y los fondos deben integrarse como un recurso que nutra la hacienda autonómica, es decir, de manera que la asignación de fondos quede territorializada, a ser posible, en los mismos presupuestos generales.

Y si bien en estas materias, puede considerarse en el ámbito de la competencia estatal la regulación de los aspectos centrales, sin duda se sitúa dentro de la competencia autonómica, lo relativo a su gestión, esto es, la tramitación, resolución y pago de las subvenciones, así como la regulación del procedimiento correspondiente a todos estos aspectos.

También han venido señalando hasta el momento los estamentos jurídicos, que no deben duplicarse estructuras administrativas para el ejercicio de unas mismas competencias. Quien dispone de las competencias debe disponer de los recursos para ejercerlas. Si no existe duda alguna respecto a las competencias de las CC.AA. en materia de asistencia social, acción social, servicios sociales, voluntariado, asociaciones y fundaciones, no deberían existir dudas sobre quien las debe ejercer —y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo así lo ha afirmado en múltiples ocasiones—. El Estado no podría y no debería condicionar o limitar el ejercicio de estas competencias a través de su poder de gasto. ¿Ha ajustado el Gobierno su actuación a la Ley en estos años o ha ido cambiando la Ley hasta dar con una versión a su conveniencia?

¿Por qué razones además el Gobierno continúa obcecado en discriminar a las entidades del Tercer Sector de ámbito autonómico en Catalunya y en desatender a sus ciudadanos? Catalunya es la comunidad que más aporta a través de la casilla de fines sociales. En 2015, aportó el 25% de los fondos de todo el Estado y sólo recibió el 13,9%. Las entidades sociales catalanas pueden dejar de ingresar 20 millones de euros recaudados en Catalunya y además el Gobierno impone como requisito la supraterritorialidad para mantener su acción y burlar la ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 107

La Comisión Europea ha publicado un índice de progreso social basado en la media de los años 2011-2013. Según este índice, las necesidades básicas, que son las que miden la cobertura básica en sanidad, vivienda, higiene y seguridad pública, estaban cubiertas en Catalunya peor que en cualquier otra comunidad autónoma del Estado, excepto Canarias. Catalunya se ha empobrecido y el Estado ni lo reconoce ni hace nada para resolverlo. La redistribución de recursos públicos sigue considerando a Catalunya una comunidad rica cuando sufre problemas de bienestar y pobreza como el que más. Esto ya lo detectan las estimaciones de redistribución de recursos públicos. El 0,7% lo radiografía simplificado: sólo se destina a Catalunya el 56,6% de lo que aporta. Es un porcentaje que el Estado aplica con toda naturalidad, pero que impide progresar a los ciudadanos de Catalunya.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar con la mayor celeridad posible, las disposiciones normativas oportunas para:

- a) Territorializar por Comunidades Autónomas, para la convocatoria en curso de este año 2016, los recursos recaudados en la asignación tributaria del IRPF destinada a fines de interés social correspondiente.
- b) Ceder a cada comunidad la recaudación que se haya obtenido de las declaraciones efectuadas en su territorio en concepto de la citada asignación.
- c) Garantizar que los recursos pertenecientes al referido tramo sean gestionados íntegramente, por los respectivos gobiernos autonómicos y destinados efectivamente, al Tercer Sector.
- d) Distribuir territorialmente de igual modo por CC.AA., otros recursos en materia de concesión de subvenciones destinadas al área de servicios sociales, familias, discapacidad y otros fines de interés social, incluidos los de carácter medioambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).

161/000430

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Marta Martín Llaguno, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la lucha contra la obesidad infantil, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La obesidad se ha convertido en una epidemia endémica de los países desarrollados. Las muertes derivadas del sobrepeso y la obesidad son la principal causa de muerte en todos ellos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la obesidad mundial se ha duplicado desde 1980. De hecho, para el año 2014 calculaban que más de 1.900 millones de adultos poseían sobrepeso, de los cuales 600 millones eran obesos, es decir, casi el 40% de la población adulta mundial. A estas cifras deben añadirse las relativas a la obesidad infantil. Según la OMS para esa fecha los menores de cinco años que poseían sobrepeso u obesidad ascendían a 42 millones. Incrementándose esta cifra año a año no sólo en los países desarrollados, sino también en los países en vías de desarrollo y subdesarrollados.

Como bien son conocidas, las causas del sobrepeso y la obesidad son fundamentalmente dos:

— Un incremento de la densidad energética de los alimentos, aumentando la cantidad de grasas que contienen.

— Un descenso de la actividad física y aumento del sedentarismo debido al ritmo de vida impuesto por las principales profesiones y el incremento de las redes de transportes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 108

En España, para el año 2014, nada menos que el 24,1 % de las mujeres y el 23,3 % de los varones presentaban sobrepeso u obesidad. Unas cifras que aumentan año a año según confirman los estudios del estudio sobre la obesidad publicado por la OCDE en junio de 2014. En la evolución histórica que muestra este estudio, nuestro país pasa de tener cerca del 10 % de la población obesa en 1995, a superar el 15 % para el año 2012. El Instituto Nacional de Estadística avala esta tendencia al señalar que en España el 18,67 % de los menores sufren sobrepeso y el 8,94 % son obesos. Uno de cuatro menores en nuestro país tiene problemas de peso.

Es indudable que el incremento de la obesidad, y sobre todo, la obesidad infantil deben preocupar no sólo a las autoridades sanitarias, sino al conjunto de las administraciones públicas por el impacto directo que estas patologías suponen en el medio y largo plazo para el conjunto de la población.

La Fundación Española del Corazón publicó en la primera mitad de 2015 una serie de estudios, enmarcados en el proyecto europeo «Children In The City», promovido por la «World Heart Federation», que señalaban que el 85 % de los menores residentes en barrios humildes no realizaban el mínimo de la actividad física recomendada. Estos estudios muestran como la falta de tiempo para practicar deporte, la alta competitividad entre los menores y la falta de apoyo de los progenitores son las principales barreras a la hora de que los menores hicieran un mayor número de horas de deporte. Esos estudios recalcan que los buenos hábitos en la infancia pueden mejorar hasta un 35% la salud cardiovascular de los menores en la edad adulta. De hecho, concluyen que una mayor exposición a factores positivos, como deporte y alimentación adecuada, se asocia con un 14 % más de probabilidades de mantener un Índice de Masa Corporal normal, un 12 % de probabilidades de no ser fumador y un 11 % más de probabilidades de no desarrollar alteraciones metabólicas tipo diabetes.

Este estudio es sólo una imagen del panorama completo. A día de hoy las condiciones para que un menor desarrolle sobrepeso u obesidad son mayores que hace años:

— Los menores cada vez realizan menos horas de deporte semanales y reciben un mayor número de estímulos para consumir «comida basura», teniendo incluso, cada vez mayores facilidades para acceder a este tipo de alimentos ya sea por la rebaja de su precio debido a la competencia.

— La información disponible sobre la composición nutricional de los alimentos no siempre es clara para los menores y sus progenitores. Sin una información clara sobre el contenido de los azúcares y las grasas los progenitores, en muchas ocasiones, no tienen información suficiente para saber qué tipo de alimento están dando a sus hijos. Es preciso un nuevo sistema de etiquetado simple, sencillo y comprensible que traslade información sobre las características del alimento en un primer vistazo. La nueva Ley de modernización de la Sanidad francesa aprobada a finales del año 2015 ya ha establecido la implantación de códigos para mejorar la comprensión de los consumidores sobre la composición de los alimentos. A esta medida se unen las recomendaciones del Alto Consejo Francés para la Salud Pública (HCSP). El cuál hizo pública su opinión positiva sobre la relevancia del código de 5 colores para el etiquetado nutricional de los alimentos, por encima de otros sistemas.

Este etiquetado recomendado por el Alto Consejo se basa en la utilización de cinco colores para determinar la calidad nutricional del producto. De mejor a peor calidad serían los siguientes: el verde, amarillo, naranja, rosa fucsia y rojo. Su utilización vendría determinada en base al cálculo del índice de calidad nutricional del alimento en función de la cantidad de calorías, azúcares simples, ácidos grasos saturados, sodio, fibra, proteínas y porcentaje de frutas y verduras por cada 100 gramos de producto final. Este índice, además, ha sido validado por diversos estudios independientes que lo han relacionado con la calidad de la dieta global y con riesgo de padecer enfermedades metabólicas y cardiovasculares.

— A esa falta de información se une el encontrarnos situaciones en las que productos de bollería industrial con alto contenido en grasas están avalados por sociedades científicas de nutrición, pediatría, etc. llevando a confusión a los progenitores al arrojar una imagen saludable de un producto que no lo es tanto.

El mejorar la educación de los menores y sus progenitores sobre la importancia de la nutrición y su influencia en la salud, mejorar los sistemas de información sobre las cualidades de los alimentos, aumentar el número de horas de deporte que practican los menores e implicar a la industria alimentaria en la prevención del sobrepeso y la obesidad son medidas que no pueden esperar. La salud de los ciudadanos del futuro debe empezar a garantizarse desde su infancia. La prevención debe pasar a ser el centro de la estrategia de la lucha contra la obesidad infantil en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 109

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar campañas de publicidad institucional sobre hábitos saludables, colaborando en todo momento con los departamentos de Responsabilidad Social y Relaciones Institucionales de las empresas de la industria alimentaria.

2. Evaluar y actualizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los programas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad infantil aplicados por las mismas, haciendo especial incidencia en la formación de los progenitores al respecto.

3. Llevar a cabo las medidas oportunas para limitar de la publicidad televisiva, en horario infantil, de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares.

4. Implementar un etiquetado informativo simple, sencillo y comprensible que facilite información a los menores y progenitores sobre la idoneidad del alimento.

5. Llevar a cabo las medidas oportunas para evitar que los alimentos con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares tengan el aval de sociedades científicas.

6. Colaborar con la industria alimentaria para que reduzcan la cantidad de azúcares y grasas utilizados en sus alimentos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Marta Martín Llaguno**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000446

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para recuperar la accesibilidad y equidad del Sistema Nacional de Salud.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 16/2012 de 20 abril, en su capítulo III, artículo 3, contempla el Fondo de Garantía Asistencial.

Este Fondo, con carácter extrapresupuestario, se crea con el objeto de garantizar la cohesión y equidad en el Sistema Nacional de Salud, mediante la cobertura de los desplazamientos entre Comunidades Autónomas distintas a las de residencia de los pacientes, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para compensar las actuaciones que los respectivos servicios de salud realicen en el marco de la aplicación de la cartera básica de servicios asistenciales.

No hay justificación alguna para que este Fondo no esté actualmente presupuestado, ya que esta situación provoca importantes dificultades para la realización de interconsultas, diagnósticos y tratamientos necesarios, de unas Comunidades a otras, en centros de referencia determinados.

Esta situación se agrava especialmente en los casos de los llamados «pacientes limítrofes», ya que, amparándose en la carencia de información suficiente sobre la cuantía y características de la atención a los mismos, el borrador del proyecto por el que se modifica el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, pospone transitoriamente la obligatoriedad de esta modalidad de compensación.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar urgentemente las medidas necesarias para presupuestar el Fondo de Garantía Asistencial, garantizando la cobertura completa de todos los pacientes que necesiten acceder al mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Amparo Botejara Sanz**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 110

161/000447

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, sobre la universalización de la Sanidad Pública.

Exposición de motivos

El Sistema Nacional de Salud es uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado del Bienestar, recordamos que sus características fundamentales son: financiación pública, universalidad, gratuidad en el acceso y calidad y seguridad de sus prestaciones.

Desde la publicación del Real Decreto-ley 16/2012 de 20 de abril, nuestra asistencia sanitaria dejó de ser universal. La redacción del capítulo I, artículo 1, vincula esta asistencia a la condición de asegurado, dejando fuera del sistema a parte de la población, más de 748.000 personas desde el año 2012, precisamente los sectores de la ciudadanía más castigados por la crisis económica y en mayor riesgo de vulnerabilidad.

Esto llevó a importantes disfunciones, en pleno 2016 existen en nuestro país ciudadanos que no tienen reconocido el derecho a una atención sanitaria integral. De igual forma, existen otras carencias importantes en determinadas funciones del sistema sanitario, como problemas a la hora de identificar y controlar posibles patologías infecciosas.

Todos los colectivos profesionales, sociedades científicas, numerosas asociaciones médicas y la ciudadanía, quien realmente sufre estos recortes de derechos, se han pronunciado a favor de restablecer nuestro Sistema Nacional de Salud, a través de numerosas formas de protesta, como las multitudinarias manifestaciones de la Marea Blanca que recorren todos los meses las calles de Madrid.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar de manera inmediata el capítulo I del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, y recuperar el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, donde está contemplado que «el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria es de todos los españoles y extranjeros en el territorio nacional y que las Administraciones públicas orientaran sus acciones en materia de salud incorporando medidas activas que impidan la discriminación de cualquier colectivo de población que por razones culturales, lingüísticas, religiosas o sociales tenga especial dificultad para el acceso efectivo a las prestaciones sanitarias del SNS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Amparo Botejara Sanz**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000449

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, relativa a la cogestión, participación y asociacionismo de colectivos juveniles en la organización de actividades y programas para corporaciones locales del Plan Nacional sobre Drogas (PNSD).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 111

Exposición de motivos

La presente PNL está motivada por la necesidad de revisión de las propuestas y metodología derivadas de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y del Plan nacional sobre drogas (PNSD) adscritos ambos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Objetivos relevantes de la mencionada estrategia:

— Fortalecer y ampliar el desarrollo y aplicación de políticas y programas de protección y control, prestando especial atención a aquellas personas y grupos poblacionales expuestos a un mayor número de factores de riesgo y, por tanto, particularmente susceptibles a desarrollar problemas en relación con las drogas.

— Profundizar en la adopción de medidas políticas, programas y actuaciones con base en la evidencia científica.

— Fomentar la cultura de la evaluación de los programas entre los profesionales del sector, proponiendo y apoyando a los Planes Autonómico en el desarrollo de procesos de gestión basados en los resultados de las evaluaciones.

— Impulsar la investigación y la transferencia de tecnología de relevancia.

Estos aspectos estratégicos deben estar presentes a la hora de actuar en los distintos sectores de población. Asimismo, los programas y las actuaciones preventivas deberán tener en cuenta una serie de contextos o elementos que son claves a fin de obtener los mejores resultados.

Esta estrategia se concreta en diferentes actuaciones una de ellas, son subvenciones y ayudas. Las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de las mencionadas ayudas económicas establecen:

Por Orden SCO/2054/2006, de 15 de junio, y para el desarrollo de programas de prevención de drogodependencias, con cargo al Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio de 2006. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas convoca anualmente ayudas económicas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias con cargo al Fondo de Bienes Decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Nuestra iniciativa, en términos generales, recomienda una revisión de las metodologías planteadas, su ejecución y su evaluación, de acuerdo con lo señalado en negrita en los objetivos de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 (anteriormente expuestos). Concretamente se propone un enfoque avanzado de la problemática de las drogas en los jóvenes que adopte medidas de eficacia contrastada, sobre todo desde la prevención, que huyan del adoctrinamiento y la prohibición y potencie valores, que no solo aporten herramientas para afrontar el problema de las drogas sino el desarrollo integral de las personas jóvenes.

Si se analizan las principales estrategias de intervención que se están llevando a cabo en el campo de la reducción de la demanda de drogas, puede comprobarse como muchas de ellas pueden aplicarse desde contextos de ocio vinculados, bien a espacios deportivos o culturales, bien a espacios comunitarios o extraescolares. En particular mencionamos dos de estas estrategias preventivas, que además han demostrado una elevada eficacia.

1. Las conocidas como estrategias de influencia, que persiguen incrementar los conocimientos y modificar las actitudes frente a las drogas, y que se concretan habitualmente en actividades informativas y de sensibilización, son fácilmente canalizables en espacios de ocio.

2. Las estrategias de desarrollo de competencias, que pretenden mejorar los recursos y las habilidades personales de los sujetos para que puedan afrontar situaciones de la vida cotidiana que actúan promoviendo el uso de drogas, se concretan en una serie de actividades dirigidas a mejorar la autoestima de los sujetos, sus capacidades cognitivas y afectivas, las habilidades sociales y de toma de decisiones, etc. Estas actividades tienen como elemento común el de instrumentalizarse en un proceso educativo que puede desarrollarse tanto desde contextos educativos formales (la familia, la escuela), como informales (el grupo de iguales, un club deportivo, una asociación juvenil o cultural, etc.).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 112

Existen una serie de premisas que deben ser tenidas en cuenta cuando se pretende convertir el tiempo de ocio en un espacio para la prevención de los consumos de drogas (Sánchez, L.; Moncada, S.; Díez, D., 1998).

En este sentido cabe señalar además la visión que la gente joven tiene del contexto y la coyuntura actual:

Altos índices de desempleo juvenil, descuelgue de los ciclos escolares y en contraposición de lo anterior, transmisión de valores basados en el consumo y la imagen, desafección social y en muchos casos autopercepción de la condición de ser joven como alguien incompleto e incapaz de asumir responsabilidades y sin esperanzas porque las cosas cambien.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Reorientar la convocatoria de Ayudas de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas, sobretodo en el apartado de ayudas a corporaciones locales, que en muchos casos son concebidas por la institución desde una perspectiva paternalista y totalmente alejada de la realidad del público joven. Un mayor protagonismo de colectivos juveniles en la gestión, hará que estos programas se despojen del excesivo tinte institucional que en este tipo de programas, se revela totalmente contraproducente. La corporación local deberá ser, en todo caso, un facilitador y orientador de metodologías de evaluación pero nunca el actor principal.

Las ayudas, deberán primar de manera específica, la cogestión o autogestión (si el proyecto en cuestión así lo avala), el asociacionismo y la participación de colectivos juveniles, mencionándose de manera específica y clara en las bases reguladoras y las convocatorias de las ayudas.

La idea fundamental es que el proceso en sí mismo, de la obtención de ayudas, refuerce la participación en la gestión de las mismas y en el desarrollo de los distintos programas, con el fin de que los colectivos juveniles pasen a ser sujetos activos, orientando los mismos hacia los intereses reales del público objetivo, y fomentando valores como la responsabilidad, el compromiso y el esfuerzo, dotando a nuestros jóvenes de habilidades y herramientas no solo para hacer frente al problema de las drogas si no para el desarrollo integral de las personas jóvenes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**Fernando Iglesias García**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000464

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados la presente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para reformar el actual sistema de copago farmacéutico, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

Una de las funciones de los sistemas sanitarios, especialmente si estos tienen un predominio público, es la de proteger a la población frente a gastos catastróficos, evitando que los gastos relacionados con la enfermedad menoscaben de manera significativa su solvencia económica, pudiendo comprometerse, además, la adherencia al tratamiento por parte de la población por motivos monetarios.

La reforma del modelo de aportación farmacéutica mediante copagos, llevada a cabo por el gobierno del Partido Popular mediante el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, supuso la introducción de algunas modificaciones sustanciales, entre las cuales cabe destacar la introducción de un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 113

modelo de copago con tres intervalos de renta en las personas pensionistas, la exención de aportación para las personas desempleadas sin prestación y una modificación del copago en población activa.

Tras la introducción de esta modificación no se ha realizado ninguna evaluación de impacto sobre la salud de la población, de impacto sobre la equidad ni de efectividad de la medida a la hora de modular la magnitud y la tendencia del gasto farmacéutico. Datos de un reciente informe publicado por FEDEA («Copagos sanitarios. Revisión de experiencias internacionales y propuesta de diseño») afirmaban que la reforma del copago ha supuesto una transferencia de gasto desde las administraciones públicas hacia los usuarios.

A pesar de no existir evaluaciones ministeriales a este respecto, sí que existen datos que se pueden extraer de la muestra española de Encuesta Europea de Salud de 2014; por primera vez en esta encuesta se introdujeron preguntas para investigar las dificultades económicas para el pago de la medicación por parte de la población encuestada, encontrándose los siguientes hallazgos: (I) mayor dificultad de acceso en las clases sociales bajas (clase 5, 3 %, clase 6, 4,5 %) que en las altas (clase 1, 0,6 %, clase 2, 0,7 %), (II) mayores dificultades en los menores de 65 años (2,5 %) respecto a los mayores de 65 años (2,2 %), (III) influencia de la interseccionalidad de las variables de clase social y edad, siendo notablemente mayor la dificultad de acceso a medicamentos por razones económicas en población menor de 65 años de clases sociales 5 y 6 (3,3 % y 5,6 % respectivamente) con respecto a la población menor de 65 años de clases sociales I y II (0,5 % y 0,8 %, respectivamente), (IV) la existencia de enfermedades crónicas hace que sea tres veces más probable la existencia de dificultades para el acceso a medicamentos por motivos económicos (3,2 % frente a 1,0 %), y (V) esta diferencia se nota de forma más clara en las personas menores de 65 años, en quienes esta probabilidad es 4 veces mayor entre las personas con enfermedad crónica (3,8 %) que entre quienes no la tienen (1,0 %).

Estos datos se encuentran en consonancia con el reciente Informe del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2015, donde se identifican (páginas 370 y 371) los colectivos con mayor riesgo de padecer dificultades en el acceso a medicamentos por no poder afrontar los copagos que les corresponden. En dicho informe se señalan los siguientes colectivos:

— Personas y familias con muy escasos recursos económicos cuya situación no puede encuadrarse en alguno de los supuestos tasados de exención en el copago farmacéutico y que deben abonar el 40 % del importe de sus medicamentos.

— Personas con discapacidad, en grado igual o superior al 33 %, cuyas demás circunstancias personales o de percepción de prestaciones sociales no permite reconocerles la exención en el copago, a pesar de las necesidades adicionales de adquisición de medicamentos a consecuencia precisamente de la discapacidad que padecen.

— Situaciones derivadas del vigente régimen de aseguramiento sanitario que conllevan una aplicación inequitativa del copago farmacéutico: extranjeros sin autorización de residencia; excónyuges de pensionistas con edad avanzada; pacientes oncológicos y con otras enfermedades graves que han agotado las ayudas o prestaciones sociales existentes.

Con estos datos se puede afirmar que el colectivo con una 'mayor situación de riesgo en la actualidad de no poder acceder a medicamentos por motivos económicos es el de las personas menores de 65 años con enfermedades crónicas y pertenecientes a clases sociales más bajas (factores fuertemente relacionados).

Además de estas distinciones en función de variables sociodemográficas y de cronicidad, otras medidas tomadas en la última legislatura también pueden tener influencia directa sobre la renta disponible de la población y su incapacidad para acceder a medicamentos, como puede ser la desfinanciación de medicamentos utilizando el criterio de la magnitud de los síntomas para los que están indicados (desfinanciación de medicamentos para síntomas menores), sin tener en cuenta el valor terapéutico de los mismos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implantar de forma inmediata un mecanismo de evaluación periódica de los copagos en nuestro país, dada la importancia que estos pueden tener sobre la consecución de uno de los objetivos fundamentales del sistema sanitario, la protección financiera de los usuarios por motivos sanitarios, de modo que se puedan identificar los colectivos en mayor riesgo de padecer la denominada pobreza

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 114

farmacológica, monitorizando los posibles problemas de adherencia relacionada con la incapacidad económica para el acceso a los medicamentos.

2. Establecer límites máximos trimestrales de copago en población activa, estratificados en función de la renta de los/as usuarios/as de la siguiente manera: (I) renta anual menor de 12.450 euros: exención de copago, (II) renta anual entre 12.450 euros y 20.200 euros: límite máximo de 24,69 al trimestre, (III) renta anual entre 20.200 euros y 35.200 euros: límite máximo de 55,56 € al trimestre, (IV) renta anual entre 35.200 y 60.000 euros: límite máximo de 185,25 euros, (V) renta anual mayor de 60.000 euros: sin límite máximo trimestral.

3. Introducir en la financiación pública aquellos medicamentos dirigidos al tratamiento de síntomas menores que muestren un valor terapéutico y una relación de coste-efectividad favorable.

4. Realizar un listado de medicamentos esenciales para el tratamiento de patologías crónicas que, siendo los que muestren una mejor relación coste-efectividad, puedan quedar exentos de copago para todos los grupos de población.

5. Las modificaciones en relación con los porcentajes de copago se establecerán sin entrar en incompatibilidad con posibles exenciones de aportación farmacéutica que pudiera disfrutar el/la usuario/a.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000465

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a mejorar y actualizar la regulación de la publicidad de los centros, establecimientos, y servicios sanitarios, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

Tanto la Ley 14/1986 General de Sanidad, como la Ley 34/1988 General de Publicidad, el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y la Ley 29/2006 de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, regulan diversos aspectos sobre la publicidad en el ámbito sanitario.

Específicamente, el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, se refiere a la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria. Sin embargo, esta normativa se refiere principalmente a la publicidad en los ámbitos de productos sanitarios y de consumo y en menor medida a la publicidad de los centros sanitarios.

La regulación específica de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios es todavía escasa, poco desarrollada y no delimita de forma clara las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Aunque existe una amplia base legal sobre la regulación de la publicidad en el ámbito sanitario, lo cierto es que tras los recientes casos ocurridos con algunas clínicas parece conveniente su actualización y modernización, teniendo en cuenta la experiencia acumulada y los nuevos retos a los que se tiene que enfrentar la publicidad sanitaria del futuro.

La publicidad sanitaria, aunque necesaria, es un tipo de publicidad especialmente sensible y, por lo tanto, debería estar especialmente regulada, con el fin de proteger a los ciudadanos y evitar que reciban información inapropiada o engañosa que les pueda confundir y crear falsas expectativas.

La promoción de servicios sanitarios debería estar regulada mediante criterios estrictamente clínicos, y con el fin de proteger el derecho a la salud de la población, en la publicidad sanitaria debe prevalecer siempre la ética y deontología de la profesión, ofreciendo al paciente una información precisa, veraz, comprensible y basada en el conocimiento científico.

Han transcurrido dos décadas desde que se aprobó el Real Decreto 1907/1996, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria. Tras el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 115

análisis de toda la normativa vigente, se hace necesario elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado sobre esta materia para proteger adecuadamente la salud y los derechos de la población.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados considera conveniente que el Gobierno realice un análisis integral y coordinado de la normativa vigente en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, al objeto de elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado sobre esta materia y que:

1. Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos, bienes y servicios sanitarios.
2. Garantice la seguridad de pacientes y usuarios, persiguiendo la publicidad engañosa y evitando los posibles prejuicios que puedan producirse.
3. Regule de forma detallada la inspección, el control, las responsabilidades y las sanciones que se deriven de la publicidad engañosa en estos centros, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que presten sus servicios (franquicias, etc.).
4. Establezca los mecanismos de coordinación necesarios con las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura

161/000387

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la constitución de la mesa permanente que diseñe un Plan de Apoyo al desarrollo al Sector Español del Videjuego, para su debate en Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La salida con garantías de la actual crisis económica requiere potenciar aquellos sectores de nuestra economía que aportan un alto valor añadido al producto, que necesitan una mano de obra de alta cualificación, que tengan en la creatividad su principal fuente de valor y que garanticen un desarrollo sostenible y sostenido en el tiempo.

Se trata de ayudar al desarrollo de las industrias que suponen una oportunidad de creación de empleo joven, con una gran facturación en el ámbito internacional y que represente un freno al gran problema de la fuga de cerebros que afecta a la generación de españoles mejor preparada de la historia. Asimismo, es necesario incrementar la competitividad de nuestro país respecto de países de nuestro entorno con industrias consolidadas, implementando medidas que faciliten su financiación sostenible, así como dar incentivos para que nuestro país sea atractivo para la llegada de inversores internacionales.

La industria del videojuego cumple estas premisas. Las cifras de este sector son realmente interesantes. Según el Libro Blanco del Desarrollo Español de Videjuegos en su edición de 2015, elaborado por la Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videjuegos y Software de Entretenimiento (DEV), existen alrededor de 400 empresas relacionadas con esta industria en nuestro país, con un 93 % de capital español, con un 89 % de los ingresos a través de videojuegos para dispositivos móviles y del negocio on-line, un 56 % de la facturación realizada en el extranjero, y con un 48 % de empleados menores de 30 años. Además se prevé que el número de empleos podría duplicarse en 2017 y que la facturación industrial se verá triplicada hasta el 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 116

Por tanto, sin duda estamos ante un sector estratégico y un elemento motor de la economía digital, con expectativas extraordinariamente favorables en el mercado laboral, con un aumento de un 29% de puestos de trabajo que sube año a año.

Fruto de la cada vez mayor importancia del sector, se han venido introduciendo medidas para fomentar su pleno desarrollo. Destaca la Proposición no de Ley de junio de 2013 que avanzó algunas medidas, o las modificaciones introducidas con la reforma fiscal del pasado noviembre, que establecía que las tareas de diseño y animación, hasta ahora no consideradas innovadoras y deducibles, ya podían serlo en todas las fases del desarrollo de cualquier material audiovisual, lo que ha supuesto una reducción del impuesto de sociedades de un 12 %.

Estos avances y reformas normativas demuestran que el impulso del estado es una herramienta necesaria para crear las condiciones óptimas de desarrollo de sectores emergentes. Y que, por tanto, debe ser el estado el que sitúe a la industria del videojuego en el lugar que le corresponde por méritos propios, y con el fin último de ser uno de los motores esenciales para la salida de la crisis.

Lograr que el sector de la creación y producción del videojuego en España alcance su mayor potencial y sea fuente de creación de valor y crecimiento económico, exige una apuesta decidida de la Administraciones Públicas y las sinergias en las acciones con sus empresas. Por ello es imprescindible articular una estrategia común que nazca a partir de un diagnóstico compartido y que haga posible establecer unos objetivos comunes sobre los que desarrollar estas políticas públicas de apoyo.

Los polos de mayor desarrollo del sector de la creación, desarrollo y producción del videojuego se localizan en aquellos países y regiones en las que los poderes públicos han entendido el potencial y el valor del sector y consecuentemente han impulsado las condiciones y acciones encaminadas a atraer las inversiones nacionales y extranjeras mediante el apoyo fiscal, medidas para canalizar y poder atraer el talento y la creatividad. España tienen excelentes condiciones y cuenta con un sector nacional de desarrollo y producción del videojuego que hace gala de un talento reconocido internacionalmente y que solo necesita el apoyo público para convertir al sector del videojuego español como un referente mundial en el ámbito de la innovación y la tecnología, tal y como ya son considerados nuestros profesionales repartidos por todo el mundo.

Conscientes de su importancia, los poderes públicos, en este caso el Gobierno de España, debe hacer lo posible para que desde la cooperación y la colaboración con el sector, esta red de empresas y creadores pueda desarrollarse, ganar densidad y promocionarse en el exterior, prestando así una importante contribución al desarrollo económico y cultural en España del videojuego.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que se considere al sector español del desarrollo de videojuegos como estratégico al haberse convertido en motor de la economía digital en España.

— Constituir de manera inmediata una mesa de trabajo permanente desde el Gobierno con el sector que permita realizar un diagnóstico y establecer en colaboración con el sector, un Plan específico de desarrollo de la creación y producción del Videojuego en España con los objetivos de situar al sector español en una posición de competitividad, impulsar su densidad, hacer sostenibles las empresas ya creadas y poder atraer capital nacional e internacional impulsando medidas fiscales similares a las ya adoptadas en otros países miembros de la UE.

— Que este Plan aborde medidas destinadas a establecer y fortalecer el crecimiento de los estudios españoles, acciones para asegurar el acceso a la financiación, la asimilación de las políticas fiscales ya vigentes para el sector audiovisual, y medidas en el ámbito formativo para adaptar la oferta reglada a la demanda de profesionales para el tejido industrial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2016.—**José Andrés Torres Mora**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 117

161/000482

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al castillo de los Vélez, en Mula (Murcia), para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El castillo de los Vélez, fortaleza del siglo XVI, constituye uno de los elementos emblemáticos del municipio de Mula y representa un símbolo que corona y preside desde lo alto de la montaña la localidad, resultando declarado Bien de Interés Cultural.

Tras su construcción el castillo vivió varios siglos de esplendor, abriéndose después un periodo de abandono y deterioro, hasta que el a finales del siglo XX fue rescatado y restaurado por el Ayuntamiento de la localidad. Fue en este momento cuando se inició el pleito por su titularidad hasta que el Tribunal Supremo dictó sentencia a favor de la familia Beltrán de Lis y Pidal.

Desde ese momento el castillo se ha encontrado cerrado y en claro proceso de deterioro. Por parte de las autoridades competentes no se ha actuado para garantizar el cumplimiento de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que en su artículo 8, de Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, establece en su punto 1 que «los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) Conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro. [...]».

Recientemente, fruto de la preocupación y del aprecio de los habitantes de Mula por el patrimonio de su localidad y, en concreto, por el castillo de los Vélez, surgió la plataforma ciudadana «Mula por su Castillo», con el objetivo de darlo a conocer y de implicar a la sociedad para impulsar su cuidado, conservación y protección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar e impulsar cuantas acciones estén en su mano para garantizar la protección y la conservación del castillo de los Vélez (Mula, Murcia), en coordinación con las autoridades autonómicas, municipales y todas aquellas otras que resulten competentes.

2. Atender a las características y al estado actual del castillo de los Vélez para su inclusión en futuros Planes Nacionales de Patrimonio Cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Igualdad

161/000400

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada de Compromís, doña Marta Sorlí Fresquet, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la igualdad real entre hombres y mujeres, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

El 8 de marzo es el día de la reivindicación de los derechos sociales y laborales de las mujeres. Este día se conoce como el del reclamo de la igualdad entre hombres y mujeres porque desde principio del siglo pasado a la actualidad, desafortunadamente, la desigualdad continua siendo el pan de cada día en nuestra sociedad. La brecha salarial continua superando el 25 %, los puestos de decisión están ocupados mayoritariamente por hombres y las tareas de cuidado de personas y, también, las domésticas recaen básicamente sobre las mujeres. A su vez, la maternidad continúa siendo un hándicap para el desarrollo profesional femenino. Las mujeres en edad fértil son consideradas contrataciones de riesgo para las empresas y, por tanto, se las excluye en muchas ocasiones del mercado laboral.

Las mujeres, pues, continúan sufriendo violencias de género a todos los niveles; desde la invisibilización social hasta las agresiones a su integridad física y moral pasando por la cosificación continua. El avance que suponía la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, ha resultado no tener el impacto esperado por la falta de calendarización y dotación presupuestaria.

Por otro lado, el lenguaje ayuda considerablemente a perpetuar esta realidad de discriminación. El lenguaje inclusivo representa la lucha por usar una comunicación más justa, menos violenta, esto es, un lenguaje que no sea utilizado contra nadie como arma de exclusión y opresión en la sociedad. Intentar ser sensibles a usar un lenguaje menos machista y masculinista neutralizando los usos del masculino singular al sustituirlos por otras expresiones o por la inclusión también del femenino singular es un gesto democrático y civilizado, fundamental, como dejar de usar expresiones que podrían herir a grupos que tradicionalmente han sido maltratados, por ejemplo, gente con una sexualidad o con rasgos físicos distintos a los del grupo dominante.

Por lo tanto, consideramos absurdo que se ridiculice la búsqueda y el uso espontáneo de un lenguaje que incluya a las mujeres como personas. Remarcamos la importancia de habitar nuestro entorno, nuestro lenguaje y nuestras acciones para poder construir una sociedad más igualitaria y justa. Una sociedad en la que todas las personas puedan sentirse parte sin tener la necesidad de esforzarse más o acabar asumiendo papeles masculinos para poder tener las mismas oportunidades.

Para conseguir esto las instituciones han de ser pioneras en la lucha contra la discriminación y la desigualdad que genera el patriarcado. Es necesario que todos los espacios de representación política sean un ejemplo a seguir y la administración pública se erija como pionera en la implantación de la igualdad y el respeto. El Congreso de los Diputados y las Diputadas, aún hoy, tiene una representación fuertemente masculina, aunque en esta legislatura la representación de mujeres ha aumentado. Por otra parte, en toda la etapa democrática del Estado español las mujeres no han llegado a representar ni un 20% de las personas que han sido la cabeza visible de un ministerio.

En un entorno fuertemente masculino, la política representa un espacio tradicionalmente ocupado por hombres. Las mujeres que conseguimos acceder a los espacios de poder continuamos viéndonos frenadas por el techo de cristal. Continuamos teniendo la necesidad de aceptar papeles secundarios, de trabajar desde los márgenes para poder conseguir objetivos, de soportar comentarios y menosprecios por parte de compañeros y medios de comunicación cuando reclamamos igualdad en los espacios de poder.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se realice una auditoría externa de igualdad que analice la situación interna del Congreso y que presente un plan de actuación vinculante para la eliminación de todo tipo de discriminación existente con un calendario concreto de implementación.
2. Realización e implementación de un plan de igualdad que garantice las acciones con perspectiva de género a corto, medio y largo plazo.
3. Incluir la perspectiva de género en los presupuestos para garantizar la igualdad en todas las actuaciones a realizar.
4. Creación y aplicación de los permisos iguales e intransferibles por nacimiento y adopción para todo el personal de la administración pública.
5. Aprobación de un calendario de implementación de permisos iguales e intransferibles por nacimiento y adopción.

6. Creación de un grupo de trabajo para redactar un pacto de estado contra el terrorismo machista consensuado por todas las fuerzas y que represente un compromiso de acción política y legislativa para acabar con esta lacra social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000495

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Igualdad, relativa a la justicia climática desde una perspectiva de género.

Exposición de motivos

El cambio climático es una injusticia global al que tienen que enfrentarse las generaciones presentes y futuras. Aunque los principales responsables son los países llamados desarrollados (Europa, Estados Unidos, Canadá), no son los que a día de hoy están sufriendo sus consecuencias de una manera más dura (al menos no todavía y no por mucho tiempo, en todo caso). Son los países que menos han contribuido al cambio climático, y por tanto, la población mundial más pobre la que más está viendo afectado su, ya de por sí, precario modo de vida.

El cambio climático es responsable directo de miles de muertos por desastres naturales y ya es la primera causa de migración en el mundo: más de 40 millones de personas tuvieron que abandonar sus hogares en 2011, y se prevén que sean hasta 250 millones en 2050 según ACNUR. Las sequías y los procesos de desertificación producidos por el aumento de las temperaturas globales están produciendo graves crisis alimentarias y destrozando el modo de vida de cientos de millones de personas en el mundo que se ven abocadas a la pobreza y la exclusión.

Como la mayor parte de las cuestiones que afectan a los derechos, el cambio climático no es neutral al género. Las mujeres, por norma general más pobres y más vulnerables en cualquier sociedad, son también desproporcionadamente las más afectadas por las consecuencias del cambio climático:

— Las mujeres y niñas son mayoritariamente responsables del aprovisionamiento de agua y combustible para la familia. Las sequías y la desertificación complica esta tarea a la que tienen que dedicar más tiempo y recorriendo más distancia. Esto repercute en su tiempo de escolarización y multiplica las horas trabajo.

— El empobrecimiento de los suelos incrementa la dedicación y la dureza del trabajo agrícola. Esta tarea recae mayoritariamente en las mujeres: el 70 % al 80 % de la producción de alimentos depende de las mujeres en África Subsahariana, 65 % en Asia y 45 % en América Latina.

— Según la ONU las mujeres y los niños y niñas tienen 14 veces más probabilidades de morir en una catástrofe natural que los hombres (en 2004, más del 70 % de las personas fallecidas en el tsunami de Asia eran mujeres).

— Las mujeres son 20 de los 26 millones de personas desplazadas en el mundo por causas medioambientales y climáticas, es decir 80 % del total. Además de los peligros y penurias de la migración, las mujeres y las niñas son más vulnerables a la violencia sexual y al tráfico de personas.

Con estos datos sobre la mesa es imprescindible integrar la perspectiva de género en tanto en las políticas ambientales como migratorias. En este sentido, las acciones y fondos disponibles para adaptación y mitigación del cambio climático deben priorizar los lugares y la población donde el impacto es mayor. Se movilizan 360 millones de dólares al año: el 32 % de este dinero acaba en Europa y sólo el 4 % en el África subsahariana. Además menos del 1 % está enfocado a las necesidades de las mujeres en los países más afectados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 120

En lo que se refiere a la representación de las mujeres en los organismos internacionales relacionados con el cambio climático, la presencia de las mujeres es más bien escasa. Las negociaciones climáticas están en manos de hombres: sólo el 20% de los miembros en los comités de la ONU para cambio climático son mujeres y el 10 % del equipo directivo del Green Climate Fund (responsable de la distribución de fondos).

El cambio climático es una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo. El enfoque de derechos y de justicia climática desde una perspectiva de género tiene que estar presente en la acción climática mundial.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes.
2. Introducir la perspectiva de género en las acciones de adaptación y mitigación.
3. Comprometerse a incrementar la presencia de mujeres en las representaciones y delegaciones españolas y europeas presentes en las negociaciones climáticas y organismos internacionales relacionados con el cambio climático.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/000405

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de promover un Plan Estratégico que frene el aumento de la siniestralidad en la carreteras españolas, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

Desde 2013 las cifras de descenso de la siniestralidad española se han estancado, incluso se han incrementado en los primeros meses de 2016, con accidentes muy graves. Esta tendencia rompe con el modelo de descenso de la siniestralidad que se venía produciendo desde finales de los años noventa.

Este aumento de la accidentalidad es un hecho que no sólo afecta a los turismos, también ha habido un incremento en accidentes con motocicletas, bicicletas y autocares.

Pese a la instalación de múltiples radares, el carnet por puntos, la reducción del límite de velocidad en muchas vías nacionales y la imposición de multas severas para concienciar al conductor de la importancia y el respeto por la Seguridad Vial, el Gobierno achacaba el aumento de los fallecidos en carretera al envejecimiento del parque móvil.

Pero con seguridad deben ser diversas las causas que están propiciando este incremento de siniestralidad, y no sólo una, que además le ha costado a las arcas del Estado 9.600 millones de euros, sólo en 2013 como han señalado fuentes de la OCDE. Un 0,94 % del PIB Español.

4.190 millones de euros fueron invertidos en hospitalización; 3.140 millones de euros se destinaron a heridos y 2.310 millones de euros a las víctimas mortales. Sin cuantificar los daños a la propiedad privada.

Urge hacer un análisis completo y certero sobre las causas o los motivos que están fallando para incidir en el aumento del balance de víctimas y heridos porque la relajación en este aspecto supondría un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 121

retroceso muy notable relativo a las medidas de Seguridad Vial que tantos frutos han dado en los últimos tiempos en beneficio de todos los españoles.

Una muestra de este gravísimo problema son los últimos fines de semana que están siendo desgraciados con respecto a los fallecidos en carretera; cabe destacar el último y terrible accidente acaecido el pasado 20 de marzo en las vías de Tarragona que se ha cobrado la vida de trece estudiantes de Erasmus, en Freginals.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en relación a su política en materia de Seguridad Vial, a que emprenda las siguientes medidas:

1. Promover un Plan Estratégico y consensuado con los principales actores de la Seguridad Vial y Fomento para evitar el aumento de la siniestralidad en las carreteras españolas.
2. Hacer un análisis completo y certero sobre las causas o los motivos que están fallando para incidir en el aumento del balance de víctimas y heridos.
3. Abordar medidas y pautas específicas para evitar que la tasa de accidentes continúe en ascenso en 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2016.—**Irene Rivera Andrés**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el transporte de personas en bicicleta, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El transporte por carretera es uno de los factores que contribuye de forma principal al aumento del efecto invernadero y a la emisión de otras sustancias causantes de contaminación atmosférica.

Las estrategias para frenar estos impactos deben situarse en diferentes frentes: eficiencia de los vehículos, limitación de su uso, potenciación del transporte público, incentivos fiscales, etc.

Uno de los aspectos que sin duda debe promocionarse activamente es la circulación en bicicleta. Esto no sólo revertiría en una mejora ambiental, sino que también se traduciría en una reducción de otros problemas que ocasiona el uso del automóvil, como las enfermedades derivadas de la contaminación y de la sedentarismo, la congestión y la accidentabilidad, entre otros.

Si bien gran parte de las competencias para la promoción del uso de la bicicleta corresponden a las comunidades autónomas y a los entes locales, a la Administración General del Estado le corresponde facilitar el uso dicho medio de transporte en aquello referente a la legislación de los ámbitos en la que es competente.

Concretamente, uno de los elementos que la actual normativa estatal prohíbe es el uso de remolques y enganches para el transporte de niños. Justamente, esta Proposición no de Ley tiene por objeto instar al Gobierno a enmendar la normativa que impide su uso.

El uso de remolques y enganches para el transporte de niños es sumamente común en otros países donde el uso de la bicicleta está más extendido. Su uso, si estos dispositivos están debidamente homologados, es seguro y contribuye a extender el uso de la bicicleta y a familiarizar con este vehículo a sus potenciales futuros usuarios.

Aun siendo ilegales, en el Estado español el uso de estos dispositivos es creciente y no cabe duda que va a seguir extendiéndose, de forma parecida a como ha sucedido en otros países.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 122

La actual normativa que los prohíbe está desfasada y, por consiguiente, debe revisarse para adaptarse a la realidad social que demanda el uso de estos dispositivos y para ponerla al servicio de la promoción de la bicicleta.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el plazo máximo de seis meses, a:

— Modificar en un plazo de seis meses la normativa necesaria, y singularmente el artículo 12 del Reglamento General de Circulación, para posibilitar que las bicicletas puedan utilizar remolques y enganches para el transporte de personas. Todo ello sin perjuicio de las necesarias condiciones de seguridad y homologación que deban establecerse.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2016.—**Joan Baptista Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Comisión para el Estudio del Cambio Climático

161/000492

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en Comisión, relativa al reconocimiento y protección de las personas migrantes por razones ambientales y climáticas.

Exposición de motivos

La crisis ecológica, causada principalmente por el cambio climático de origen antrópico, agrava los problemas sociales, económicos y económicos de muchos países y regiones, principalmente en el Sur. Esta situación acelera e incrementa los flujos migratorios para los que no existe actualmente ningún régimen jurídico internacional de reconocimiento ni protección, lo que tiene consecuencias sobre el respeto de los derechos de las personas que se ven obligadas a dejar sus casas bien por desastres naturales o por el cambio climático.

El cambio climático ya es ya la mayor causa de migración en el mundo: más de 30 millones de personas en 2011 y hasta 250 millones en 2050 según ACNUR, la mayor parte en los países empobrecidos. Entre 2010 y 2012, 42 millones de personas se vieron forzadas a abandonar sus hogares en la zona Asia-Pacífico debido a las catástrofes naturales. La subida del nivel del mar hará inhabitables los estados insulares del Pacífico en pocos años, y comunidades esquimales de Alaska ya están abandonando sus hogares en la costa.

Las migraciones climáticas también van a afectar a España: El informe europeo EACH-FOR señala el sudeste de España como una de las zonas de Europa en la que su población se verá obligada a emigrar. Las consecuencias del cambio climático (desertificación y sequías) harán inviable el actual modo de vida basado en el turismo de masas y la agricultura industrial intensiva.

Estos datos dan la razón a la Organización Internacional para las Migraciones, quien apuesta por reconocer sin ambigüedades que existen «migrantes medioambientales», es decir, «personas o grupos de personas que, por razones imperiosas de cambios repentinos o progresivos en el medio ambiente que afectan negativamente a la vida o las condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus hogares habituales».

El Acuerdo de París sobre cambio climático es el primer paso decidido, aunque insuficiente, para abordar el origen de las migraciones ambientales y climáticas. Este incluye también un punto dedicado a la financiación y desarrollo de acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, algo fundamental en lo que se refiere a «evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 123

efectos adversos del cambio climático» (punto 51 del Acuerdo de París). En este sentido, las políticas ambientales deben integrarse con las migratorias y tener en cuenta los recursos necesarios para prever la acogida de las personas migrantes (urbanización de polos de atracción, alojamiento, empleos, protección social). Considerar la migración como una estrategia de adaptación a las consecuencias del cambio climático y dedicarle los recursos necesarios redundaría en la protección de los derechos de las personas migrantes ambientales y climáticas.

Las personas que se desplazan dentro de sus países están protegidas por las leyes nacionales y el derecho internacional de derechos humanos, los principios de la ONU para desplazamientos internos y diferentes mecanismos regionales. Sin embargo, actualmente existe un vacío en lo relativo personas desplazadas por causas ambientales o climáticas que lo hacen fuera de sus países. Estas personas no son consideradas refugiadas según los convenios internacionales, y no hay regulación en lo relativo a su admisión o derechos básicos. En este sentido, la iniciativa Nansen, lanzada en 2012 por Noruega y Suiza, busca construir una Agenda de protección para las personas desplazadas fuera de sus países por desastres naturales o causas vinculadas al cambio climático.

La comunidad internacional, en especial las potencias industriales, responsables de gran parte de las emisiones de efecto invernadero causantes del cambio climático debe asumir su responsabilidad en el desplazamiento y migraciones forzosas de millones de personas y trabajar por un marco jurídico y político global en materia de migraciones medioambientales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Hacer de la lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París del Clima una prioridad política para actuar sobre la causa última de millones de desplazamientos y migraciones anuales en el mundo.

2. Apoyar la iniciativa Nansen y contribuir activamente para definir un marco jurídico internacional que asegure protección legal a las personas que tienen que abandonar sus países por causas medioambientales y climáticas.

3. Promover en la UE la introducción del concepto de refugiados ambientales en la legislación de migración y asilo europea.

4. Introducir el concepto de refugiados ambientales en la legislación de migración y asilo española.

5. Considerar la migración como estrategia de adaptación al cambio climático estableciendo una mayor cooperación entre políticas ambientales y migratorias, planificando y financiando acciones a facilitar la movilidad y asegurar los derechos y bienestar de las personas desplazadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000493

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en la Comisión de Cambio Climático, relativa a las políticas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos del Clima de París.

Exposición de motivos

El cambio climático es uno de los retos más importantes que tiene la humanidad en el siglo XXI. El despliegue hegemónico de la sociedad industrial y de consumo occidental en todo el mundo. La responsabilidad histórica de los más países más desarrollados, sumado a la aparición de nuevas economías emergentes, como China, India o Brasil, ha supuesto que el incremento de temperatura

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 124

producido por la acción humana se haya acelerado en las últimas décadas hasta expectativas inasumibles para los países más vulnerables y con consecuencias dramáticas en todo el mundo.

Los efectos del cambio climático ya se sufren en todo el mundo: mayor frecuencia y virulencia de catástrofes naturales, subida del nivel del mar, olas de calor, sequías, empobrecimiento de suelos agrícolas, destrucción de biodiversidad, etc. El impacto en los sistemas naturales y humanos está siendo de gran magnitud y esto tiene graves consecuencias en la vida de millones de personas en todo el mundo.

Sin embargo, quienes más están sufriendo los efectos más devastadores del cambio climático, cuya responsabilidad es primero de los países enriquecidos, es la población de los países más empobrecidos y desfavorecidos. Desde el punto de vista de la justicia climática, esto supone que quienes están pagando hoy las consecuencias de un modelo de desarrollo descontrolado, contaminante y sin tener en cuenta los límites del Planeta son quienes menos han contribuido a ello.

El cambio climático es un desafío del presente, es responsable directo de miles de muertos por desastres naturales y ya es la primera causa de migración en el mundo: más de 40 millones de personas tuvieron que abandonar sus hogares en 2011, y se prevé que sean hasta 250 millones en 2050 según ACNUR. Las sequías y los procesos de desertificación producidos por el aumento de las temperaturas globales están produciendo graves crisis alimentarias y destrozando el modo de vida de cientos de millones de personas en el mundo que se ven abocadas a la pobreza y la exclusión.

El impacto también se está dejando sentir de manera cada vez más notable en España. Las altas temperaturas de los últimos años son solo el prólogo de la tendencia global (las olas de entre 44-46 °C serán habituales en nuestros veranos) y que supondrá que dentro de 20 años tendremos el clima de Marruecos. Este dato tiene una obligada lectura económica: ciertos sectores productivos, a día de hoy esenciales para algunas Comunidades Autónomas, no serán viables. Es el caso del cultivo de la aceituna en Andalucía, las naranjas en Valencia, la vid en La Rioja o el marisqueo en Galicia.

La desaparición de modos de vida ligados al entorno natural y a las condiciones climáticas supondrá que también en España conozcamos las migraciones climáticas. Un estudio europeo (Each-For) prevé que gran parte de la población del sudeste de España se vea obligada a emigrar, ya que su actual modo de vida, la agricultura intensiva y el turismo de masas, será imposible de mantener en las próximas décadas.

En este contexto en el que el cambio climático se reconoce como el gran problema de presente, el pasado mes de diciembre 194 países llegan en París a un acuerdo sobre el clima. Se trata de un acuerdo histórico que reconoce, por fin, la urgencia de actuar contra el cambio climático. Sin embargo, el objetivo de mantener el aumento de la temperatura por debajo de 1,5 °C a finales de siglo queda muy lejos con los compromisos de reducción presentados por los países y los mecanismos de control y seguimiento disponibles en la gobernanza mundial.

En este sentido, queremos que España, en el marco del compromiso conjunto de la Unión Europea, lleve a cabo una acción climática decidida y ambiciosa que nos ponga a la vanguardia de la lucha contra el cambio climático en Europa y en el mundo. Queremos ser referente y líder mundial en la defensa de los derechos, el clima y de la supervivencia digna de la humanidad.

Transformar nuestra economía y nuestro sistema energético para cumplir con los objetivos adquiridos en París debe ser por tanto un objetivo prioritario y estratégico para el Gobierno. Es una cuestión de responsabilidad, de ética y de solidaridad con el Planeta y las personas que en él habitamos.

En un momento en el que hay un consenso social y político sobre la necesidad de cambiar el modelo productivo y de consumo, articular las políticas activas de empleo entorno a la lucha contra el cambio climático es una prioridad y una oportunidad. Lanzar la transición ecológica de la economía hacia la descarbonización, así como las acciones de la adaptación y mitigación de las consecuencias del cambio climático, crearían millones de puestos de trabajo de calidad y sostenibles.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Considerar la lucha contra el cambio climático como una prioridad política e introducirla en todas las políticas y áreas de gobierno, desde la perspectiva de los derechos y la justicia climática.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 57

20 de abril de 2016

Pág. 125

2. Definir y llevar a cabo las políticas necesarias para la descarbonización total de la economía para 2050, marcando por ley objetivos intermedios para 2020 y 2030 que sean más ambiciosos que los actuales, y que en ningún caso que no supongan un incremento de las emisiones.

3. Introducir la adaptación y mitigación como criterio a tener en cuenta en todas las políticas, así como contribuir al fondo establecido por los Acuerdos de París para financiar las acciones que permitan afrontar las consecuencias del cambio climático y evitar los costes humanos, ambientales y económicos derivados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2016.—**María Rosa Martínez Rodríguez**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea.

cve: BOCG-11-D-57